TOMO 182 Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1951 Núm. 13278

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER EJECUTIVO

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban los Contratos de Préstamo y de Garantía subscriptos entre la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de enero de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General sometiéndole a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se solicita la aprobación del Contrato de préstamo celebrado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y el Banco Internacional de Reconstrución y Fomento y el contrato de garantía suscrito por el Estado y la mencionada institución bancaria.

El préstamo contratado ad referendum con el Banco Internacional de Reconstrucción está destinado a financiar parte del costo de los planes de ampliación de las instalaciones correspondientes a los servicios de energía eléctrica y de teléfonos en todo el territorio de la República.

Dichos planes han sido proyectados por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y sus características esenciales se detallan a continuación:

I — PLAN DE ENERGIA ELECTRICA

El plan correspondiente a la energía eléctrica comprende la ampliación de las instalaciones de generación, transmisión, distribución y servicios generales.

A) **Montevideo.**

La ampliación de las instalaciones de energía en Montevideo comprende:

1 **Ampliación de la potencia térmica.** — La potencia de la Central "José Batlle y Ordóñez" de Montevideo, que es actualmente de 50.000 kw. se ampliará con el agregado de un grupo turbo-generador de 50.000 kw. así como una instalación de calderas capaz de suministrar 225.000 kgs. de vapor por hora, y todos los equipos complementarios.

De acuerdo con las previsiones de consumo de energía, basadas en datos estadísticos de consumo y de demanda de nuevos servicios, esta ampliación es necesaria para asegurar en los próximos años el suministro de energía eléctrica a los servicios conectados al sistema Rincón del Bonete-Montevideo en todas las circunstancias.

El complemento térmico correspondiente a la potencia hidráulica de Rincón del Bonete es insuficiente, en virtud del régimen sumamente variable en los caudales del Río Negro y en la actualidad, ya la carga del sistema supera la potencia normal de garantía.

Como una consecuencia, se opera con un volumen regulador inferior al normal, lo cual producirá en casos de sequía, un mayor consumo de combustible que puede alcanzar una cifra varias veces millonaria.

Este poblema, que se plantea en el momento actual bajo un aspecto económico, se agravará en los próximos años a la vez que aparecerá en su aspecto más serio. Dentro de tres años, la demanda, aun sin contar la de las zonas que se incorporarán con la construcción de las líneas de transmisión proyectada, superará la potencia normal del sistema que es del orden de 143.000 kw. y entonces habrá que adoptar medidas restrictivas a los consumos, si no se contara con equipos generadores adicionales.

Considerando el tiempo necesario para la presentación de propuestas, fabricación de los equipos, transporte y montaje, la U.T.E. ha incluído esta ampliación en su Plan de Obras.

Las inversiones previstas para esta obra ascienden a $ 12:651.000.00 distribuídos en la forma siguiente:

Adquisiciones en el exterior	$ 9:900.000.00
Gastos en el país	" 2:751.000.00
Total	$ 12:651.000.00

2 **Nuevo sistema primario de distribución a 31.500 Voltios.** — En Montevideo se proyectó un nuevo sistema de distribución, con una tensión de 31.500 voltios para alimentar la red existente de 6.300 voltios, que no es apta para distribuir la energía generada por el sistema Rincón del Bonete-Montevideo.

El nuevo sistema, proyectado en el año 1946, se encuentra ya en construcción y parte está en funcionamiento, segregando de la vieja red importantes masas de energía que se distribuyen en mejores condiciones técnicas y económicas.

El proyecto comprende la instalación de unos 100 km. de cable armado subterráneo con una capacidad de transporte mayor de 200.000 kVA., y la construcción de 27 subestaciones reductoras de 31.500/6.300 voltios que se equiparán en una primera etapa con 62 transformadores de una potencia unitaria comprendida entre 600 y 5.000 kVA. y totalizando aproximadamente 220.000 kVA.

El nuevo sistema responde a la técnica más moderna de distribución de energía, habiéndose adoptado una disposición con la reserva de cables y transformadores necesaria para asegurar la continuidad normal de los suministros, aun en los casos de fallas en cualquier parte de la instalación de 31.500 voltios.

Un estudio comparativo ha demostrado que el sistema proyectado es más económico que el sistema clásico en malla, a la vez que se evidencia técnicamente superior.

El costo de este sistema se ha estimado en $ 9:481.000.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Adquisiciones en el exterior:

Cable armado ...	$ 3:493.000.00	
Equipos de SS. EE.	" 1:539.000.00	
Transformadores .	" 1:800.000.00	
Equipos de medición y reactancias	" 46.000.00	$ 6:878.000.00

B) Gastos en el país:

Materiales	$ 1:192.000.00	
Mano de obra ...	" 1:411.000.00	" 2:603.000.00
		$ 9:481.000.00

Con el N.o 13259 (24 de enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre del año 1950

3 **Ampliación de la red de distribución de 6.300 voltios.** — La red existente de 6.300 voltios se encuentra sobrecargada y es incapaz de satisfacer la demanda, por lo cual se ha previsto su ampliación con la instalación de unos 55.000 metros de cable armado subterráneo, la construcción de unas 100 nuevas subestaciones de transformación de 6.300|220 voltios y la instalación de 300 nuevos transformadores, aproximadamente.

La justificación de esta ampliación se encuentra en su actual insuficiencia para conectar los servicios solicitados y en las condiciones de sobrecarga extensa con que se atienden las conexiones existentes.

El costo de estas obras se estima en $ 2:165.000.00 de acuerdo con el detalle siguiente:

A) Adquisiciones en el exterior:

Cable armado ...	$ 665.000.00	
Equipos de SS. EE.	" 600.000.00	
Interruptores ...	" 92.000.00	
Transformadores .	" 487.000.00	$ 1:844.000.00

B) Gastos en el país:

Materiales	$ 203.000.00	
Mano de obra ...	" 118.000.00	" 321.000.00
		$ 2:165.000.00

4 **Ampliación de la red de distribución a 220 voltios.** — La red de distribución existente debe ampliarse con la instalación de 70.000 m. aproximadamente de cable subterráneo y 1.900.000 m. aproximadamente de conductores para líneas aéreas.

La red secundaria se encuentra sobrecargada y es insuficiente para satisfacer la demanda actual. El plan de ampliación permitiría mejorar las condiciones técnicas y económicas del suministro a la vez que la habilitará para conectar los servicios solicitados.

El costo de este plan asciende a la suma de $ 6:088.000.00 según el detalle siguiente.

A) Adquisiciones en el exterior:

Cable subterráneo	$ 1:336.000.00	
Conductor para líneas aéreas ...	" 1:807.000.00	
Aisladores	" 223.000.00	
Masa aislante ...	" 100.000.00	
Cable bajo plomo	" 800.000.00	$ 4:266.000.00

B) Gastos en el país:

Materiales	$ 1:467.000.00	
Mano de obra ...	" 355.000.00	" 1:822.000.00
		$ 6:088.000.00

5 **Adquisiciones de medidores de energía eléctrica.** — El plan de obras incluye la adquisición de 40.000 medidores de energía eléctrica, de diversos tipos, con el fin de permitir la conexión de los nuevos servicios.

El costo de estos medidores se estima en $ 650.000.00 y su adquisición debe efectuarse en el extranjero.

6 **Reparación y ejecución de entradas.** — Se ha previsto la reparación de unas 100.000 conexiones que se encuentran en condiciones precarias así como la ejecución de las entradas necesarias para conectar los nuevos servicios. Estas obras insumirán respectivamente una suma de pesos 670.000.00 y $ 1:495.000.00 y el total se distribuye en la siguiente forma:

A) Aquisiciones en el extranjero		$ 100.000.00
B) Gastos en el país:		
Materiales	$ 559.000.00	
Mano de obra ...	" 1:506.000.00	" 2:065.000.00
Total		$ 2:165.000.00

B) Interior.

El plan de obras de energía eléctrica correspondiente al interior del país comprende:

1 **Ampliación de usinas y redes de distribución. — En el interior se aumentará la potencia de 23 usinas de corriente alterna correspondientes a las localidades que no se incorporarán al sistema Rincón del Bonete - Montevideo, de acuerdo con el siguiente detalle:**

USINA	Potencia instalada actual Kw.		Potencia adicional Kw.	Potencia total Kw.
Salto	1.650		3.600	5.250
Rocha	600		1.200	1.800
Cardona	270		600	870
Batlle y Ordóñez	177		300	477
Lascano	180		300	480
Sarandí del Yí	177		300	477
Aiguá	150	hasta	250	250
Belén	42	"	250	250
Bella Unión	67	"	250	250
Carmen	42	"	250	250
Cerro Chato	42	"	250	250
Chuy	42	"	250	250
Fraile Muerto	67	"	250	250
Guichón	67	"	250	250
José P. Varela	42	"	250	250
Nuevo Berlín	40	"	250	250
O. de Lavalle	75	"	250	250
Olimar	56	"	250	250
Pirarajá	25	"	250	250
Río Branco	102	"	250	250
San Gregorio	67	"	250	250
Tambores	25	"	250	250
Vergara	67	"	250	250
	4.072		—	13.604

Además, se instalarán 10 nuevas usinas de una potencia de 50 kw. cada uno.

Para efectuar estas ampliaciones se adquirirán 27 unidades generadoras de corriente alterna, trifásica, accionadas por motor Diesel, con una potencia total de 6.700 kw. El resto de la potencia necesaria para la ampliación, se obtendrá por el traslado de unidades Diesel procedentes de las localidades que serán servidas por las proyectadas líneas de transmisión de alta tensión.

Al mismo tiempo que las instalaciones de generación de energía, se ampliarán las instalaciones de distribución de alta y baja tensión con el fin de capacitarlas para distribuir las nuevas masas de energía disponible en las plantas generadoras.

Estas obras requerirán la instalación de aproximadamente 30.000 metros de cables subterráneos, 4.000.000 metros de circuitos aéreos y 200 transformadores de distribución

Estas ampliaciones son indispensables para satisfacer la demanda en el interior del país que experimenta un crecimiento altísimo como consecuencia de un intenso desarrollo industrial y un incremento en la electrificación doméstica, estimulada por la política tarifaria de la U.T.E.

El costo de estas obras se ha previsto en $ 4:170.000.00 según el siguiente detalle:

A) Adquisiciones en el extranjero	$ 3:000.000.00
B) Gastos en el país	" 1:170.000.00
	$ 4:170.000.00

2 **Transformación de centrales y redes de corriente alterna.** — En siete centrales generadoras de corriente continua del interior, correspondientes a localidades que no se incorporarán al sistema Rincón del Bonete - Montevideo, y cuya potencia asciende en total a 2.252 kw., se retirarán las actuales unidades y se instalarán grupos Diesel-generadores de corriente alterna, trifásica, aumentando su potencia con el siguiente detalle.

USINA	Potencia actual Kw.	Potencia prevista Kw.
Artigas	400	1.200
Rivera	640	2.400
Tacuarembó	495	2.400
Treinta y Tres	380	6.000
Castillos	119	300
Tranquera	57	200
Sarandí	161	600
Total	2.252	13.100

Para efectuar esta transformación se adquirirán 13 unidades generadoras de corriente alterna, trifásica, accionadas por motores Diesel con una potencia total de 12.600 kw., el resto de la potencia necesaria para la transfor-

mación se obtendrá por traslado de unidades Diesel procedentes de las localidades que serán servidas con las proyectadas líneas de transmisión de alta tensión.

Al mismo tiempo que las instalaciones de generación, será necesario transformar y ampliar las instalaciones de distribución de las localidades mencionadas, así como también se transformarán y ampliarán las redes de distribución de las localidades actualmente servidas por usinas de corriente continua y que pasarán a ser alimentadas por líneas de transmisión.

Se estima que estas obras requerirán la instalación de unos 30.000 metros de cable subterráneo, 500.000 metros de circuitos aéreos y 30 transformadores de distribución.

El costo de las obras de transformación se estima en $ 7:301.000.00 de acuerdo con el detalle que sigue:

A)	Adquisiciones en el exterior	$ 4:552.000.00
B)	Gastos en el país	" 2:749.000.00
	Total	$ 7:301.000.00

3 **Nuevas líneas de transmisión de energía.** — El plan de obras incluye la construcción de diversas líneas de trasmisión de energía eléctrica, con el fin de incorporar al sistema de Rincón del Bonete - Montevideo, importantes centros de consumo que actualmente son servidos por usinas locales equipadas con unidades generadoras accionadas por motores Diesel.

Estas líneas se agrupan en tres sistemas:

A) Sistema del Oeste. — Comprende 726 kilómetros de líneas de transmisión que servirán las zonas situadas en el litoral Sudoeste y Oeste de la República.

La capacidad nominal de transporte del sistema del Oeste alcanza a 60.000 kva.

A continuación se detallan las instalaciones correspondientes:

580 kms. de líneas de 110 kv. formando un circuito continuo desde Rincón del Bonete hasta Montevideo, pasando por Young (de donde parte un ramal a Paysandú, Mercedes, Nueva Palmira, Colonia, Juan Lacaze y Libertad).

130 kms. de líneas de 33 kv. en varios ramales que alimentarán las localidades de Fray Bentos, Dolores, Carmelo, Rosario y San José.

160 kms, de líneas de 15 kv. en pequeños ramales secundarios.

El sistema del Oeste comprende las subestaciones incluídas en el cuadro siguiente donde figuran sus principales características, siendo de destacar que el presente plan contempla la construcción de la primera etapa de las mismas.

A) Subestaciones elevadoras.

	Localidad	Voltaje	N.o y potencia de los bancos de transformadores 1.a Etapa	Final
(1)	Rincón del Bonete	13./866/110 kv.	1—25.000 kva.	2—25.000 kva.
(2)	Montevideo	31.5/110 "	1—20.000 "	2—20.000 "

B) Subestaciones reductoras principales.

	Localidad	Voltaje	1.a Etapa	Final
(1)	Paysandú			
(2)	Young	110/30/15 "	2—5.000 "	3—5.000 "
(3)	Mercedes - Fray Bentos - Dolores	110/15 "	1—2.000 "	1—2.000 "
(4)	Nueva Palmira - Carmelo	110/30/15 "	1—5.000 "	2—5.000 "
(5)	Colonia	110/30/15 "	1—3.000 "	1—3.000 "
(6)	Rosario - Juan Lacaze	110/30/15 "	1—5.000 "	2—5.000 "
(7)	Libertad - San José	110/30/15 "	1—5.000 "	2—5.000 "
		110/30/15 "	1—5.000 "	2—5.000 "

La justificación de este proyecto se apoya en razones de orden técnico, y económico.

En el aspecto técnico, se encuentran ventajas en centralizar la generación en fuentes principales de gran potencia. La regulación de tensión y frecuencia es notablemente mejor en grandes usinas que en las pequeñas unidades recíprocantes. Por otra parte, el sistema de líneas de transmisión ofrece gran flexibilidad para adaptar la potencia a la demanda. Es importante también considerar los inconvenientes que ofrece para la inspección y reparación de los motores, la multiplicidad de pequeñas usinas en todo el territorio de la República.

Desde el punto de vista económico, la obra se justifica, como resulta de los cálculos de costos totales de explotación efectuados, que se reproducen en el anexo, y en los que se compara la solución de líneas de transmisión con el suministro de energía desde usinas locales, cuya potencia se supone ajustada a la demanda, con la correspondiente reserva.

La solución de líneas, comporta en el período 1951-1958 una economía de unos $ 16:000.000.00 sobre la solución de las usinas locales.

Una ventaja adicional de la solución de líneas consiste en que extienden el radio de acción de las usinas hidroeléctricas de Rincón del Bonete, y que la generación térmica complementaria puede producirse por medio de combustibles más baratos y más fáciles de obtener en el Diesel-Oil, tales como el fuel-oil o el carbón, y eventualmente, en casos de emergencia, sucedáneos como el maíz y otros combustibles vegetales.

Por estas razones, no solo se reduce el drenaje de divisas sino que se tiende a asegurar la economía y la continuidad del servicio eléctrico.

Las inversiones previstas para la construcción del sistema del Oeste son las siguientes:

Adquisiciones en el extranjero	$ 13:206.000.00
Gastos en el país	" 4:117.000.00
Total	$ 17:323.000.00

B) Sistema del Este. — Comprende 140 kms. de líneas de transmisión que servirán las zonas correspondientes a las localidades de Pando, Pan de Azúcar, Maldonado y Minas.

La capacidad nominal de transporte del sistema del Este será de 40.000 kva. y las líneas que lo constituyen corresponden al siguiente detalle:

Línea de 110 kv. — 90 kms.

Esta línea será de dos circuitos y se instalará a lo largo del camino Maldonado entre Montevideo y Pan de Azúcar y en esta última entroncará con la línea actual de 65 kv. a Maldonado.

Línea de 66 kv. — 50 kms.

Esta línea, también de dos circuitos, constituye un ramal de la anterior que irá desde el km. 67 de la carretera hasta Minas.

A continuación se enumeran las subestaciones previstas para el circuito del Este en el anteproyecto preliminar, con la indicación de la potencia final, siendo de destacar que el presente plan contempla la construcción de una primera etapa.

Subestación elevadora.

Montevideo	31.5/110 kv.	40.000 kva.

Subestación reductora.

Pando - Soca	110/30/15 "	6.500 "
Pande Azúcar	110/66/15 "	22.000 "
Zona de Maldonado	66/55/33 "	17.000 "
Reductora para la derivación a Minas	110/66/35 "	11.000 "
Minas	66/ 6 "	11.000 "

Valen con respecto al sistema del Este las mismas consideraciones generales de carácter técnico y económico que se efectuaron a propósito del sistema del Oeste, cabiendo agre-

gar que su rentabilidad se ha determinado en un cálculo economico que figura en el anexo. La solución de líneas comporta una economía de $ 12:000.000.00 en el período 1951/1958.

Las inversiones previstas para esta obra (1.a etapa) son las siguientes:

Adquisiciones en el extranjero	$ 3:626.000.00
Gastos en el país	" 1:478.000.00
Total	$ 5:104.000.00

C) **Sistema Melo - Treinta y Tres.** — Este sistema ha sido prayectado como una primera etapa del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Cebollatí en la Sierra del Tigre.

La ciudad de Treinta y Tres se ha elegido para la ubicación de la Central térmica complementaria de 6.000 kms., incluída en este plan.

El circuito comprende 140 kms. de líneas de transmisión de una terna de 66.000 voltios entre las localidades de José P. Varela - Treinta y Tres - Melo, que formarán parte de la línea de transmisión de la futura usina hidráulica.

Comprende además las siguientes subestaciones.

Subestación elevadora.

Treinta y Tres	6/66 kv.	1.500 kva.

Subestaciones reductoras.

Melo	66/6 "	1.500 "
José P. Varela	66/6 "	500 "

El costo de estas obras se estima en $ 1.725.000.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

Adquisiciones en el extranjero	$ 971.060.00
Gastos en el país	" 754.000.00
Total	" 1:725.000.00

C) **Servicios Generales.**

Para satifacer las necesidades de transporte para la conservación y ejercicio de las instalaciones de energía eléctrica, se ha previsto la ampliación de los medios de locomoción con la adquisición de camiones, coches para pasajeros, camionetas y ambulancias.

El costo de estos vehículos se estima el $ 300.000.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

Adquisiciones en el extranjero	$ 260.000.00
Gastos en el país	" 40.000.00
Total	$ 300.000.00

II — Plan de Telefonos

El programa de teléfonos incluye la empliación de las instalaciones de Montevideo y del interior de la República.

A) **Montevideo.**

En el Departamento de Montevideo se prevé la ampliación de centrales, red y troncales según el detalle siguiente,

1 — **Ampliación de equipos para las Centrales.** — La capacidad en números de las diez centrales de Montevideo, será aumentada hasta 67.400 terminales, montando las instalaciones terminales y diseribuidores principales que fueran necesarios. Para instalar este nuevo equipo se necesitará ampliar uno de los edificios existentes en la actualidad.

Se adquirirán repuestos y equipos de conservación para las instalaciones "Siemens-Halske" de las centrales automáticas en Montevideo.

Es notorio que la capacidad actual de las Centrales Telefónicas está prácticamente agotada y la ampliación de 16.000 líneas cubrirá sólo las necesidades momentáneas para atender los servicios más esenciales, como ser: profesionales, comercios, etc.

El costo de estas obras se estima en $ 3:800.000.00 según se detalla a continuación:

A) Adquisiciones en el exterior:		
Ampliación de centrales	$ 3:069.000.00	
Repuestos "Siemens"	" 400.000.00	$ 3:469.000.00
B) Gastos en el país		" 331.000.00
Total		$ 3:800.000.00

2 **Construcción de una nueva Central Interurbana.** — En Montevideo se instalará un nuevo conmutador de larga distancia con una capacidad inicial de 200 circuitos, el que prestará servicios para comunicaciones internacionales y con el interior del país. Este equipo se instalará en un edificio que se construirá a tal efecto.

El equipo actual de la Central Aguada será retirado y distribuído en diversas localidades del interior.

El costo de esta obra se estima en $ 490.000.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Adquisiciones en el exterior	$ 220.000.00
B) Gastos en el país, incluyendo edificio.	" 270.000.00
Total	$ 490.000.00

3 **Ampliación de la red exterior.** — Se prevé la ampliación de la red exterior de Montevideo llevando la capacidad total a 120.000 pares de salida. Esta obra comprende la ampliación de 61.800 pares de cables primarios, 47.700 pares de cables secundarios y 58.650 pares de cables terciarios.

Como un complemento indispensable serán ampliadas las líneas de enlace entre centrales con la instalación de cuatro nuevas troncales:

Unión — Cordón.
Cordón — Centro.
Aguada — Unión.
Paso — Santiago Vázquez.

Estas ampliaciones son imprescindibles y urgentes, ya que es notoria la insuficiencia actual de líneas para conectar nuevos abonados en la planta de Montevideo.

El costo de las obras se estima en $ 5:227.000.00 según se detalla a continuación:

A) Aquisiciones en el exterior	$ 3:747.000.00
B) Gastos en el país	" 1:480.000.00
Total	$ 5:227.000.00

4 **Adquisición de aparatos telefónicos.** — El plan incluye la adquisición de 25.000 aparatos telefónicos.

Esta adquisición es necesaria para atender los nuevos servicios, las instalaciones adicionales y para asegurar la continuidad del ejercicio.

El costo de estos aparatos se estima en $ 905.000.00 y deberán ser adquiridos en el exterior.

B) **Interior.**

En el interior del país se ha previsto la ampliación de los servicios telefónicos con la instalación de nuevas troncales para comunicaciones nacionales e internacionales, centrales, líneas de abonados y la reconstrucción de líneas existentes.

1 **Ampliación y reconstrucción de troncales.** — El programa para la extensión de la red telefónica en el interior del país incluye:

A) La construcción de 160 kilómetros aproximadamente de postación y de 1.280 kilómetros de circuitos de alambre desnudo entre la Barra de Santa Lucía y Colonia para el servicio internacional. Se están encarando otras soluciones sustitutivas, como ser: cable armado subterráneo de alta frecuencia, cable subterráneo coaxial o micro-ondas.

B) La construcción de 1.158 kilómetros aproximadamente de postación de larga distancia y 3.098 kilómetros aproximadamente de conductores desnudos entre Paysandú - San José, Mercedes - San José, Paso de los Toros - Rivera, Rivera - Melo y Queguay - Tacuarembó.

D) La reconstrucción de 239 kilómetros aproximadamente de postación entre Florida - Durazno, Montevideo - San José y Kilómetro 57-Florida.

E) La construcción de 328 kilómetros aproximadamente de circuitos desnudos entre Florida - Durazno - Paso de los Toros.

Estas ampliaciones se justifican por la insuficiencia de las actuales instalaciones que es causa de grandes demoras para los servicios de larga distancia en el interior y en el tráfico internacional, así como por la necesidad de construir nuevas líneas de conexión entre centros importantes, tales cómo la transversal Paysandú - Tacuarembó y la línea Melo - Rivera.

El costo de estas obras se estima en $ 2:764.000.00 según se detalla a continuación:

Descripción	Gastos en el extranjero	Gastos en el país	Total
Servicio Internacional:			
Montevideo - Colonia	$ 661.000.00	$ 228.000.00	$ 889.000.00
Servicio Nacional:			
A) Paysandú - San José	" 570.000.00	" 133.000.00	" 703.000.00
B) Mercedes - San José	" 274.000.00	" 57.000.00	" 331.000.00
C) Paso de los Toros - Rivera	" 186.000.00	" 72.000.00	" 258.000.00
D) Rivera - Melo	" 148.000.00	" 48.000.00	" 196.000.00
E) Queguay - Tacuarembó	" 131.000.00	" 42.000.00	" 173.000.00
Reconstrucción:			
A) Montevideo - San José	" 15.000.00	" 7.000.00	" 22.000.00
B) Kilómetro 57 - Florida	" 51.000.00	" 15.000.00	" 66.000.00
Nuevos Circuitos:			
A) Florida - Durazno	" 59.000.00	" 15.000.00	" 74.000.00
B) Durazno - Paso de los Toros	" 42.000.00	" 10.000.00	" 52.000.00
Totales	$ 2:137.000.00	$ 627.000.00	$ 2:764.000.00

2 **Ampliación de Centrales.** — Se instalarán equipos automáticos con una capacidad inicial de 2.300 líneas aproximadamente en nuevas centrales que se construirán en Punta del Este, Maldonado y la Barra, para reemplazar las actuales instalaciones de la central satélite automática dependiente de la Central Maldonado con una capacidad inicial de 250 líneas. Estas instalaciones incluirán el montaje de los distribuidores principales correspondientes.

Dado la importancia que han adquirido los balnearios de la zona de Maldonado y especialmente Punta del Este que se ha convertido en un gran centro le turismo, se consideró necesario ampliar y modernizar los servicios telefónicos en mérito al intenso tráfico que produce la afluencia de turistas.

El costo de la ampliación se estima en $ 836.000.00 de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Adquisiciones en el exterior	$ 544.000.00
B) Gastos en el país, incluyendo edificio.	" 292.000.00
Total	$ 836.000.00

3 **Ampliación de redes.** — Se instalarán nuevas redes urbanas con una capacidad inicial de 4.600 líneas en la zona de Punta del Este, de 1.450 líneas en Maldonado y de 500 líneas en Portezuelo.

Esta ampliación se justifica en primer término como un complemento de la ampliación de centrales expuestas en el apartado anterior a la vez que por la necesidad de obtener una red de superior calidad para permitir el buen funcionamiento de los equipos automáticos.

El costo de las obras asciende a $ 713.000.00 según el siguiente detalle:

A) Adquisiciones en el exterior	$ 428.000.00
B) Gastos en el país	" 285.000.00
Total	$ 713.000.00

4 **Adquisición de equipos "Carrier".** — Con el fin de obtener un servicio de comunicación de larga distancia de alta calidad se ha previsto la instalación de equipos telefónicos de corriente portadora para uno y tres canales según se describe a continuación.

En la Central Unión de Montevideo, terminal de las troncales del Este y Nordeste de la República, se instalará un Carrier de tres vías para la localidad de Minas, uno de tres vías para la localidad de Maldonado y uno de una vía para Piriápolis.

En la nueva central de larga distancia de Montevideo, terminal de la postación de conductores desnudos de la zona Norte y litoral de la República, se instalará un carrier de tres vías para Paysandú, otro de tres para Mercedes y seis de una vía para las localidades de San José, Colonia, Salto, Rivera y Tacuarembó. Finalmente si se adopta la solución de postación en conductores desnudos para la nueva línea internacional, se instalarán cinco equipos Carrier de tres vías para el servicio con Buenos Aires. En el caso de adoptarse para la línea internacional alguna de las otras soluciones que se encuentran en estudio, com ser; cable de alta frecuencia, coaxial o micro-ondas, habrá necesidad de adoptar los equipos carrier adecuados al sistema que se adopte en definitiva.

El costo de los equipos se estima en $ 630.000.00 y su adquisición debe efectuarse en el exterior.

5 — **Adquisición de aparatos telefónicos.** — Se ha previsto la adquisición de 3.000 aparatos telefónicos de diversos tipos, incluyendo los hilos y cables necesarios para sus conexiones.

Estos aparatos son necesarios para los nuevos servicios y para el mantenimiento normal del ejercicio.

El costo de los aparatos se estima el $ 89.000.00 y su adquisición se efectuará en el exterior.

6 — **Equipos generales.** — El programa prevé la adquisición de equipos de medición y de ensayos, conmutadores de repuesto, otros accesorios, registros y equipos varios, así como también 20 camiones para las operaciones normales y el mantenimiento del servicio telefónico.

Para este rubro se ha previsto la suma de $ 207.000.00 según el siguiente detalle:

A) Adquisiciones en el exterior.		
Camiones	$ 110.000.00	
Repuestos y otros	" 65.000.00	$ 175.000.00
B) Gastos en el país		" 32.000.00
Total		$ 207.000.00

Justificación de las obras desde el aspecto económico

Con el fin de justificar las obras proyectadas del punto de vista económico se realiza una comparación del costo del kwh. entre la solución propuesta de trasmitir la energía desde el sistema Rincón del Bonete - Montevideo, y la generación con instalaciones constituídos por grupos motores emplazados en los centros de consumo.

La comparación se efectúa incluyendo en los costos el servicio de interés y amortización del capital invertido en las instalaciones de generación y transporte, las renovaciones y reparaciones de las mismas, así como los consumos y mano de obra correspondientes.

Costo de generación de la energía en el sistema Rincón - Montevideo

El costo de la energía debe tener en cuenta a la vez la potencia y consumo en kwh.

La siguiente fórmula contempla este criterio:

$$C = C_1 W + C_2 E \qquad (1)$$

Siendo:

C = Costo anual de la energía.
C_1 = Costo de demanda por kw. de potencia.
C_2 = Costo de ejercicio, correspondiente a las inversiones proporcionales a la energía producida.
E = Energía anual total en kwh..
W = Potencia correspondiente al piso del diagrama total.

En la fórmula figura la potencia en la hora del pico máximo anual, pues el costo correspondiente depende de la contribución de la carga que se considera, a la carga máxima anual requerida:

El costo por kwh. es:

$$C_3 = \frac{1}{N}\, C_1 W + C_2 E \qquad (2)$$

$$= \frac{C_1 W + C_2}{W}$$

La energía anual total es:

$$E = W \times 8760 \times f$$

siendo f el coeficiente de carga anual referido a la carga W.

$$C_3 = C_1 \times \frac{1}{8760\ f} + C_2 \qquad (3)$$

A) Costo anual de demanda por kw. de potencia

En el proyecto de distribución de energía eléctrica a 31.5 kv. para la ciudad de Montevideo, se calculó en pesos 12:300.500.00 los gastos fijos anuales correspondientes a las instalaciones de la Central Hidroeléctrica de Rincón del Bonete y a las Centrales Térmicas de Montevideo, supuestas ampliadas con dos unidades turbogeneradoras de 35.000 kw. cada una. Actualizando los cálculos para una ampliación térmica de 100.000 kw., el gasto fijo anual se eleva a $ 12:852.500.00.

El costo de demanda correspondiente a la carga límite de garantía que puede atenderse sin la ampliación térmica asciende a $ 100.5 por kw. y el costo que corresponde a la carga límite de garantía que admite el sistema completo, es de $ 63.3 por kw. Adoptando el promedio de esos valores se tienen para el costo anual de demanda:

$$C_1 = \$\ 81.9 \text{ por kw.} \qquad (4)$$

B) Costo de ejercicio de kwh.

En el trabajo del Ing. Carlos Giavi "Cálculo de costo de generación mixta" presentado a la RIONE (Repartido N.o 8122/277) se determina el consumo térmico en servicio mixto para diferentes cargas máximas.

Para una carga de 128.000 kw. correspondería un consumo térmico de 664 calorías por kwh. (valor obtenido por interpolación).

Con una carga máxima anual de 203.000 kw. la energía anual asciende a 854 millones de kwh. de los cuales 340 millones deben ser generados térmicamente.

Extrapolando los valores obtenidos por Ludin (plano N.o 82), se obtiene un consumo calorífico en régimen mixto, de 4.400 calorías por kwh. térmico. Este valor podrá aún abatirse en un 10 o|o, considerando el mejor rendimiento de las unidades proyectadas, por lo cual se adopta un consumo térmico total de 3.416 por 109 calorías que corresponde a 1264 calorías por kwh. distribuído.

Admitiendo un costo de combustible a razón de $ 5.00 por millón de calorías, los consumos térmicos anteriores ascenderían a $ 0.0033 y $ 0.0063 por kwh. respectivamente. El consumo medio correspondiente al período considerado es:

$$C_2 = \$\ 0.0050 \text{ por kwh.} \qquad (5)$$

C) Costo total de generación.

Admitiendo un coeficiente de carga anual de 48 o|o la ecuación (3) da:

$$C_3 = \frac{81.9}{8760 \times 0.48} + 0.0050 = 0.0245$$

$$C_3 = \$\ 0.0245 \text{ por kwh.} \qquad (6)$$

A) Estudios del sistema del Oeste.

1 — Costo de generación en el sistema Rincón del Bonete - Montevideo de la energía a consumirse.

Efectuado el cálculo para el circuito del Oeste, se aplica este costo a la energía correspondiente al período 1951 - 1958 que se estima en 890.600.00 kwh., de acuerdo con la siguiente planilla:

Años	Kwh.
1951	70.000.00
1952	79.000.00
1953	90.000.00
1954	100.000.00
1955	115.000.00
1956	130.000.00
1957	146.000.00
1958	160.000.00

Los costos anuales correspondientes, y su valor actualizado al año 1950, con el 6 o|o anual, son:

Año	Costo	Valor al año 1950
1951	$ 1:715.000.00	$ 1:617.900.00
1952	" 1:935.500.00	" 1:722.600.00
1953	" 2:205.000.00	" 1:851.400.00
1954	" 2:450.000.00	" 1:940.600.00
1955	" 2:817.000.00	" 2:105.400.00
1956	" 3:185.000.00	" 2:245.300.00
1957	" 3:577.000.00	" 2:379.000.00
1958	" 3:934.700.00	" 2:468.800.00
	$ 21:819.700.00	$ 16:331.000.00

El costo medio de generación durante el período 1951 - 1958 es $ 0.0245 por kwh. y el valor medio actualizado al año 1950 es $ 0.0183 por kwh.

Costo de transmisión

El costo comprende los gastos correspondientes a las instalaciones de transporte y las pérdidas de energía en la transmisión.

El costo de las instalaciones de transmisión del circuito del Oeste se estimó en $ 23:454.000.00 correspondiendo $ 17:323.000.00 a la primera etapa y $ 6:131.000.00 a la segunda etapa, que se realizaría en el año 1952.

Los gastos anuales correspondientes se estiman en 11 o|o del costo de instalación, lo cual asciende a $ 1:910.000.00 por año hasta 1952 y a $ 2:580.000.00 anuales desde 1953 hasta 1958.

El costo correspondiente al período 1951 - 1958 asciende a $ 19:300.000.00 y el valor actualizado al año 1950, con 6 % anual es: $ 14:787.000.00.

La pérdida de energía en la transmisión se estima en el 10 %, lo cual asciende a $ 2:181.970.00 para el período 1951 - 1958, siendo su valor actualizado al año 1950, de $ 1:633.100.00.

El costo total de transmisión, durante el período considerado es de $ 21:481.970.00, y el valor del mismo, actualizado al año 1950 es de $ 16:420.100.00.

El costo medio de transmisión, durante el período 1951 - 1958 es de $ 0.0241 por kwh. y el valor medio actualizado al año 1950 es $ 0.0184 por kwh.

3 — Costo de generación en una Usina del Interior con grupos motores.

A continuación se calcula el costo de generación de una usina equipada con grupos motores de 1.500 kw. cada uno.

Se admite que cada motor contribuye con un 75 % de su potencia al pico anual, y que la utilización de dicho pico alcanza a 3000 horas por año.

El costo del kw. instalado se estima en $ 500.00.
El consumo de combustible es de 350 gr. por kwh.
El costo del combustible es de $ 100.00 por tonelada.
El consumo de aceite es de 1.5 gramos por HP. y por hora.
El costo del aceite es de 0.617 por kilogramo.
El costo anual, admitiendo que los gastos fijos ascienden al 13 % del costo inicial, sería para una potencia de 300 kw.:

Gastos fijos: 3000 × 500 × 0.13 = $ 195.000.00 por año.

o sea $\frac{195.000.00}{3000 \times 0.75 \times 3000} = \$\ 0.0318$ por kwh.

El costo del combustible sería:

3000 X 0.75 X 3000 X 0.35 X 0.10 = 236.000.00 por año
o sea $ 0.035 por kwh.

El consumo de aceite y agua se estima en el 8 % del costo del combustible:

$ 0.0028 por kwh.

El personal se estima que afecta el costo en:

$ 0.005 por kwh.

El costo de generación, de acuerdo con las cifras anteriores, asciende a:

$ 0.0746 por kwh.

El costo total correspondiente al período considerado asciende a $ 66:438.760.00 y el valor actualizado al año 1950: $ 49:625.103.00

El costo medio, actualizado al año 1950, es $ 0.00557 por kwh.

4 — Resumen

El costo total correspondiente a la energía transmitida se obtiene por la suma de los costos 1 y 2.

A) Gasto total en el período 1951-1958 $ 43:301.670.00
B) Gasto actualizado al año 1950 .... " 32:751.100.00

C) Costo unitario medio .... $ 0.0486 por kwh.
D) Costo actualizado al año 1950 . " 0.0367 " "

El costo total de la energía generada en Usinas del Interior corresponde a los valores de 3.

A) Gasto total en el período 1951-1958 $ 66:438.760.00
B) Gasto actualizado al año 1950 .. " 49.625.103.00
C) Costo unitario medio .... $ 0.0746 por kwh.
D) Costo actualizado al año 1950 . " 0.0557 " "

Se observa que con el transporte de la energía del sistema Rincón del Bonete - Montevideo se tendría en el período 1951 - 1958 una economía total de $ 23:137.090.00, que actualizada al año 1950, representa $ 16:874.003.00.

5 — Estudio del sistema del Este

Aplicando la misma forma de cálculo adoptada para el sistema del Oeste se tienen los siguientes costos para el período 1951 - 1958.

1 — Costo de generación en el sistema Rincón del Bonete - Montevideo, de la energía a consumirse.

Las provisiones arrojan en este caso un total de kwh. 487.000.000.

El costo total correspondiente es: $ 11:920.000.00.

Y el valor actualizado al año 1950 es $ 8:950.000.00

2 — Costo de transmisión

El costo de transmisión, admitiendo un costo de pesos 6:104.000.00 para la primera etapa, y $ 3:398.000.00 para la segunda etapa, a realizar en el año 1952, y considerando 11 % de dicho costo por concepto de gastos anuales, incluyendo intereses, amortizaciones y gastos de ejercicio, es: $ 6:716.000.00.

El valor actualizado al año 1950, es: $ 5:119.000.00.

Estimando las pérdidas por transmisión en 10 % de la energía transmitida, se tiene como costo de pérdidas: $ 1:192.000.00.

El valor actualizado al año 1950, es: $ 890.000.00.

3 — Costo de generación en usinas locales

Efectuando las mismas hipótesis que en el estudio del sistema del Oeste, el costo de generación de la energía en usinas Diesel locales es: $ 36:300.000.00.

El valor actualizado al año 1950 es: $ 27:200.000.00.

4 — Resumen

El costo total correspondiente a la energía transmitida se obtiene por la suma de los costos 1 y 2.

A) Gasto total en el período 1951-1958 $ 19:828.000.00
B) Gasto actualizado al año 1950 .... " 14:964.000.00

C) Costo unitario medio .... $ 0.0407 por kwh.
D) Costo actualizado al año 1950 .. " 0.0307 " "

El costo total de la energía generada en Usinas del Interior corresponde a los valores de 3.

A) Gasto total en el período 1951-1958 $ 36:300.000.00
B) Gasto actualizado al año 1950 .... " 27:200.000.00

C) Costo unitario medio .... $ 0.0746 por kwh.
D) Costo actualizado al año 1950 ... " 0.0557 " "

Con el transporte de la energía desde el sistema Rincón del Boneto - Montevideo se tendrá en el período 1951 - 1958 una economía total de $ 16:472.000.00 que actualizada al año 1950, representa $ 12:236.000.00.

Nota:

Los cálculos anteriores se efectuaron considerando la energía correspondiente a las localidades que actualmente están servidas por Usinas Diesel, no comprendiendo los consumos actualmente atendidos por el ramal Este, de la línea Centenario. Si se incluyeran éstos, las ventajas económicas de la línea del Este serían aún mayores.

El costo de los planes de obras

El programa de obras que contribuye a financiar el préstamo del Banco Internacional se compone de la construcción de plantas e instalación de equipos por un valor acumulado previsto por el Directorio de la U.T.E. de 46 millones de dólares, a desarrollarse hasta fines de 1953.

La descripción detallada del programa consta en el texto del Convenio de Préstamos, editado especialmente por el Ministerio de Hacienda y que se anexa al presente mensaje.

El costo del programa es, en síntesis:

	Pagos en el exterior	Pagos en el país	Total
	Dólares	$ 1.90	1 dólar
I Plan de energía			
Generación	7:587.000.00	1:448.000.00	9:035.000.00
Transmisión	9:369.000.00	3:342.000.00	12:711.000.00
Distribución	8:829.000.00	5:648.000.00	14:477.000.00
Planta general	603.000.00	741.000.00	1:344.000.00
Subtotal	25:300.000.00	11:170.000.00	37:567.000.00
II Plan de teléfonos			
Equipos de centrales	2:112.000.00	229.000.00	2:341.000.00
Larga distancia	216.000.00	15.000.00	129.000.00
Equipos Carrier	332.000.00	—	332.000.00
Rodes	2:197.000.00	929.000.00	3:126.000.00
Líneas aéreas, interior	1:325.000.00	330.000.00	1:455.000.00
Aparatos	253.000.00	—	523.000.00
Equipos generales	92.000.00	17.000.00	109.000.00
Edificios y terrenos	—	226.000.00	226.000.00
Imprevistos	125.000.00	75.000.00	190.000.00
Subtotal	6:612.000.00	1:821.000.00	8:433.000.00
Total	35:000.000.00	15:000.000.00	46:000.000.00

Estas cifras son las finales y resaltan del cambio de notas entre la U.T.E. y el Banco Inetrnacional, modificando los importes parciales establecidos en el instrumento de convenio de prácica originalmente firmado el 25 de agosto de 1950 en Washington.

El préstamo del Banco Internacional alcanza para cubrir el costo de los pagos al exterior para el cumplimiento del plan de obras, que alcance a un equivalente de 33 millones de dólares.

El contrato de préstamo dispone que el importe de los pagos locales exigidos por el programa, que asciende a un importe aproximado de 29 millones de pesos, sea financiado con la emisión de títulos de deuda pública autorizada por la ley del 12 de marzo de 1950.

Dicha ley autoriza la emisión de deuda interna por valor de 30 millones de pesos, con la denominación "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampliación de Capital".

Esos títulos se han destinado al aumento del capital de la U.T.E. y su servicio es reintegrado por la misma.

Dicha ley ha provisto, por tanto, el método de financiación para cubrir los desembolsos en moneda uruguaya exigido por el programa de obras.

Las operaciones que realiza el Banco Internacional y el mecanismo del préstamo contratado con la garantía del Estado.

El Banco Internacional puede realizar préstamos con su capital o con fondos obtenidos en préstamos. Puede también servir de fiador o participar en préstamos hechos por inversionistas particulares. Los recursos propios del Banco están constituídos por la compra de su capital en acciones por los países miembros, que han subscripto alrededor de 8,5 millones de dólares.

El capital subscripto se divide en tres partes: el dos por ciento, pagadero en dólares u oro y utilizable libremente por el Banco en sus operaciones; el dieciocho por ciento, pagadero en la moneda de cada país subscriptor, por cuyo importe el Banco sólo puede efectuar préstamos con el consentimiento del país subscriptor cuya moneda entra en la transacción; y el ochenta por ciento restante, que solo será exigible por el Banco cuando fuera necesario para hacer frente a sus obligaciones con motivo de préstamos realizados, garantizados o en que ha participado el Banco. Es decir, que el Banco no puede disponer del 80 o|o para préstamos.

La subscripción del 2 o|o pagada en dólares y oro alcanza a una cifra de alrededor de U$S 160.000, en razón de que varios países invadidos durante la guerra obtuvieron prórroga por sus pagos.

A petición del Banco Internacional, determinados Gobiernos lo autorizaron para emplear en préstamos una parte o el total del 18 o|o de sus subscripciones.

En esa forma, el Banco ha obtenido recursos importantes en dólares en virtud de que el Gobierno de los Estados Unidos autorizó el uso total del 18 o|o y en otras monedas.

Otra fuente de recursos del Banco Internacional está constituída por los fondos que está habilitado para obtener en los mercados de dinero, mediante la venta de sus bonos. Hasta ahora el valor neto disponible de lo que ha colocado así en los Estados Unidos y en Suiza, representa el equivalente de alrededor de U$S 260.000.000.00.

La subscripción del Gobierno de la República es de U$S 10.500.000.00 y ha sido cubierta en la siguiente forma, por el valor del 20 o|o de la misma, exigible de conformidad con el Convenio sobre el Banco Internacional:

Pagado en dólares el 2 o|o	U$S	210.000.00
Acreditado en pesos, al tipo de $ 1,519 por dólar, el 18 o|o, o sea un equivalente de	"	1:890.000.00
	U$S	2:100.000.00

El Banco Internacional ha prestado alrededor de 900 millones de dólares a 15 países, en diversas monedas, y para proyectos específicos de reconstrucción y de fomento económico.

El Convenio le impone determinadas limitaciones en sus préstamos, que derivan de la responsabilidad del Banco ante sus miembros subscriptores de capital y ante los tenedores de sus bonos, prestamistas de fondos al propio Banco, según se refirió antes.

El Banco puede prestar a los Gobiernos miembros o a autoridades u órganos de Gobiernos miembros, así como a empresas particulares radicadas en el territorio de los países miembros.

Necesita en cada caso obtener la garantía de cada Gobierno respectivo.

Los préstamos deben ser destinados a fines productivos de reconstrucción o fomento, proporcionados a la capacidad de pago de los países beneficiarios.

Los préstamos han sido realizados para suministrar el cambio extranjero necesario para importar mercaderías de consumos y de capital y servicios para los proyectos que se financian con esos créditos.

El gasto de los fondos prestados puede realizarse en el país cuyo mercado vendedor resulte más apropiado o conveniente, sin limitaciones. La moneda local necesaria para los proyectos debe ser proporcionada por los propios prestatarios.

Al examinar las solicitudes de préstamo el Banco estudia la situación económica del país respectivo; toma en cuenta los resultados que producirá el proyecto en la economía del mismo y considera los proyectos a financiar desde el punto de vista técnico y de sus perspectivas financieras.

Para documentarse debidamente el Banco envía sus representantes, que estudian sobre el terreno todos estos aspectos, así como la situación económica general del país.

El interés cargado por el Banco está basado en el costo del dinero para el Banco en el mercado, más un pequeño margen para los gastos de operación y una comisión de garantía, actualmente del 1 o|o.

El producto de esta comisión se destina a una reserva especial, mantenida en forma líquida y para atender posibles quebrantos derivados del Banco por sus operaciones de préstamos.

El gasto del importe de los préstamos está minuciosamente reglado en los contratos autorizados por el Banco, con el fin de asegurar un manejo prudente de los mismos.

El Convenio sobre el Banco Internacional le obliga a asegurarse de que el producto de un préstamo se destine únicamente a los fines para los cuales fué concedida, con la debida atención de los factores de economía y eficiencia y haciendo caso omiso de influencias o consideraciones de carácter político o no económico.

Para cumplir con esos principios, el Banco Internacional recibe información permanente sobre el proceso del proyecto en cuya financiación participa. La información es previa a la ejecución y prosigue posteriormente, hasta la terminación de las obras respectivas.

El Convenio impide al Banco poner a disposición del prestatario la cantidad total del préstamo en el momento de concederlo y dispone que cuando el Banco Internacional conceda un préstamo, abrirá una cuenta a nombre del prestatario y el monto del préstamo será acreditado a dicha cuenta en la moneda o en las monedas en que el préstamo hubiese sido concedido. El Banco —contraído el Convenio— permitirá al prestatario girar contra esta cuenta únicamente para cubrir los gastos relacionados con el proyecto a medida que efectivamente se incurra en ellos.

A pesar de que el Banco no entrega los fondos prestados de inmediato según queda dicho, los mantiene en su totalidad a disposición del prestatario, razón por la que el Banco cobra una comisión adicional sobre los importes de préstamos no utilizados.

Los préstamos concedidos por el Banco Internacional pueden ser financiados en diversas formas.

Primera, mediante los propios fondos del Banco, quien recibe del prestatario los Bonos emitidos por su Gobierno respectivo como evidencia de la deuda respectiva.

Segunda, el Banco procede como en el método anterior, pero el prestatario solicita que sus Bonos sean vendidos en los Estados Unidos a instituciones inversoras (Compañías de Seguros, Bancos de Ahorros, etc.).

Tercera, el Gobierno interesado, luego de haber obtenido la garantía del Banco Internacional para una emisión de Bonos, los coloca entre las instituciones inversoras.

El primer método corresponde a la operación de crédito objeto del presente mensaje. Los convenios están redactados en forma que no excluye sin embargo, la eventual utilización del segundo método, si posteriormente el Gobierno y el Banco Internacional lo decidieran como más conveniente, llegado el caso.

En cualquiera de los dos últimos métodos de financiación, las ofertas de los valores son realizadas en privado entre las instituciones inversoras directamente, pues el Banco Internacional no desea ver interferida la colocación pública de sus propios Bonos en el mercado.

El préstamo a la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado se formaliza en dos contratos, cuyo texto se agrega al presente mensaje. El contrato de préstamo regla minuciosamente todas las condiciones de importe, interés y comisiones adicionales y amortización del mismo. Incluye también disposiciones precisas sobre la aplicación del préstamo por la UTE para pagar el costo de *importación* de las mercaderías del exterior necesarias para el plan de expansión de la energía eléctrica y los teléfonos.

Asimismo, prevé la entrega de Bonos a emitirse por la UTE, por valor equivalente al del préstamo, que serán entregados al Banco Internacional por valor a la par, a medida que aquélla vaya utilizando los fondos, en moneda extranjera del préstamo en el aludido pago de importaciones.

Dichos Bonos serán conservados por el Banco Internacional en su cartera como evidencia del préstamo a la UTE y no serán ofrecidos a otros inversores si no media acuerdo del Gobierno. El servicio de interés del préstamo será del 4 1|4 o|o anual, incluída la comisión de garantía de 1 o|o, pagadero semestralmente sobre los saldos.

La amortización se realizará en 40 semestres iguales, a partir de 1955 inclusive, siendo la última pagadera a fines de 1974.

El servicio de interés y amortización deberá abonarse en las monedas y en la proporción que la UTE utilice el préstamo para el pago de las importaciones financiadas con el mismo.

El contrato autoriza además amortizaciones anticipadas del préstamo, mediante rescate del saldo circulante de los Bonos emitidos por la UTE y en poder del Banco Internacional.

Dicho rescate se realizará mediante sorteo y deberá abonarse el valor capital no amortizado, los intereses vencidos y una prima de rescate variable entre 1|2 o|o y 2 1|2 o|o, en proporción al tiempo en que se anticipe la amortización normal pactada.

El convenio sobre el Banco Internacional establece que los préstamos que dicha Institución autorice deberán ser garantizados por los Gobiernos en cuyo territorio radiquen los prestatarios.

Por eso, como complemento del Contrato de Préstamo existe en esta operación el Contrato de Garantía, por el cual el Gobierno de la República garantiza incondicional y solidariamente el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del prestatario, emergentes de aquel contrato.

En síntesis, el Banco Internacional acuerda un préstamo de hasta U$S 33:000.000.00, a la UTE, a 25 años de plazo y 4 1|4 o|o de interés anual sobre los saldos, con la garantía de la República.

La UTE aplicará el importe del préstamo a pagar las importaciones necesarias para un plan de expansión de sus plantas productivas, que se desarrolla en alrededor de 5 años y ya en ejecución.

Los desembolsos en pesos uruguayos necesarios para el plan aludido son financiados con los recursos propios de la UTE, inclusive con el producido de la deuda pública que integra su patrimonio.

El préstamo se documentará por la UTE mediante Bonos por valor equivalente al préstamo que utilice en esas condiciones, que serán emitidos en la moneda respectiva.

Los Bonos permanecerán en la cartera del Banco Internacional, con la garantía del Gobierno de la República y serán reintegrados a la UTE en proporción a las amortizaciones que realice del préstamo.

El servicio de esta operación será abonado por la UTE, con cargo a sus recursos propios, como quedó dicho, los cuales resultarán aumentados considerablemente a causa de las economías, etc. (argumento a desarrollar).

Los contratos de préstamos y garantía sustituyen una serie de obligaciones de hacer que resultan hasta cierto punto novedosas en el crédito externo del país.

El propio Banco Internacional proporciona las razones sustanciales que justifican dichas obligaciones, en las diversas notas explicativas que complementan los contratos.

Los Contratos de Préstamo y de Garantía

El texto de los Contratos de Préstamo y de Garantía, que se adjuntan a este mensaje, representan la culminación de largas negociaciones llevadas a cabo entre el representante del Gobierno de la República y los representantes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Lo primero que debe destacarse es la especial naturaleza de esta Institución.

En efecto, se trata de un organismo internacional, del que el Uruguay forma parte, y que fué creado con una alta finalidad económico-social, que se cumple por medio de la cooperación de todos los Estados miembros.

El Banco actúa en función de los intereses comunes de estos Estados y sujeto a su Convenio Constitutivo que tiene el definido carácter de un acuerdo internacional, que desde luego, fué objeto de aprobación por el Parlamento de la República.

Es de las disposiciones de ese Convenio Constitutivo que, en el criterio del Banco, se encuentran las fuentes de todo el contenido de los contratos que rigen las operaciones que ha realizado, contratos que traducen la interpretación formulada por los órganos de la institución, integrados sobre la base de un sistema de representación de todos los Estados miembros.

Es así que, con anterioridad a la concertación del préstamo objeto de este mensaje, el Banco había autorizado ya veintiún contratos, concretados en instrumentos que han respondido a un canón, o tipo standart, mantenido casi inalerable, tanto en su forma, como en su contenido, en el que se refleja con toda rigidez los principios que el Banco ha considerado como elementos básicos y vitales de una política que es la expresión del acuerdo y voluntad de todos los Estados, que como el Uruguay, son miembros de la institución.

Puede ser de interés señalar que entre esos veintiún contratantes, que habían aceptado los convenios standart, se encuentran varios países americanos, como ser: Brasil, Chile, México, Colombia y El Salvador.

Sin embargo, el examen del texto primitivo presentado por el Banco Internacional señaló de inmediato la presencia de diversas cláusulas que, por razones diversas de orden constitucional, legal y técnico, debían merecer reparos que, en algunos casos eran de verdadera importancia.

En consecuencia la gestión del representante del Uruguay se orientó principalmente en el sentido de lograr la supresión o la atenuación de aquellas disposiciones que eran manifiestamente irreconciliables con las normas de nuestro derecho positivo o que afectaban en alguna forma, los principios que han caracterizado la conducta de nuestro país frente a esta clase de compromisos.

Las nuevas fórmulas acordadas en los contratos subscriptos reflejan los esfuerzos realizados con el propósito antes enunciado; siendo menester reconocer, al apreciar los resultados obtenidos, la cooperación, buena voluntad y comprensión con que los funcionarios del Banco Internacional, encargados de las negociaciones, respondieron en general, a las observaciones del Uruguay admitiendo su validez y fundamento, aun cuando muchas veces resultó imposible derogar disposiciones de fuerte arraigo en la política y procedimientos seguidos por dicha institución, y que ofrecían, además, en su favor, el hecho de haber sido admitidas y aceptadas por los Estados que habían firmado los veintiún contratos anteriores.

A continuación se transcriben las principales cláusulas de los proyectos primitivos, cotejadas con la formulación que han tenido en los contratos firmados. De su examen comparativo se podrá valorar el alcance de las modificaciones obtenidas.

CONTRATO DE PRESTAMO

TEXTO PRIMITIVO	TEXTO ACTUAL
Artículo II. Sección 7. — El prestatario notificará o hará notificar al Banco, tan pronto como sea posible, dentro de un período que en ningún caso exceda de .... días a contar de la fecha de vigencia, los nombres de los países, distintos de los Estados Unidos, en los cuales haya colocado o se proponga colocar pedidos de mercaderías, y dicha notificación deberá incluir, para cada país, una lista de las mercaderías que hayan sido pedidas o se tenga el propósito de pedir, así como el costo estimado de las mismas.	Artículo II. Sección 7. — El prestatario notificará o hará notificar al Banco, tan pronto como sea posible, los nombres de los países, distintos de los Estados Unidos, en los cuales haya colocado o se proponga colocar pedidos de mercaderías, y dicha notificación deberá incluir, para cada país, una lista de las mercaderías que hayan sido pedidas o que se tenga el propósito de pedir, así como el costo estimado de las mismas.

La disposición del texto primitivo, estableciendo para el prestatario la obligación de notificar al Banco, dentro de un plazo fijo después de la entrada en vigencia del contrato, el nombre de los países en que se hubieran colocado o se proyectaran colocar pedidos de mercaderías, creaba dificultades insalvables para la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, dado el régimen de licitación que emplea con arreglo a preceptos legales. La fórmula actual ha sustituído el requisito del plazo por una fórmula más elástica, como lo es la consignada en el texto de la Sección 7, que dice que el prestatario procederá a hacer la notificación "tan pronto como sea posible".

TEXTO PRIMITIVO

Artículo III. Sección 1. — El prestatario conviene en que el producto del préstamo se aplique exclusivamente a cubrir el costo de compra e importación, al territorio del fiador, de mercancías que sean necesarias para llevar a cabo los proyectos. Las mercancías especificadas que deban comprarse con el producto del préstamo, para ser utilizadas en cada proyecto, se determinarán por acuerdo escrito entre el Banco y el prestatario y en igual forma podrá modificarse, de tiempo en tiempo, la lista de dichas mercancías.

TEXTO ACTUAL

Artículo III. Sección 1. — El prestatario conviene en que el producto del préstamo se aplique exclusivamente a cubrir el costo de compra e importación al territorio del fiador, de mercancías que sean necesarias para llevar a cabo los proyectos. Las mercancías que deban comprarse con el producto del préstamo, para ser utilizadas en cada proyecto, se determinarán por acuerdo escrito entre el Banco y el prestatario, y en igual forma podrá modificarse, de tiempo en tiempo, la lista de dichas mercancías.

La calificación de "específicas" atribuida a las mercancías a comprarse con el producto del préstamo, según aparecía en el proyecto primitivo, obligaba al prestatario a someter al Banco una lista en extremo pormenorizada de todos los materiales, cuya adquisición fuera necesaria para la realización de los proyectos. Esta condición encerraba serios inconvenientes. La fórmula actual se refiere únicamente a "mercancías", sin calificación alguna, lo que permite una enumeración más genérica y comprensiva, librada al juicio responsable del prestatario.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo IV. Sección 3. — (b) El prestatario deberá proporcionar o hacer proporcionar al Banco, a solicitud de éste, cuentas o facturas u otros documentos, originales o en duplicados para comprobar suficientemente que los pagos mencionados en la solicitud han sido hechos para cubrir el valor de las mercancías en ella relacionadas.

TEXTO ACTUAL

Artículo IV. Sección 3. — (b) El prestatario deberá proporcionar o hacer proporcionar al Banco, a solicitud de éste, cuentas o facturas u otros documentos debidamente firmados, o copias fotostáticas de los originales, para comprobar suficientemente que los pagos mencionados en la solicitud hán sido hechos para cubrir el valor de las mercancías en ellas relacionadas.

En la relación definitiva el Banco aceptó la enmienda propuesta por la UTE de admitir como recaudados para documentar el pago de mercancías, además de los otros elementos de prueba ya establecidos, también copias fotostáticas de los documentos originales.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo IV. Sección 7. — El Banco puede ejercer su opción de suspender el referido derecho de retiro de fondos, mediante aviso al prestatario de que así lo ha resuelto. Una vez dado dicho aviso, el derecho del prestatario de retirar fondos de la cuenta del préstamo, con excepción de lo dispuesto de otra manera en el inciso 9 de este artículo, quedará inmediatamente suspendido y continuará suspendido, hasta que el hecho que suscitó dicha suspensión hubiere cesado de existir, o hasta que el Banco hubiere notificado al prestatario de que ha levantado la suspensión, de estos dos hechos cualquiera sea el primero que ocurra.

TEXTO ACTUAL

Artículo IV. Sección 7. — El Banco podrá ejercitar su opción a suspender el derecho de hacer retiros, dando aviso al prestatario de su decisión de ejercer dicha opción; entendiéndose, sin embargo, que cuando esa opción sea ejercida con arreglo a los términos de la subsección (f) del presente, eso será sólo después que el Banco haya proporcionado al prestatario, en un espíritu de mutua cooperación, la oportunidad de efectuar consultas con el propósito de llegar conjuntamente a una solución mutuamente satisfactoria para el problema y que tal solución no haya sido acordada. Una vez dado tal aviso, el derecho del prestatario a hacer retiros de la cuenta del préstamo, salvo lo dispuesto en la Sección 9 de este artículo, quedará suspendido y continuará en suspenso hasta que el motivo que haya dado lugar a la suspensión haya dejado de existir o hasta que el Banco haya notificado al prestatario que ha levantado dicha suspensión, de estos dos eventos el que primero ocurra.

De acuerdo con la fórmula definitiva, la facultad del Banco de suspender el derecho de hacer retiros, por parte del prestatario, de la cuenta del préstamo, se condiciona, en el caso de aumento en el costo estimado de los proyectos, subsección (b) a consultas con el prestatario, en un espíritu de mutua cooperación y con el propósito de llegar conjuntamente a una solución del problema, en forma satisfactoria para ambas partes.

Quedó así eliminada la facultad discrecional que le correspondía al Banco según la fórmula primitiva, la que podía crear situaciones difíciles, en vista de los desequilibrios que presenta una economía mundial sujeta a fluctuaciones sensibles.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo IV. Sección 8. — Con excepción de lo estipulado de otra manera en el inciso 9 de este artículo, en el caso de que cualquiera de los hechos detallados en el inciso 7 de este artículo hubiere ocurrido o continuara ocurriendo, el Banco podrá en cualquier momento, mediante aviso al prestatario, dar por concluídas todas y cada una de sus obligaciones de permitir al prestatario el retiro de fondos de la cuenta del préstamo, y al ser dado dicho aviso, el monto del préstamo no retirado hasta ese entonces, será cancelado.

TEXTO ACTUAL

Artículo IV. Sección 8. — Salvo lo que en contrario se estipula en la Sección 9 de este artículo, en el caso de que ocurra y se mantenga cualquiera de las circunstancias descriptas en la Sección 7 de este artículo, podrá el Banco en cualquier momento, dando aviso al prestatario, dar por terminada cualesquiera y todas las obligaciones del Banco de permitir al prestatario hacer retiros de la cuenta del préstamo, y una vez dado tal aviso, la cantidad del préstamo que no haya sido ya retirada se cancelará; entendiéndose, sin embargo, que dicho aviso se dará solamente una vez que el Banco le haya dado al prestatario y al fiador una oportunidad para cambiar puntos de vista respecto a dicha revocación; y entendiéndose además que no se hará dicha notificación por razón de que el fiador haya dejado de ser miembro del Fondo Monetario Internacional, a menos que en el momento de hacer dicha notificación el fiador también haya dejado de ser miembro del Banco, y si cien días después de la fecha en que el fiador haya dejado de ser miembro del Fondo Monetario Internacional el fiador no hubiere dejado de ser miembro del Banco, el Banco levantará cualquier suspensión de acuerdo con el artículo IV, Sección 7 impuesta sólo en virtud de que el fiador haya dejado de ser miembro del Fondo Monetario Internacional.

En la redacción definitiva de esta Sección, se han obtenido dos modificaciones de importancia.

La primera se refiere a que todo aviso del Banco, dando por terminado el derecho del prestatario de hacer retiros de la cuenta del préstamo, se formalizará solamente una vez que el Banco le haya dado al prestatario y al fiador, una oportunidad para cambiar puntos de vista respecto de la revocación de que se trata, eliminándose así la discrecionalidad del Banco para negar al prestatario el retiro de fondos de la cuenta del préstamo.

A este propósito, vale la pena subrayar como en este caso y en otros similares, lo que era una potestad unilateral del Banco, se ha sustituído por un régimen inspirado en un concepto de colaboración y cooperación concretas y específicas entre el Banco y el prestatario, de tal suerte que ese concepto ha venido a constituirse en el elemento que caracteriza el vínculo jurídico existente entre ambas partes.

La segunda modificación se refiere a la disposición contenida en la letra (c) de la Sección 7 del mismo artículo IV.

Hasta la celebración de este contrato, la disposición en virtud de la cual el Banco podía suspender el derecho de hacer retiros de la cuenta del présamo, en el caso de que el Estado fiador hubiese dejado de ser miembro del Fondo Monetario Internacional, figuraba en todos los contratos formalizados por el Banco. En el curso de las discusiones, el representante del Uruguay observó, que de acuerdo con lo dispuesto en la Sección III del artículo 6 del estatuto del Banco, un país miembro del Banco, que haya dejado de ser miembro del Fondo Monetario, puede seguir siendo miembro del Banco, si por tres cuartas partes del número de votos, se consiente en que dicho país continúe en ese carácter. De donde resultaba que un país podía seguir siendo miembro del Banco y verse expuesto a que el mismo Banco le negara una de las atribuciones inherentes a tal calidad, como es la de exigir que el Banco cumpla con obligaciones pactadas convencionalmente con aquel país, por el solo hecho de haber dejado de pertenecer al Fondo Internacional.

Se obtuvo así que la notificación prevista por la letra (c) de la Sección 7 del artículo IV, no sería hecha, a menos que en el momento de efectuarla el fiador hubiese dejado de ser miembro del Banco, agregándose que si el fiador no hubiese dejado de ser miembro del Banco, cien días después de la fecha en que hubiese dejado de ser miembro del Fondo Monetario, el Banco levantará cualquier suspensión impuesta sólo en virtud de que el fiador hubiese dejado de ser miembro del Fondo mencionado.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo VII. Sección 4. — El prestatario permitirá que representantes acreditados del Banco, inspeccionen toda y cualquier mercadería comprada totalmente o en parte con el producto del préstamo y cualquiera de los lugares en los cuales los proyectos se llevaren a cabo, y que inspeccionen, intervengan y saquen copia de los libros, cuentas, registros, contratos, pedidos, facturas, estudios, informes y otros documentos que se relacionaren con la mercaderías compradas, totalmente o en parte con el producto del préstamo y con su empleo en los proyectos, o con la marcha de los mismos o con la situación económico-financiera del prestatario.

TEXTO ACTUAL

Artículo VII. Sección 4. — El Banco y el prestatario cooperarán plenamente para asegurar que los objetos del préstamo se realicen. Para ese efecto cada uno de ellos, de tiempo en tiempo, proporcionará al otro la información que éste solicite razonablemente en referencia a la situación general del préstamo.

A) El Presidente permitirá que representantes del Banco, de tiempo en tiempo y conjuntamente con empleados del prestatario, examinen los proyectos las mercancías y cualesquiera registros o documentos relacionados con ellos.

B) En cualquier momento, antes de que haya cumplido un año después de que los proyectos se hayan terminado, el prestatario le suministrará al Banco toda aquella información que el Banco razonablemente solicite relacionada con los proyectos, las mercancías y las operaciones y situación financiera del prestatario. De ahí en adelante, el prestatario solamente deberá suministrar al Banco anualmente, dentro de un período de tiempo razonable al finalizar el año fiscal del prestatario, su balance revisado acompañado por cualesquiera estados, datos aclaratorios o estadísticas razonablemente requeridos por el Banco para la debida interpretación de tal información.

El texto primitivo ha sufrido modificaciones sustanciales, puesto que la redacción final coloca sobre un plano de cooperación y de entendimiento recíprocos, lo que antes configuraba una situación de vigilancia unilateral y discrecional por parte del Banco con referencia al cumplimiento del plan de obras.

En la nueva redacción aparece además una distinción entre el período de ejecución de los proyectos y el período posterior a la terminación de los mismos, aún cuando el Banco por razones técnicas extendió el primer período a un año después de la fecha de la conclusión de las obras.

De acuerdo con esa distinción, se ha determinado que hasta un año después del cumplimiento de las obras el prestatario suministrará al Banco toda aquella información que razonablemente le solicite, en relación con los proyectos, las mercancías y las operaciones así como acerca de su situación financiera. Después del plazo indicado, la información a proporcionar, se limitará a la presentación por parte del prestatario, al finalizar el año fiscal, de su balance, acompañado de los datos necesarios para la interpretación del mismo.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo VII. Sección 10. — (c) El prestatario, sin previo consentimiento escrito del Banco, no podrá vender, dar en prenda, hipotecar, ni de otra manera disponer de las mercaderías compradas o pagadas, totalmente o en parte, con el producto del préstamo, ni podrá vender, dar prenda, hipotecar o de otra manera disponer de toda o gran parte de sus propiedades y activo, de todas o gran parte de las propiedades incluídas en los proyectos, o de cualquier planta incluída en los mismos, sin antes rescatar y pagar o tomar disposiciones adecuadas aceptables por el Banco, para rescatar y pagar la suma total del préstamo que en ese entonces estuviera pendiente y sin pagar.

TEXTO ACTUAL

Artículo VII. Sección 9. — (c) El prestatario no podrá sin consentimiento previo y por escrito del Banco:

I) Vender o disponer en otra forma de la totalidad o prácticamente de la totalidad de sus propiedades y activos a menos que con anterioridad rescate y pague o haga provisión adecuada para rescatar y pagar, a satisfacción del Banco, la suma total del préstamo que se encuentre vigente y pendiente de pago; o

II) Vender o disponer en otra forma de la totalidad o prácticamente de la totalidad de las propiedades incluídas en los proyectos o de cualquier planta incluída en los mismos a menos que con anterioridad el prestatario haya rescatado y pagado o hecho provisión adecuada, a satisfación del Banco para el rescate y pago de una parte proporcional del préstamo que se encuentre en ese momento vigente y pendiente de pago igual a la parte proporcional de los proyectos que se hayan vendido o de los cuales se haya dispues-

to en esa forma. El prestatario podrá, sin embargo, y sin referencia a lo anterior vender o disponer en otra forma de cualquier propiedad que se haya envejecido, deteriorado, que sea anticuada o innecesaria para ser usada en sus operaciones.

El nuevo texto de esta Sección contiene, entre otras modificaciones, la disposición de que el prestatario podrá vender o disponer de cualquier propiedad que se haya envejecido, deteriorado o que sea anticuada o innecesaria para ser usada en sus operaciones.

Con esta disposición, el prestatario mantiene libre disponibilidad sobre parte de sus bienes, atenuando así la rigidez de la fórmula primitiva.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo VII. Sección 11. — (a) Con excepción de lo que el Banco conviniere por escrito de otra manera, si al fin de cualquier año económico del prestatario, el importe de su activo en caja fuera menor que el de la totalidad de sus obligaciones vencidas y aún no pagadas, el prestatario deberá notificar al fiador y al Banco de ese hecho y el monto del déficit, dentro de los sesenta días a contar del cierre de dicho año económico. Toda suma proporcionada por el fiador al prestatario a cuenta de dicho déficit, de acuerdo con el artículo III, inciso 8º (a) del Contrato de Garantía, será de inmediato destinada por el prestatario a la liquidación de sus obligaciones corrientes, vencidas y aún no pagadas, o a cualquier otro fin que el Banco conviniere por escrito.

Esta Sección referente al "activo en caja" no aparece en el texto definitivo, habiéndose obtenido su eliminación en vista de las observaciones formuladas por la UTE, que consideraba que esa disposición le planteaba muy serias dificultades.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo VIII. Sección 1. — (e) Si el prestatario ejercitare o permitiera que se ejercitare cualquier acción o procedimiento, en virtud de los cuales cualquier parte de su propiedad fuera transferida, adjudicada o entregada en cualquier forma en favor de cualquier cesionario o depositario o de cualquier otra persona designada ya sea por el prestatario o por un Tribunal o por el fiador o por un Ministerio de cualquier ley, y en cuya virtud dicha propiedad fuere o pudiere ser distribuída entre los acreedores del prestatario.

Esta disposición que integraba la enumeración de los hechos a raíz de los cuales el Banco puede declarar vencido o inmediatamente exigible el capital del préstamo, por configurar casos de incumplimiento, ha sido suprimida en el texto definitivo. Su mantenimiento podía dar lugar a equívocos muy peligrosos, en vista, además que su contenido no se armoniza con los antecedentes jurisprudenciales del país, en cuanto a los bienes fiscales, especialmente a los que están afectados a la prestación de un servicio público.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo IX. Sección 2. — Las disposiciones de este contrato y de los bonos, serán interpretados de acuerdo con la ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos, vigente en ese entonces.

Esta disposición del texto original referente a la jurisdicción legal del Estado de Nueva York, en cuanto a la interpretación de las estipulaciones del contrato y de los bonos, no aparece en la redacción final del contrato.

El del Uruguay será el primer contrato firmado por el Banco, en que se haya elimnado esa cláusula.

Para obtener su eliminación se hizo valer que contrariaba abiertamente principios consustanciados con nuestra realidad jurídica y defendidos tradicionalmente por nuestro país. Que de acuerdo con ellos, los actos jurídicos se rigen, en cuanto a su existencia, naturaleza, validez y efectos por la ley del lugar de su cumplimiento, la que para este caso, sería la ley del domicilio del deudor al tiempo de la celebración del contrato. Este principio, consagrado por el Tratado de Derecho Civil de 1889, fué incorporado como norma de nuestro derecho positivo, al apéndice del Código Civil.

Si bien por la vía legislativa hubiera podido modificarse este régimen, ello habría significado sin embargo una desviación expresa de la orientación constante seguida por el Uruguay en materia de principios jurisdiccionales.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo XI. — Sección 2. — El prestatario proporcionará con prontitud al Banco pruebas satisfactorias para éste de que todos los actos que deban ejecutarse de acuerdo con la Sección 1 de ese artículo han sido cumplidos. Como parte de tales pruebas el prestatario deberá presentar al Banco, a satisfacción de éste, dictamen o dictámenes suscritos por un abogado aceptable para el Banco, en que aparezca:

TEXTO ACTUAL

Artículo XI. Sección 2. — El prestatario suministrará sin demora al Banco prueba satisfactoria para éste de que toda acción requerida de acuerdo con la Sección 1 de este artículo, ha sido efectuada. Excepto que se haya acordado diferentemente por escrito entre el Banco y el prestatario, este contrato entrará en vigor en la fecha en que el Banco notifique al prestatario y al fiador de su aceptación de dicha prueba.

A) Que este contrato ha sido debidamente autorizado, otorgado y entregado a nombre del prestatario, y que el Contrato de Garantía ha sido asimismo debidamente autorizado, otorgado y entregado a nombre del fiador.

B) Que dichos contratos constituyen compromisos válidos y obligaciones del prestatario y del fiador respectivamente, de acuerdo con sus términos; y

C) Que cuando los Bonos sean firmados y entregados en la forma que se establece en este contrato y en el Contrato de Garantía, constituirán compromisos válidos y obligatorios del prestatario, de acuerdo con sus términos, y que la garantía del fiador, puesta al respaldo de dichos Bonos constituirá un compromiso válido y obligatorio del fiador, de acuerdo con el anexo 5 de este contrato, de un préstamo por una suma no inferior a ...... (......) pesos en moneda del fiador, se han efectuado en forma debida y tiene validez; y

E) Que, salvo que el Banco haya acordado otra cosa por escrito, se hayan cancelado todos los privilegios y prelaciones (incluyendo hipotecas, prendas o gravámenes), existentes en la fecha de este contrato o impuestos con anterioridad a la fecha de vigencia, sobre cualesquiera propiedades, activos, rentas o ingresos del prestatario o de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, en garantía del pago de cualquier deuda y que tales privilegios y prelaciones ya no se encuentren en vigor.

F) Que la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro haya traspasado al prestatario título válido y saneado de todas sus propiedades hidroeléctricas del Río Negro, debiendo encontrarse dicho título libre de todo privilegio o prelación (incluyendo toda hipoteca, prenda o gravamen); y que, salvo que el Banco acuerde otra cosa por escrito, se haya saldado toda deuda en que haya incurrido el prestatario o que haya asumido éste (salvo que se trate de deuda consolidada aprobada por el Banco).

Excepto en caso de que el prestatario y el Banco convengan por escrito en cosa distinta, este contrato entrará en vigor en la fecha en que el Banco notifique al prestatario y al fiador su aceptación de las pruebas mencionadas.

El texto primitivo ha sido completamente modificado en su estructura. Ha desaparecido en la redacción final, la enumeración minuciosa previamente existente, la que ha pasado a integrar el texto de una carta que figura entre los anexos al contrato.

Además se ha eliminado en el texto acordado, la referencia a dictamen o dictámenes suscriptos por un abogado aceptable para el Banco, sustituyéndola por la declaración expresa que se formula en la referida carta en el sentido de que el Fiscal de Gobierno de la República, sería asesor legal satisfactorio para el Banco con el objeto de dar la opinión o las opiniones a que esta disposición hace referencia.

Otras modificaciones y ajustes se han introducido en los artículos IV, Sección 5; VIII, Sección 7; VII, Sección 8; VIII, Sección 1 (d); X, Sección 1; XI, Sección 1; Anexo III - A; Anexo III - B, y Anexo V.

Dichos cambios, que no se señalan aquí en forma pormenorizada, constituyen muchas veces, una atenuación de las rígidas fórmulas anteriores y armonizan con las demás sustituciones efectuadas.

Anexas al Contrato de Préstamo, figuran ocho cartas, siete de las cuales han sido dirigidas por el Banco a la UTE, y una por la UTE al Banco Internacional.

De su lectura se desprende claramente el propósito de las mismas, no creyéndose necesario hacer un análisis pormenorizado del contenido de cada una; puede decirse que mediante las mismas se atienden y se satisfacen determinadas aspiraciones de la UTE en relación con seguros, cargo por apertura de créditos, costo razonable de las mercancías, caracterización de "situación extraordinaria", información de carácter fiscal y contable que la UTE debe suministrar al Banco, y a otra de diverso carácter a proveerse igualmente por el prestatario, a fin de que el contrato pueda entrar en vigencia, prenda negativa y de reducción del monto del préstamo e inclusión en la lista de mercancías de "partidas anteriores".

Se puede puntualizar, sin embargo, que reviste particular importancia la carta referente al costo razonable de mercancías aludido en el artículo IV Sección 1 del contrato de préstamo. En dicha Sección se establece que la UTE tendrá derecho a retirar de la cuenta del préstamo las cantidades que se requieran para pagar el costo razonable de mercancías.

Como el Banco se reserva el derecho de negarse a efectuar pagos en el caso que considere que el costo de algunas mercancías no es razonable, existía la preocupación de que una apreciación unilateral del Banco a este respecto, podría causar graves perjuicios al prestatario quien podría en ese momento haber ya contratado materiales cuyo costo estimaba perfectamente razonable.

En vista de ello se consideró necesario obtener del Banco un pronunciamiento que pusiera a salvo el prestatario de cualquier determinación infundada de aquella institución. En la carta aludida el Banco Internacional aclara debidamente el alcance de la expresión "costo razonable" y reconoce el derecho de acción de la U.T.E. contra el Banco por cualesquiera perjuicios que aqulla hubiere sufrido como consecuencia de un rechazo injustificado por parte del Banco para el pago de alguna mercancía.

Asimismo es de señalarse el contenido de la carta relativa al caso de situaciones extraordinarias.

Por la Sección 7 (b) Artículo IV del Contrato de Préstamo, el Banco se reserva la facultad de suspender el derecho del prestatario a hacer retiros de la Cuenta de Préstamo, en caso de que exista una situación extraordinaria que haga improbable que el prestatario o el fiador puedan cumplir con las obligaciones que le correspondan en virtud de ambos contratos.

Como en este caso también el Banco disponía de una facultad discrecional que podría ser causa de inconvenientes graves para el prestatario, se obtuvo que frente a los hechos que configuren una situación extraordinaria el Banco sólo ejercitará la facultad que le acuerda la disposición mencionada, después de un análisis muy cuidadoso de los problemas que se hayan presentado. Cualquier diferencia de opinión que surja entre el prestatario y el Banco respecto del ejercicio de tal facultad, podrá ser sometida a arbitraje, debiendo el Banco responder por toda acción ilegítima que se origine en un acto de su parte.

En particular, con respecto al concepto de situación extraordinaria; se creyó necesario obtener, aunque fuera por la vía del ejemplo una definición, a fin de evitar que tal clasificación pudiera vincularse a la apreciación del Banco, respecto del estado económico y financiero del fiador.

Otra de las cartas hace referencia a la llamada prenda negativa, acerca de la cual versa el contenido de la Sección 5 del artículo VII del Contrato de Préstamo.

Sin perjuicio de ofrecer mayores comentarios acerca de este tipo de garantía, cuando se examine la cláusula correspondiente del Contrato de Garantía, puede decirse aquí que con respecto al prestatario la misma lo obliga a extender al Banco Internacional, como respaldo del préstamo contratado, las mismas garantías que el prestatario llegue a acordar a otro prestamista en el caso de celebrar una operación de carácter similar. En la sección 5 del artículo VII se incorpora una excepción a este régimen en el sentido de que el mismo no se aplicará a ningún gravamen que se establezca sobre cualquier propiedad al tiempo de su compra únicamente con el fin de asegurar el pago del precio de la misma.

En la carta mencionada se consigna además otra especial e importante excepción que se ha obtenido del Banco, según la cual este acepta la posibilidad de que la UTE, pueda efectuar otros convenios de préstamos con garantías reales sobre su patrimonio hasta una suma que no exceda los cuatro millones de pesos y por un plazo no mayor de dos años, sin que la misma garantía deba ser hecha extensiva al Banco Internacional.

Merece por último destacarse la carta dirigida por la UTE al Banco, por la que se formaliza el acuerdo según el cual la Ute podrá cancelar una parte del préstamo si resultare que el total en moneda extranjera para llevar a cabo los proyectos, fuera inferior a la cantidad de treinta y tres millones de dólares.

En la misma parte se consigna el entendimiento logrado con el Banco, por el cual en las erogaciones a satisfacerse con el monto del préstamo se incluirán aquellas realizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1948, y en relación con los proyectos cuya financiación ha de atenderse con el préstamo en cuestión.

CONTRATO DE GARANTIA

TEXTO PRIMITIVO

Artículo II. — Por el presente el Fiador garantiza incondicionalmente, como deudor principal y no como simple fiador, el pago puntual y debido del capital de préstamo, de los intereses, del cargo por apertura de crédito y del cargo de servicio, si lo hubiere, sobre el préstamo, del capital de los bonos, ...

....

Ninguna abstención ni ninguna prórroga dada al Prestatario respecto al cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de Préstamo o de los Bonos ....

....

Podrán en manera alguna terminar, disminuir o limitar la garantía incondicional del Fiador estipulada en este Contrato de Garantía..........................

....

TEXTO ACTUAL

Artículo II. — Por el presente el Fiador garantiza solidariamente el pago puntual y debido del capital del préstamo, de los intereses, ...

....

Ninguna prórroga otorgada al Prestatario ....

....

podrán en manera alguna terminar, disminuir, o limitar la garantía solidaria del Fiador..............................

....

Las dos referencias contenidas en el proyecto original, en el sentido de que el Fiador o sea el Estado garantizaba en forma incondicional o incondicionalmente las obligaciones del Prestatario, han sido modificadas sustituyendo, tales expresiones por "solidariamente" y "solidaria".

TEXTO PRIMITIVO

Artículo III. Secciones 1, 2 y 4. — Sección 1. — El Fiador conviene en dar a los representantes acreditados del Banco, todas las oportunidades para visitar con libertad cualquier parte de sus territorios con los siguientes propósitos:

A) Cumplir lo establecido en el Convenio de Préstamo, Artículo VII, Inciso 4;

B) Estudiar las condiciones económico-financieras del Fiador; y

C) Cualquier otro motivo relacionado con el Préstamo.

Sección 2. — El Fiador conviene que facilitará al Banco toda información referente a las condiciones económico-financieras internas y externas, con los detalles, en la forma y cuando el Banco las solicite dentro de circunstancias razonables.

Sección 4.

A) Cada una de las partes de este Contrato de Garantía otorgará a la otra, a medida que ésta lo requiera, toda oportunidad dentro de lo razonable, para intercambiar puntos de vista entre sus respectivos representantes acreditados, referente a cualquiera y a todos los asuntos relacionados con este Préstamo y con el propósito para el cual ha sido concedido.

Las sugerencias u observaciones hechas por cualquiera de las dos partes conforme a las disposiciones de esta Sección, deberán ser recibidas por la otra parte con un espíritu de mutua cooperación dándoles la debida consideración.

B) Si el Fiador o cualquiera de sus divisiones o agencias se propusiera contraer, asumir o garantizar cualquier deuda externa o modificar substancialmente las condiciones de pago de cualquiera de las deudas externas ya existentes, contraídas o garantizadas, por los mismos, el Fiador deberá notificar inmediatamente al Banco de

TEXTO ACTUAL

Artículo III. Secciones 1, 2 y 4. — Sección 1. — Al celebrar este contrato de garantía el Banco y el Fiador reconocen que los objetos del Préstamo pueden realizarse de la mejor manera si ambas partes cooperan plenamente guiadas por un espíritu de mutua comprensión y si cada una de ellas lo otorga a la otra, plena oportunidad para obtener de ella información relacionada con todos los asuntos referentes al Préstamo y al Contrato de Garantía.

Para ese efecto, cada una de las partes le proporcionará a la otra toda aquella información que sea solicitada en forma razonable respecto a la situación general del Préstamo y a la situación financiera y económica del Fiador en cuanto pueda relacionarse con esa situación general del Préstamo. Se le ofrecerán oportunidades adecuadas a representantes del Banco para visitar el territorio del Fiador, en forma adecuada al espíritu y propósitos del Préstamo. Guiados por este mismo espíritu de mutua cooperación el Banco y el Fiador, de tiempo en tiempo, cambiarán puntos de vista respecto a aumentos relacionados con los objetos del Préstamo y con el mantenimiento de su servicio; y si ocurriere cualquier suceso que pudiere afectar en forma sustancial la situación económica o financiera externa del Fiador, incluyéndose cualquier propuesta que implicare incurrir en una deuda externa considerable, el Fiador dentro de un espíritu de mutua cooperación le otorgará al Banco una oportunidad razonable para cambiar puntos de vista con el Fiador a ese respecto.

Sección 2. El Fiador se obliga a que, excepto en aquellos casos en que el Banco acuerde otra cosa por escrito, si se creare cualquier carga (incluyendo cualquier hipoteca, prenda, gravamen, privilegio o prioridad) sobre cualesquiera propiedades, activos, rentas o ingresos del Fiador, o del Banco de la República Oriental del Uruguay, para asegurar el pago de cualquier deuda externa, tal carga, o una carga equivalente satisfactoria para el Banco por el hecho de su creación asegurará en plano de igualdad y proporcionalmente el pago del capital del préstamo y de los bonos,

tal propósito y antes de ponerlo en efecto deberá acordar al Banco toda oportunidad dentro de lo razonable, para cambiar ideas con el Fiador sobre dicho propósito.

C) El Fiador deberá informar inmediatamente al Banco de cualquier circunstancia sobreviniente que impida, dificulte o interferiera o que amenace impedir, dificultar o interferir con el cumplimiento de los fines del préstamo o el mantenimiento del servicio del mismo.

de los intereses y de las demás cargas sobre los mismos, y en el acto de la creación de tal carga deberá proveerse.... ....

Este artículo era y es fundamental dentro de la economía general de las obligaciones del Fiador.

Tanto por la forma como se ha encarado el trabajo para la consideración de las secciones transcriptas, como por las conclusiones a que ha podido llegarse respecto de las distintas partes de su contenido, pueden considerarse las obligaciones emergentes de las mismas, según la siguiente clasificación:

A) Visita al territorio del país.
B) Información y estudio de la situación económica y financiera interna y externa de la República.
C) Otra clase de informaciones, y
D) Creación o modificación de la deuda externa de la República.

Desde un punto de vista general, que abarca todo el contenido de las modificaciones introducidas en los cuatro puntos que acaban de enumerarse, debe acentuarse cuanto se manifestó al referirse a los cambios obtenidos en el texto del Artículo IV, Sección 8, del Contrato de Préstamo.

La idea de colaboración y de cooperación que aparecería en estas Secciones en un plano completamente secundario dentro de la redacción del Inciso (A) de la Sección 4, ha pasado en el texto definitivo, a constituir una idea central que inspira y da carácter a la parte dispositiva propiamente dicha. De esta manera, en el aspecto de la normatividad positiva, se concretan los medios para llevar a cabo aquella idea central de una colaboración que rebasa los simples límites de un mero interés financiero.

Con esto se ha venido a eliminar la forma imperativa con que se consignaban obligaciones dictadas por una política de contralor, siendo así que las nuevas fórmulas sitúan las obligaciones de las partes en un plano de mayor jerarquía y dignidad.

A continuación se hará un breve examen de los cuatro puntos contenidos en la enumeración hecha más arriba.

A) Visita al territorio del país.

En el texto primitivo, el Estado se obligaba a dar a los representantes acreditados del Banco todas las oportunidades para visitar con libertad cualquier parte de su territorio, con el objeto de ejercer las funciones estipuladas en la Sección 4 del Artículo VII del Contrato de Préstamo, y de estudiar la situación económica y financiera del Fiador y todos los demás asuntos relacionados con los fines del préstamo.

Ahora, en cambio, lo relativo a la visita se subordina a la idea de cooperación y se concreta en esta forma: se le ofrecerán oportunidades adecuadas a representantes del Banco para visitar el territorio del Fiador, en forma adecuada al espíritu y propósito del préstamo".

Por lo tanto la obligación que se deriva para el Estado en el texto primitivo, de permitir la visita de su territorio con las finalidades indicadas, se ha transformado ahora en la facultad discrecional de admitirla ("se le ofrecerán...", etc.) y se ha eliminado de entre los alcances de aquélla, el de estudiar la situación económico-financiera del Fiador, lo que otorgaba al Banco atribuciones incompatibles con la organización jurídico-política del Estado.

B) Información y estudio de la situación económica y financiera interna y externa de la República.

En el texto primitivo este punto era tratado en la Sección 1 y objeto principal de la Sección 2.

De acuerdo con la Sección 1, resultaba que el Estado se comprometía a dar al Banco toda oportunidad razonable para visitar libremente cualquier parte de su territorio, con el objeto, entre otros, de estudiar la situación económica y financiera del Fiador.

De su contexto no surgía una relación razonable y admisible entre el derecho que se le acordaba al Banco de estudiar la situación económica y financiera del Fiador y el préstamo que se garantizaba por medio de este contrato.

Mucho menos aún, aparecía una relación de tal naturaleza en la Sección 2, con arreglo a la cual el Fiador se obligaba a suministrar al Banco, en las fechas, en la forma y con los detalles que el Banco razonablemente solicitara, toda información relacionada con su situación económica y financiera interna y externa.

Innecesario parece abundar en las razones que determinaron la resistencia a semejante cláusula. La redacción actual, lograda en el curso de las negociaciones, puede considerarse mucho más satisfactoria. Adviértase en efecto, la forma que aquélla tiene en el Convenio subscripto: "Para ese efecto, (el de la cooperación y entendimiento recíprocos) cada una de las Partes proporcionará a la otra toda aquella información que sea solicitada en forma razonable respecto a la situación general del Préstamo y a la situación financiera y económica del Fiador en cuanto pueda relacionarse con esa situación general del Préstamo".

Del examen de la nueva fórmula, se comprueba que: 1) aparece nuevamente la subordinación a la idea de cooperación y de colaboración con un Instituto Internacional del que el Uruguay forma parte; 2) desaparece, por lo tanto la forma imperativa; 3) se elimina la especificación que llegaba a los "detalles", según se hacía en el texto primitivo; 4) se ha aclarado que el término "razonable", comprende no sólo la forma, sino también el contenido; 5) se ha vinculado de una manera expresa y categórica, esa información con el préstamo, objeto de la garantía, y 6) la limitación en favor del país culmina con los términos: "... en cuanto pueda relacionarse con esa situación general del préstamo".

C) Otra clase de informaciones.

Respecto de este punto, la comparación del cuarto párrafo de la Sección 1, tal como ha quedado redactada, con el Inciso (A) de la Sección 4 en su redacción primitiva, pone de manifiesto, no sólo un cambio de forma, sino una adecuación más clara y categórica de la idea dominante de toda la disposición, la que ya ha sido objeto de comentario.

D- Creación o modificación de la deuda externa de la República.

Este punto se halla también, y más fundamentalmente, subordinado al principio general que preside y domina toda la economía de la disposición.

Compárense los dos textos, el del Inciso B) de la Sección 4 del proyecto original, y la última parte de la Sección 1 en la nueva redacción a partir de la frase: "...si ocurriere cualquier suceso que pudiere afectar...", hasta el final.

En primer término, puede observarse que el texto primitivo comprendía en la disposición, no solamente al Estado, sino también a sus divisiones políticas o dependencias, es decir, a los Municipios y a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la nueva fórmula en cambio, hace referencia únicamente al Estado.

En segundo lugar, la disposición primitiva contemplaba la creación o modificación de cualquier deuda externa, de una manera genérica abarcando todos los casos. Y la importancia de semejante generalización debe apreciarse teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° del Contrato de Préstamo, la expresión "deuda externa" significa toda deuda pagadera en moneda distinta de la del Fiador. Con arreglo al texto actual, para que la aplicación de la disposición sea pertinente, se requiere: A) Que se contemple el caso de incurrir en una deuda externa; B) Que dicha deuda sea considerable y C) Que ofrezca caracteres capaces de configurar un suceso que pueda afectar en forma sustancial, la situación económica y financiera externa del Fiador. Esto se confirma si se advierte que ha sido eliminado totalmente el Inciso (C) de la Sección 4 del primitivo artículo III.

En tercer término de acuerdo con el proyecto inicial, el Fiador debía notificar con prontitud al Banco de su propósito, y estaba obligado a no adoptar ninguna medida conducente a la ejecución del mismo, antes de dar al Banco todas las oportunidades razonables que permitieran las circunstancias, para cambiar impresiones sobre dicho propósito.

Todo ello se convierte ahora, según el texto acordado en la determinación de que el Fiador "dentro de un espíritu de mutua cooperación le otorgará al Banco una oportunidad razonable para cambiar puntos de vista con el Fiador a ese respecto".

TEXTO PRIMITIVO

Artículo III. Sección 3. — El Fiador conviene, en que si se creara cualquier privilegio o prioridad (inclusive cualquier hipoteca, prenda u otro gravamen) sobre cualquiera de sus propiedades, activos, rentas o ingresos, o los de cualquiera de sus divisiones políticas o dependencias como garantía del pago de cualquier deuda externa, este privilegio o prioridad, a menos que el Banco acuerde otra cosa por escrito, asegurará igualmente y a prorrata, el pago del monto del Préstamo y de los Bonos, los intereses y otros gastos de los mismos al crearse tal privilegio o prioridad deberá proveerse expresamente a ese efecto.

TEXTO ACTUAL

Artículo III. Sección 3. — El Fiador se obliga a que, excepto en aquellos casos en que el Banco acuerde otra cosa por escrito, si se creare cualquier carga (incluyendo cualquier hipoteca, prenda, gravamen, privilegio o prioridad) sobre cualesquiera propiedades, activos, rentas o ingresos del Fiador, o del Banco de la República Oriental del Uruguay, para asegurar el pago de cualquier deuda externa, tal carga, o una carga equivalente satisfatocria para el Banco, por el hecho de su creación, asegurará en plano de igualdad y proporcionalmente el pago del capital del préstamo y de los bonos, de los intereses y de las demás cargas sobre los mismos, y en el acto de la creación de tal carga deberá proveerse expresamente a ese efecto; entendiéndose, sin embargo, que esta Sección no se aplicará a ninguno de los casos siguientes:

A) A la creación de cualquier carga que se establezca sobre cualquier propiedad, al tiempo de su compra, únicamente con el fin de asegurar el pago del precio de compra de la misma; o

B) A cualquier prenda sobre mercancías de comercio que se establezca con el objeto de asegurar una deuda cuyo vencimiento, no exceda de un año a contar de la fecha en que haya sido contraída y que deba pagarse con el producto de la venta de tales mercancías de comercio; o

C) A cualquier prenda establecida por el Banco de la República Oriental del Uruguay sobre cualquiera de sus activos en el curso ordinario de su negocio de banca para asegurar cualquier deuda que venza antes de un año después de que haya sido contraída.

Los textos anteriormente transcriptos contienen las disposiciones relativas a la llamada prenda negativa, que constituye uno de los principios esenciales de la política del Banco, y a la que, salvo en tres o cuatro excepciones —en las que fué sustituída por un régimen de garantías positivas —el Banco se ha mantenido fiel en todos los contratos celebrados hasta la concertación del préstamo a la UTE.

El principio en cuestión obedece, fundamentalmente a tres fines primordiales:

1) Seguridad para los intereses del Banco.

2) Eliminación, en la mayor extensión posible de garantías positivas, y

3) Impedir que existan o puedan existir acreedores colocados en una situación más ventajosa que la del propio Banco.

La aplicación de la prenda negativa se manifiesta en dos formas: una la que afecta al patrimonio del Prestatario y la otra la que afecta al patrimonio del Fiador.

El régimen de la primera aplicación está consignado en la Sección 5 del artículo VIII del Contrato de Préstamo.

Ya se vió, el alcance de dicha cláusula y las excepciones a la misma consignadas en una de las cartas anexas a aquel Contrato.

Con respecto a la segunda aplicación de la prenda negativa, la referente al patrimonio del Estado, consignada en los textos correspondientes del artículo III, el examen que de la misma se hizo estuvo basado sobre los siguientes puntos:

A) El principio mismo en que esa garantía pretendía sustentarse, y B) la incompatibilidad constitucional de la fórmula propuesta por el Banco.

En el curso de las discusiones mantenidas a este respecto, el Banco expresó que la prenda negativa era un principio esencial y vital dentro de toda la orientación de su política, aceptado, por otra parte, por los Estados que habían negociado con el Banco; que no podía hacer ninguna discriminación, tratándose de Estados, que al propio tiempo que eran entes soberanos, eran miembros del Banco, con iguales derechos; que el Banco no exigía, ni pedía garantías de carácter positivo, y que sólo pretendía que no pudieran existir acreedores colocados en posición más ventajosa que el propio Banco; que el Banco tenía que contemplar además las condiciones requeridas por los mercados financieros donde colocaba los bonos, para obtener los recursos con que atender su política de créditos orientada en función de los propios fines del Banco, y que en los órganos del Banco estaban representados directa o indirectamente, todos los estados miembros, los que en repetidas circunstancias, habían dado su adhesión y ratificado ese principio esencial de la política del Banco, no habiendo existido ninguno que hubiese concretado una posición diferente.

Que, por otra parte el mismo Uruguay había otorgado la prenda negativa en otras circunstancias, (Hallgarten) inscribiéndola en los propios títulos de deuda, algunos de los cuales se encontraban en circulación en el mercado. (Títulos de la Deuda de Conversión de 1937).

Por parte del Uruguay se abundó en razones de orden jurídico, financiero, político para eliminar dicha cláusula.

En particular mereció especial consideración y fué objetada con vigor la obligación de extender al Banco en forma proporcional, toda garantía que afectase cualquier propiedad, activos, rentas o ingresos —constituída para el pago de una deuda exterior— de los Municipios y Entes Autónomos comprendidos en las denominaciones de divisiones políticas o dependencias que figuran en esa cláusula.

Con tal disposición se lesionaba el principio de la autonomía, consagrado en nuestra Constitución.

El Banco aceptó las razones expuestas por el representante del Uruguay y eliminó aquellos organismos de la garantía requerida, estableciendo así una excepción muy importante al principio de la prenda negativa, aun cuando insistió en el mantenimiento en el texto definitivo, del Banco de la República Oriental del Uruguay, como el único organismo para el que conjuntamente con el Fiador, rigieran las estipulaciones de la cláusula en cuestión.

Sin embargo es de hacer notar que la inclusión del Banco de la República representa un elemento más simbólico que real, puesto que las operaciones de aquella institución no podrían verse afectadas por la aplicación del régimen de la prenda negativa, cuando las mismas se concierten por plazos inferiores a un año de duración, según consta en el inciso C) de la Sección 2 del artículo III del Contrato de Garantía.

Es notorio en efecto que ha sido y es norma del Banco de la República, cuando realiza operaciones de préstamo, formalizarlas por plazos breves, muy inferiores al que se prevé en la disposición que acaba de citarse.

Por lo tanto la fórmula actual deja a salvo los efectos de la prenda negativa en cuanto a las operaciones del Banco de la República y su inclusión en el Contrato de Garantía sólo, da origen, en consecuencia, a una disposición sin valor operante.

El Banco de la República ha expresado este criterio, en forma categórica al dar su opinión respecto del Convenio.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo III. Sección 7. — El Fiador conviene en que no tomará medidas y no permitirá que sus divisiones o dependencias tomen medidas que pudieran impedir o interferir el cumplimiento por parte del Prestatario de cualquiera de los compromisos, acuerdos u obligaciones contraídos por el Prestatario en el Contrato de Préstamo, como también se tomará o hará tomar por sus divisiones o dependencias cualquier medida razonable dentro de lo razonable, que facilite al Prestatario el cumplimiento de dichas obligaciones.

TEXTO ACTUAL

Artículo III. Sección 5. — El Fiador se obliga a tomar o a hacer que se tomen todas las medidas razonables que sean necesarias para capacitar al Prestatario para cumplir con los compromisos, convenios, y obligaciones que se establecen en el Contrato de Préstamos.

La obligación del Fiador de capacitar al Prestatario a cumplir con los compromisos del Contrato de Préstamo ha sido limitada al propio Fiador, habiendo desaparecido la referencia expresa a sus divisiones políticas o dependencias. La eliminación de esa referencia, fundada en razones de orden constitucional, deja a salvo el principio de las autonomías.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo III. Sección 8 (a). — Si al final del ejercicio de un año fiscal determinado, el efectivo en Caja del Prestatario fuera menor de sus obligaciones pagaderas en esa fecha y no pagas aún, el Fiador entregará al Prestatario dentro de los noventa días de la terminación de dicho ejercicio, el importe de tal déficit, de manera que no se aumente la deuda pendiente de este último, a menos que el Banco acordare lo contrario por escrito.

Esta disposición no existe en el texto actual, como consecuencia de haberse logrado la eliminación de la Sección 1 del artículo VII del Contrato de Préstamo, la que se refería al "efectivo en caja".

A la cláusula de la prenda negativa, se refieren las tres cartas que figuran anexas al Contrato de Garantía.

La primera de ellas enviada por el Banco, corresponde al deseo manifestado por el Gobierno del Uruguay de que en el caso de que el Banco en el futuro cambiase su política relativa a la prenda negativa, eliminando esa cláusula, se consideraría la revisión de la misma cláusula en el Contrato de Garantía firmado con el Uruguay.

Buscaba el Uruguay, con ello que si el Banco abandonaba en nuevos contratos la exigencia de la prenda negativa, tal liberación otorgaba a un futuro deudor, fuera extendida automáticamente al Uruguay.

Se fundó la proposición uruguaya en el argumento de que si el Banco insistía en el mantenimiento de la prenda negativa para evitar que existiese otro acreedor en situación más ventajosa que el propio Banco, debía admitir una cláusula que asegurase, a su vez, a un contratante que no existirían deudores privilegiados.

Por medio de la carta citada, el Banco expresa que no abriga la intención de cambiar su política al respecto.

En la respuesta dada por el Gobierno del Uruguay, se expresa la confianza de que al mantener el Banco su política con respecto a la prenda negativa, el mismo no tendrá prestatarios privilegiados. Y se agrega que el Uruguay no cree que haya ocasión para la aplicación del principio en la práctica, puesto que es su política la de que ninguna deuda pública externa sea garantizada con hipotecas o prendas de cualquier clase y es su propósito persistir en esa política dentro de condiciones normales, en cuanto puedan ser previsibles y dentro de los límites de sus poderes constitucionales.

Finalmente, en la tercera carta dirigida por el Banco al Gobierno de la República, aquél ofrece una justificación de la inclusión de la cláusula de la prenda negativa en el contrato, formulando diversas consideraciones de orden general y haciendo referencia a un aspecto de la disposición pertinente que constituye una innovación con respecto a la fórmula que el Banco inserta generalmente en instrumentos de este tipo.

Se refiere el punto a la posibilidad de sustituir la garantía real sobre cualquiera de los bienes del Fiador o del Banco de la República afectados para respaldar el pago de cualquier deuda externa por ser "una carga equivalente satisfactoria para el Banco".

En el caso particular del Banco de la República, a pesar de las explicaciones ofrecidas anteriormente, hubiera podido surgir un problema constitucional si el Banco se viese obligado a extender al Banco Internacional las garantías que pudiese otorgar afectando bienes para asegurar un préstamo que realizara en el de sus gestiones.

En el caso de existir impedimento constitucional el Banco ha aceptado en recibir del Fiador una garantía equivalente que le sea satisfactoria.

Y la existencia del impedimento constitucional se acreditará por medio de un dictamen del Fiscal de Gobierno.

Artículo VI. Sección 2. — Las disposiciones de este Contrato de Garantía serán interpretadas de acuerdo a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, que a la sazón se encuentren en vigencia.

Esta Sección no aparece en el texto final, dado que su supresión correspondía en vista de la eliminación de la Sección 2 del Artículo IX del Contrato de Préstamo. Desde luego, tienen aquí valor las consideraciones formuladas al tratarse la citada disposición de aquel Contrato

TEXTO PRIMITIVO

Artículo VI. Sección 3. — Cualquier disputa entre las partes de este Contrato de Garantía y cualquier demanda por parte de una de ellas contra la otra, que surja de este Contrato de Garantía o de los Bonos y que no pueda resolverse por acuerdo entre ellas, será sometida y resuelta por un Tribunal Arbitral, establecido de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Préstamos N.o 1 del Banco, de fecha 9 de mayo de 1947, una copia del cual ha sido entregada al Fiador. Las partes de este Contrato de Garantía aceptan las disposiciones del mencionado Reglamento de Préstamos N.o 1, con la misma fuerza y efecto que si estuvieran incorporadas a este documento, con la condición que el Banco no podrá entablar juicio contra el Fiador en ningún tribunal, para obligar al cumplimiento de cualquier laudo dictado conforme a dicho Regla-

TEXTO ACTUAL

Artículo VI. Sección 2. — Toda controversia entre las partes de este Contrato de Garantía y todo reclamo que una de ellas presente contra la otra parte, que surjan de este Contrato de Garantía o de los Bonos y que no puedan dirigirse por convenio entre dichas partes, deberán ser sometidos a un Tribunal Arbitral y resueltos por arbitraje de éste, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Préstamos N.o 1 del Banco, fechado el 9 de mayo de 1947, copia del cual ha sido entregada al Fiador. Las Partes de este Contrato de Garantía se obligan a aceptar las disposiciones del mencionado Reglamento de Préstamos N.o 1 con la misma fuerza y efecto que si hubieran sido enteramente incorporadas al presente; entendiéndose, sin embargo, que el Banco no tendrá derecho a entablar juicio alguno contra el Fiador en ningún Tribu-

mento en Préstamos N.o 1, o según mandato judicial, obligar el cumplimiento de fallos sobre tales laudos, salvo cuando estas medidas les sean permitidas al Banco por otras disposiciones de los Contratos, que no sean dichos Reglamentos de Préstamos N.o 1.

nal para obtener el cumplimiento de cualquier laudo dictado conforme al citado Reglamento de Préstamos N.o 1, ni hacer cumplir por ejecución contra el Fiador cualquier fallo pronunciado en relación con dicho laudo, o en cualquier orden dada en el curso de cualquier procedimiento entablado para ejecutar dicho laudo, a menos que dicho recurso del Banco contra el Fiador sea autorizado por la legislación uruguaya.

Es fácil advertir que la obscuridad de concepción y de forma del texto primitivo, fuente segura de equívocos peligrosos de interpretación, en materia tan importante, ha sido sustituída por una disposición de alcance perfectamente claro en cuanto al reconocimiento, a texto expreso, del imperio de la ley nacional.

TEXTO PRIMITIVO

Artículo VII. Sección 3. — Todo acto o documento que fuera necesario o que fuese permitido ejecutar u otorgar bajo este Contrato de Garantía en nombre del Fiador, podrá ser ejecutado u otorgado por su Ministro de Hacienda o por una persona autorizada por éste. Cualquier modificación o ampliación de las cláusulas de este Contrato de Garantía, podrá ser acordada por el Ministro de Hacienda del Fiador, por cualquier persona autorizada a dicho efecto, por escrito por dicho Ministro de Hacienda; el Banco aceptará el otorgamiento de tal instrumento, como evidencia que el Ministro de Hacienda del Fiador, es de la opinión que las modificaciones o ampliaciones de las cláusulas de este Contrato de Garantía, efectuadas en dcho instrumento, son razonables dentro de las circunstancias y no aumentarán sustancialmente las obligaciones del Fiador.

TEXTO ACTUAL

Artículo VII. Sección 3. — Todo acto o documento que el Fiador esté obligado a ejecutar u otorgar o que le esté permitido ejecutar u otorgar de acuerdo con el presente Contrato Garantía podrá ser ejecutado u otorgado, a nombre del propio Fiador, por el Ministro de Hacienda o por cualquier persona que éste autorice al efecto por escrito. Cualquier modificación o ampliación de las disposiciones de este Contrato de Garantía podrá ser acordada, a nombre del Fiador, por instrumento escrito otorgado por el propio Ministro de Hacienda o por cualquier persona que éste autorice por escrito a ese efecto, a condición de que, a juicio del Consejo de Ministros, tal modificación o ampliación sea razonable dentro de las circunstancias y que al mismo tiempo sea ventajosa para el Fiador. El Banco podrá aceptar el otorgamiento, por parte del Ministro de Hacienda o de la persona autorizada por éste, de cualquier instrumento de esta clase, como prueba definitiva de que a juicio de dicho Consejo de Ministros, la modificación o ampliación así efectuada de las estipulaciones contenidas en este Contrato de Garantía, es razonable de acuerdo con las circunstancias y que al mismo tiempo es ventajosa para el Fiador.

Las modificaciones que aparecen en el texto definitivo con respecto a la primera redacción, se refieren a los eventuales cambios que puedan ser hechos en los contratos, durante el término de su vigencia.

El ejercicio de la facultad de modificar los convenios está condicionado al hecho de que tales modificaciones nunca podrán agravar la situación del deudor y corresponde a los órganos de más alta jerarquía dentro de la organización administrativa estructurada por la Constitución.

Por lo tanto se ha establecido que:

A) Las modificaciones o ampliaciones no sólo deberán ser razonable dentro de las circunstancias, sino también deberán ser indispensablemente ventajosas para el Fiador, y

B) La existencia de esas condiciones deberá ser acreditada expresamente por un pronunciamiento del Consejo de Ministros.

Se habrá advertido que en reiteradas ocasiones se establece con referencia a las facultades que se le otorgan al Banco, que éste las ejercerá en forma "razonable".

A este respecto debe señalarse que como consecuencia del planteamiento que hizo el negociador uruguayo ante la comisión negociadora del Banco quedó documentado por determinación expresa en las actas de las deliberaciones que no sería "razonable" el ejercicio de esas facultades, toda vez que se hiciese lesionando atributos y derechos inherentes a la soberanía Estado.

Estima el Poder Ejecutivo que la concertación del préstamo a la UTE con el Banco Internacional, constituye una de las operaciones de más envergadura que haya realizado la República en esa materia y de la cual se esperan para la economía del país, resultados de verdadera magnitud.

Las condiciones establecidas por el organismo internacional pueden apreciarse como aceptables, teniendo en cuenta sobre todo —según se ha intentado demostrar en el curso de este Mensaje— que las cláusulas logradas determinan, puede decirse, casi un régimen de excepción ofreciendo modificaciones, que en algunos casos son sustanciales, respecto de la política seguida hasta ahora por el Banco Internacional.

El Poder Ejecutivo abriga la esperanza de que sus puntos de vista serán compartidos por ese Alto Cuerpo y que los instrumentos que se elevan para ser aprobados, merecerán su rápida sanción.

De tal manera se dará culminación a la primera etapa de nuestras relaciones con el Banco Internacional, debiendo tenerse la convicción de que la cooperación que así quedará iniciada, se extenderá y se intensificará en el futuro, con proyecciones de verdadera importancia para la economía de nuestro país.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — **NILO R. BERCHESI.** — **ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébanse los Contratos de Préstamo y de Garantía subscriptos respectivamente por la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado y por el Gobierno de la República, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el día 25 de agosto de 1950.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI.
ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones:

Del Consulado General de la Argentina: Felipe Santiago Fuentes, Bartolo Núñez, Adelina Torres, Catalina Castagno, Juana Piccone, Alfredo Cortés, Juana Angela López, Isolina Luisa Aretuo, Vicente Chiarlone, José Solari, Bruno César Burchetto, Juan Alberto Ferrari, Esilda Catalina Scavino, Martina Capdevila, Antonio Vilaseca, Julio Barthe, Myriam Esther Sabanés, María Mercedes Sánchez, José Carloto, Gabino Eusebio Rodríguez, Carolina Dellacasa, Manuela Luciana Alvarez, Sofía Hurtado.

Del Consulado de la República en Santa Cruz de Tenerife: Ernesto Albers Vahle.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de diciembre de 1950.

	Litros
Montevideo	30:086.876
Canelones	16:581.769
Colonia	2:059.247
San José	2:250.364
Florida	975.801
Maldonado	194.823
Salto	492.623
Soriano	272.871
Paysandú	348.294
Lavalleja	150.760
Artigas	6.402
Durazno	167.686
Tacuarembó	223.917
Cerro Largo	54.492
Rocha	8.524
Flores	6.250
Rivera	12.480
Total	53:893.179

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928.

Montevideo, 3 de febrero de 1951.

José Ricardo Estefán, Director General. — Roberto Pastorino, Jefe de la Sección Vinos.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 10 de febrero de 1951.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo el expediente: Acta 6012 "Nuevo sistema de ventanas basculables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general" de Ianes y Acevedo, de Montevideo.

—Pasan a la Asesoría Letrada de 2.o turno los asuntos: Acta 55772 "S. Pellegrino" de Societa Anonime delle Terme di S. Pellegrino, de Italia. — Acta 47752 "Microfile" de Kodak Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 58024 "Khellin" de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo.

—Pasan a la Asesoría Letrada de 1.er turno, los asuntos siguientes: Acta 46866 "Coro Graft" de Rodolfo Altschuler, de Montevideo. — Acta 48778 "Duchess Of York" de Carlos Regalía, de Montevideo. — Acta 56403 "Rayontea" de Algodonera Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta 57319 "Baratti Muebles" de C. Nudelmann y M. Vegh, de Montevideo. — Acta 58001 "Benjamín Giamarchi" de Jacobo Eukierman, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 7880 "Escalera automotriz" de Exequiel H. Cassarino, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 8049 "Una ficha de conexión para toma corriente de Lázaro Kohan, de Montevideo. — Acta 8245 "Mejoras en tapas coronas" de Cucem Ltda., de Montevideo. — Acta 8260 "Mejoras en sistemas de amplificadores a la recepción de comunicaciones telefónicas individuales" de Inter Talkie Ltda. de Montevideo. — Acta 8235 "Mejoras en dispositivos eléctricos para el precalentamiento y encendido de quemadores combustibles" de Francisco José Lombardo, de Montevideo. — Acta 8146 "Una canilla para agua corriente" de Juan Waszczuk Dyohko, de Montevideo. — Acta 5657 "Lámpara de descarga eléctrica mejorada" de International Electric of New York Ltda. de Inglaterra. — Acta 5600 "Mecanismo operado para mejoras de descarga" de International G. Electric Company of New York Ltd. de Inglaterra. — N.o 3754 "Nuevo sistema de la construcción de calzado en general" de Antonio Bernasconi, de Montevideo. — Aca. 8282 "Un acolchado neumático plegadizo" de Carmelo Italiano de Pietro, de Montevideo. — Acta 8259 "Mejoras en sistemas de alarmas contra incendios" de Inter Talkie Ltda. de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 39544 "Jane" de Juan Benzo S. A. de Montevideo. — Acta 57963 "Leica" de Ernst Leitz G.m.b.H. de Alemania. — Acta 59339 "Monofosfol Szabo" de Szabo Hnos. Kessler y Batki, de Montevideo. — Acta 60335 "Camel" de R. J Reynolds Tobacco Company de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 47180 "G. E." a favor de General Electric Company de Estados Unidos de América. — N.o 44198 "Hotpoint" a favor de Hotpoint Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 52968 "Efertena" a favor de Laboratorio Athenas S. A., de Estados Unidos de América. — N.o 42684 "Textolite" a favor de General Electric Company de EE. UU. de A. — N.o 42889 "G. E." a favor de General Electric Company de EE. UU. de A. — N.o 52821 "Policalcio" a favor de Laboratorio Athena S. A. de Montevideo. — N.o 37017 "Zimo" a favor de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. — N.o 52035 "Citrosal" a favor de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. — N.o 52796 "Reuquin" a favor de Laboratorio Athena S. A., de Montevideo. — N.o 50088 "Crefoscal" a favor de Laboratorio Athena Soc. Anón., de Montevideo. — N.o 40443 "Geco" a favor de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — N.o 45328 "Slimine" a favor de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — N.o 36349 "Emperador" a favor de Luis Pérez Candame, José Castro y Jesús Barreiros, de Montevideo. — N.o 35521 "Upa La" a favor de Luis Pérez Candame, José Castro, y Jesús Barreiros, de Montevideo. — N.o 37058 "G. E. Luz" a favor de General Electric Company de Estados Unidos de América. — N.o 40309 "General (G. E.) a favor de General Electric Company de Estados Unidos de América. — N.o 45928 "Lumilena" a favor de General Electric Company de Estados Unidos de América. — N.o 48672 "Elektro Helios" a favor de Elektriska Aktiebolaget Helios, de Suecia.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 8197 "Un molde armador para mantener la conformación de la copa del sombrero masculino en su parte anterior" de Lorenzo Ferrari Barreiro, de Montevideo. — Acta 8294 "Calentador eléctrico de mamaderas" de Miroslav Bloch, de Montevideo. — Acta 8232 "Un nuevo huso" de Juan C. González Boga y Jorge W. González, de Montevideo. — Acta 7099 "Botones de remate para cordones de calzado" de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A. de Montevideo. — Acta 7284 "Mejoras en envases de polvo facial y similar" de Financiera de Perfumería S. A. de Panamá. — Acta 6245 "Aparato de mano para zurcir y restaurar toda clase de tejido de punto" de Julio K. Dreyfuss, de Montevideo. — Acta 6879 "Mejoras en o relativas a pianos" de Pratt Read y Co. Incorporated de Estados Unidos de América. — Acta 4102 "Nuevo pavimento de madera" de Alejandro A. Barberis de Buenos Aires. — Acta 5929 "Nuevo dispositivo auxiliar para mecheros de presión" de Jorge Nolcken, de Buenos Aires.

—Vista por 20 días: Acta 7159 a Charles Dishey de Canadá "Procedimiento para construir pilares". — Acta 59382 a Guillermo Clismechs "Belzer". — Acta 59240 a Laboratorios Athena S. A. "Nodal". — Acta 48525 a Soler Hnos. "Motos Soler Puch". — Acta 983 escrito de Hopmeister Bremes y Co. oposición a Substancias Limitada. — Acta 983 escrito de oposición de Bao S. A. a Substancias Limitada.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a Sumac Ltda. en el expediente Acta 57740 "Sumac".

—Se manda archivar el expediente acta 34717 "Norton", de Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo.

—Se concede vista por 70 días a Alfredo Jabif, en el expediente acta 59774 "La Escocesa".

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 13 de febrero de 1951.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los asuntos: Acta 56949 "Vasoiodo Compuesto" de G. Kupfer y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 58500 "Triunfo" de Julio C. Corbacho, de Montevideo. — Acta 37733 "Drenabilis Crismer" de Leandro Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta 58955 "Anahist" de Joaquín Puig Sánchez, de Montevideo. — Acta 58767 "Mexepatol" de Venturino y Cía., de Montevideo. — Acta 43342 "Merck" de E. Merck, de Alemania. — Acta 58558 "Lyspamin" de Cilag Societe Anonyme Cilag Limited, de Suiza. — Acta 37737 "Ovulos Vacuna Crismer" de Leandro

Pereyra Siri, de Montevideo. — Acta Acta 57451 'Diabitan" de Sud America Montevideo. — Acta 57942 "Dolisin" de Francisco José Villa, de Montevideo. — 57786 "Riedecal" de Ricardo Garrido, de na de Representaciones Ltda. Suar.., de Montevideo. — Acta 45643 "Sedo Mil" de Luis Alfredo Vaxes y Carlos Rodríguez Elola, de Montevideo.

—Pasan a la Asesoría Letrada de Gobierno de 1.er Turno los expedientes: Acta 59269 "Schimmel" de Ruben Gioscia, de Montevideo. — Acta 55406 "Diccionario Enciclopédico Salvat" de J. de los A. Zapata, de Montevideo. — Acta 42322 "Reufan" de Laboratorio Spefar J. Alonso y Cía., de Montevideo. — Acta 55377 "Fanra" de N. V. Boometal, de Holanda. — Acta 42906 "Pigratol" de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno, los siguientes asuntos: Acta 51037 "Carven" de Societé de Responsabilité Limitée Carven, de Francia. — Acta 58588 "Peerless" de The Frank S. de Responsabilidad Ltda., de Montevideo. — Acta 54126 "Playboy" de Julio Bandenotta, de Montevideo. — Acta 48182 "Plus" de Walter Hugo, de Montevideo. — Acta 51709 "Lucy" de González y Caldas, de Montevideo. — Número 39709 "Vital" de Vital Mantaras, de Montevideo. — Acta 51079 "Hexanitrol" de José María Bernabo, de Montevideo.— Acta 54324 "La Cubana" de Clavier y Compañía, de Montevideo. — Acta 47107 "Rola" de The Rola Company Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 40076 "Fil o Raz" de Pal Argentina S. A. Fabril y Comercial, de Buenos Aires.

—Al Ministerio de Salud Pública: Acta 48161. "Saroma" de Flaismann Uruguaya Inc., de Montevideo. — Acta 59635 "Acnox" de Herbert E. Szanra, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 5248 "Interruptor General Multipolar solo o combinado con corto circuito" de Juan Carlos Oliver, de Montevideo.

—Vista por 20 días: Acta 46195 a Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo, "Drofisal". — Acta 61603 a Galves, Montes de Oca y Cía., "Palacio de los Sandwiches". — Acta 61022 a Carlos Stapff y Cía., "Arcadia". — Acta 57268 a Sudamtex del Uruguay S. A., "Jeanette". — Acta 57989 a Carlos Dighiero e hijo, "Imperia".

—Se concede vista por 70 días en el expediente: Acta 59421 "Tilsit Meseta del Cufré S. A." de Meseta del Cufré S. A., de Colonia, R. O. del Uruguay —

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 7567 "Dispositivo para la filtración de líquidos" de E Frederich y Fils, de Suiza. — Acta 58307 "Maserati" de Fermonda S. A., de Montevideo. — Acta 5644 "Material plástico y procedimiento de obtenerlo" de J. M. Bernabó y Cía., de Buenos Aires. — Acta 7571 "Procedimiento para aislar el principio hemopoyéctico almacenado en el hígado" de Fidel González Barcena Fondsdeviela, de España. — Acta 59119 "Río D'Oro" de Ruvertoni Hnos., de Montevideo. — Acta 50667 "Asmax" de Juan R. Delale, de Montevideo.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 8346 "Tabla aritmética automática" de Héctor Todescan, de Montevideo. — Acta 61713 "Tofana" de Carlos V. Metzen, de Montevideo. — Acta 61674 "Ardilla" de José Cercos Lleo, de Montevideo. — N.o 34158 "Piridazol" de José Andreu Morales, de Montevideo. — Número 34754 "Selecta" de Pedro Compte S. A., de Montevideo. — Escrito de Jones y Cía. S. A., referente a la marca "Lux" No 35863.

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente: Acta 4949 "Mejoras en o relativas al tratamiento de superficies de hojalata y chapa negra", de The Metal Box Company Limited, de Inglaterra.

La Secretaría.

PARA LOS SENORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará constar en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo, el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez **primeros** días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2.o de la **ley de 5 de** mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o **libros** respectivos".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1951 — Núm. 13278

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Vease la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de toallas de papel, papel secante, papel de estarcir, sobres, carpetas, plumas, gomas, tinta, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral, Ituzaingó 1467 (tercer piso), el día 26 de Febrero de 1951 a las 10, en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y los interesados que concurran al acto. — La Secretaria.

(Cuenta corriente) Feb.15-20411-v.feb.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00	en adelante			"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

POLICIA DE MONTEVIDEO
2.os LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las provisiones que seguidamente se indican, así como las fechas de apertura de propuestas:

22 de Febrero. Hora 9. 2 motores y diversos repuestos para los mismos.

22 de Febrero. Hora 10. Paño para capote e implementos para su confección.

23 de Febrero. Hora 9. Material de papelería y encuadernación.

24 de Febrero. Hora 9. Material fotográfico.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados, los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Febrero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.14-20399-v.feb.22

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una torre o mástil para antena del radio-faro, ubicado en Cabo Polonio, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia, en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

El día 20 de Febrero de 1951 a las 9 y 30 horas, los interesados a la licitación se presentarán al Servicio de Aprovisionamiento (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) y entregarán sus propuestas que se abrirán en su presencia.

(Cuenta corriente) Feb.14-20398-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública numero 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18, a fin de adquirir: Paño militar, bayeta doble ancho, forro ordinario, cinta de lana negra, botones corozo, hormillas, yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Febrero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.16-20419-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, a fin de adquirir: Ojalillos blancos y negros, suela, lienzo para calzado, vaqueta impermeable, vaqueta graneada, vaqueta vichi negro, cueros badana, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.16-20420-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 a fin de adquirir vino tinto, fideos extra especial, fideos, camisetas, calzoncillos, camisas con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23)

de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.12-20386-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22, a fin de adquirir brin verba mate, cretona, hebillas hormillas yerba mate, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1951.
(Cuenta corriente) Feb 12-20387-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20, a fin de adquirir una máquina para armar calzado, una máquina para asentar calzado, una máquina para engrampar vira, una máquina "Universal" o similar, tamaño grande para zapatero, puesta en Talleres de este Servicio Cll o Fob. o Fas., con destino al Taller de zapatería de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.7-20330-v feb 23

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17, a fin de adquirir brin azul, botones, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós (22) de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.12-20388-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir brin azul, botones negros de 15 mms., botones negros de 20 mms. con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.10-20368-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir Harina de trigo con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Enero 31 de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.3-20311-v.feb.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para adquirir brin blanco, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1951
(Cuenta corriente) Feb.10-20369-v.feb.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 1.200 mts.3 de tosca, para la Escuela Militar de Aeronáutica, (Pando), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en esta Oficina, el día 19 de Febrero de 1951, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Feb.14-20402-v.feb.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección y colocación de toldos en el edificio del Círculo Militar General Artigas, avenida 18 de Julio número 2243, de acuerdo con los pliegos y memoria confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en esta oficina el día 17 de Febrero de 1951 a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Feb.10-20365-v.feb.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de D.D.T., correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Febrero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.16-20416-v.feb.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 20 de Febrero de 1951 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.7-20328-v.feb.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
IMPRESION DE LA MEMORIA

Llámase a licitación para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al ejercicio 58 (año 1949), de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Instituto, calle Sarandí número 570 (piso 3.o), durante las horas hábiles.

La apertura de propuestas se practicará el día lunes 26 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la institución y de los interesados concurrentes al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14-20409-v.feb.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para obras de revestimiento de madera, lambrís, etc., en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Febrero de 1951 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Feb.12-20389 v.feb.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 12.560

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una camioneta tipo sedan, usada, en buen estado de funcionamiento, marca "Jeep" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, (3.er piso).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Febrero corriente a las 10 horas, en la mencionada Proveeduría General, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb 14-20400-v.feb.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 6

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

26 de Febrero de 1951. — Hora 9. Licitación número 730. Cubiertas para auto, (Garaje Central). (2.o llamado).

5 de Marzo de 1951. — Hora 8. Licitación número 734. Impresos.

Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponente deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.16-20418-v.feb 20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE MEDICOS SUPLENTES

Llámase a los señores Médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos Suplentes de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Concursos vigente.

Las bases que rigen para este llamado, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos de este Ministerio, Avda. 18 de Julio 1882.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina, hasta el día miércoles 28 del corriente mes, a la hora 11. — Montevideo, Febrero 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Feb.16-20422-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de residuos alimenticios, según se detalla a continuación:

Licitación número 217 Febrero 27. Hora 8. Venta de residuos alimenticios.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.14-20407-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1951, los artículos y mercaderías que se detallan a continuación:

Licitación número 218. — Febrero 21. Hora 8: Artículos de menaje.
Licitación número 219. — Febrero 21. Hora 9 y 30: Suministro de verduras.
Licitación número 220. — Febrero 21. Hora 10 y 30: Suministro de boniatos.
Licitación número 221. — Febrero 22. Hora 8: Artículos de limpieza e higiene.
Licitación número 222. — Febrero 22. Hora 9 y 30: Artículos de almacén y víveres secos.
Licitación número 223. — Febrero 23. Hora 8: Artículos de electricidad.
Licitación número 224. — Febrero 23. Hora 10: Artículos de vestuario para personal y reclusos.
Licitación número 225. — Febrero 24. Hora 8: Artículos de Oficina.
Licitación número 226. — Febrero 24 Hora 10: Papel para el Taller de Artes Gráficas.
Licitación número 227. — Febrero 26. Hora 8: Adquisición de tornillos, lija, clavos, etc., para el Taller de Carpintería.
Licitación número 228. — Febrero 26. Hora 9: Suministro de arena para el Taller de Mosaicos y Graníticos.
Licitación número 229. — Febrero 26. Hora 10: Maderas de pino del brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concuran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.12-20371-v.feb.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, de una motocicleta con side-car.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Febrero a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y

Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.14-20406-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9|951 para el suministro de leche al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Febrero a las 11 horas. en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto. o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.10-20351-v.feb.21

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|951 para el suministro de pan blanco al Comedor número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Febrero a las 10 horas. en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953. en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas Centrales de este Instituto. o en el local que ocupa dicho Comedor — Montevideo, Enero 31 de 1951. — La Secretaría

(Cuenta corriente Feb.10-20350-v.feb.21.

DIRECCION DE AGRONOMIA
SECCION ZOOTECNIA
Servicio de Rodeos Lecheros Seleccionados

Llámase a Concurso de Méritos y Oposición, para proveer dos (2) cargos de Expertos del Servicio de Rodeos Lecheros Seleccionados, entre egresados de las Escuelas de Práctica y Campos Experimentales de la Facultad de Agronomía y de las Escuelas de Lechería de la Universidad del Trabajo, de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Zootecnia. calle 25 de Mayo número 575. La inscripción deberá realizarse en la misma Oficina de 8 a 12 horas. venciendo el plazo de la misma el día 14 de Marzo próximo a las 12 horas.

(Cuenta corriente) Feb 16-20421-v.feb.19.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE
Llamado a aspirantes

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Carne de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas para el período a iniciarse con el año lectivo 1951.

Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.

Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de enseñanza primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.

Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en "Diario Oficial" y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.

El Ministerio e Intendencia referidos proporcionarán a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo. Febrero 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.12-20379-v.feb.22.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.os 2 Y 3

Se pone en conocimiento del público que la apertura de las licitaciones para la adquisición C. I. F. Mont.. de productos de laboratorio y material fotográfico, se efectuará el día lunes 26 de Marzo de 1951, a la misma hora y en el mismo local, en lugar del día 26 de Febrero. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.12-20370-v.feb.22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas Cif Montevideo
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública, (primer llamado). para la compra Cif Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación. de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos. que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan:

Filtro prensa de acero inoxidable. Abril 10 de 1951, a las 15 horas.

Centrífuga de tubos. Abril 11 de 1951, a las 15 horas.

Recipientes de acero inoxidable y acero vidriado. Abril 12 de 1951, a las 15 horas.

Aparato para preparar agua destilada. Abril 13 de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 305. frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 8 a 11 horas. — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) Feb.13-20395-v.feb.23.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión; uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite. para ser usados en tratamientos isotérmicos, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Marzo próximo a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Enero 11 de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-20126-v.feb.21.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Madera dura y de pino brasil

Llámase a licitación para el suministro de tirantes y tablones de madera dura y de pino brasil, según la especificación que los interesados podrán conocer en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, en horas hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el día lunes 26 de Marzo a las 16 horas. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Feb.12-20376-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de: 1 máquina segadora de cereales y 1 máquina trilladora (tamaño mediano), de acuerdo a las características que se indican en el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas día 23 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada.

(Cuenta corriente) Feb.14-20401-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 35
Provisión de balanzas especiales para los servicios de Correos

Llámase a licitación pública a firmas nacionales y extranjeras para la provisión de ciento cuarenta balanzas especiales para los servicios postales, de acuerdo con el tipo y características establecidos en el pliego de condiciones respectivo, que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Marzo próximo a las 15 horas. en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.12-20380-v.mz.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 127. — Suministro de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y carretillas, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 5 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 128. — Suministro de formones, hachas, martillos, llaves, etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos). Apertura el 10 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 129. — Suministro de limas de acero, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 12 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 130. — Suministro de sierras, serruchos, etcétera, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 17 de Abril de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso). — Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.14-20405-v.mz.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 126. — Suministro de acero hueco para estays y acero especial para ganchos de acople, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso), en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso).

Apertura el 3 de Abril de 1951, a las 15 horas. — La Administración.

Informes Teléfono 9 - 09 - 42.

(Cuenta corriente) En.31-20287-v.feb.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 124 — Suministro de 60 (sesenta) cocinas económicas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 20 de Febrero de 1951 a las 10 horas.

C. M. 125. — Suministro de una grúa locomóvil Diesel, eléctrica, para carga y descarga, de acuerdo con el pliego respectivo que pueda obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura: el 30 de Marzo de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso) Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) En 30-20266-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3438|51
Jabón común
(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos jabón común, en trozos de 750 gramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos. que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.16-20417-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3435|51
Segundo llamado
Minio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Febrero de 1951 a las 10 horas para proverse de 2.000 kilos de minio en polvo, envasado en cuñetes de 50 kilos neto cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesado podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.15-20412-v.feb.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3444|51
Utiles de limpieza
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, la apertura de las propuestas de la licitación "útiles de limpieza". — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.14-20404-v.feb.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.446|51
Máquinas de carpintería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Abril próximo a las 16 horas, para proveerse de dos máquinas: un cepillo y una garlopa para madera, con motores acoplados para corriente alterna trifásica de 50 p. s. y 220 V. y seis juegos de cuchillas de repuesto para cada máquina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.12-20373-v.feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.450|51
Equipos para Subestaciones y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Abril de 1951, a las 16 horas, para proveerse de equipos y material eléctrico para montar 25 Subestaciones reductoras para intemperie y bajo techo de: 31,5 Kv., a 15 Kv., de 3750 Kva.; 31,5 Kv., 6,6 Kv., de 1000 Kva.; 15 Kv. a 6.6 Kv., 500 Kva. y 1000 Kva.; 15 a 0,23 Kv. de 750 Kva.; 15 a 0,23 Kv., y diverso material para reparación y reserva de Subestaciones de transformación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30: Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00 m|n. — Montevideo, Febrero 10 de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-20363-v.feb.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3437|51
Revestimmiento de madera
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Febrero de 1951 a las 9 horas, para contratar la construcción y colocación de revestimiento de madera para el 9.o piso del Palacio de la Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 12.00 — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.8-20339-v.feb.19.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 7 DE LA RED DE 30 KV. DE MONTEVIDEO.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo y propiedad de la sucesión de doña María Sueiro de Maeso, padrón números 117.139 y 117.140: Terreno de 970 metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros de superficie, con 20 metros de frente al Sureste a la calle Francisco Joaquín Muñoz, distando su punto medio de la esquina formada por esta última y la calle José L. Osorio, 49 metros 20 centímetros.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$22.40 Feb.10-913-v.feb.19.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 10 DE LA RED DE 30 KV.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, sito en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo y de propiedad de la sucesión de don Andrés Mendizábal: Padrón número 63.412 Terreno de 1.032.16 ms cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: al Sudoeste, ms. 17.05: de frente a la avenida Bolivia: al Noroeste, ms. 60. lindantes con terreno de la sucesión Mendizábal, padrón número 63.412: al Este, ms. 17, por donde linda con el mismo predio y, al Sudeste, ms. 61.43, lindantes con los inmuebles empadronados con los números 42.490, 63.444 y 102.982.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$25.60 Feb.10-912-v.feb.19.

U. T. E.
EXPROPIACION DE DOS TERRENOS PARA ASIENTO DE LA ESTACION N.o 14, DE 30 KV.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación de los siguientes inmuebles sitos en la 22.a sección del Departamento de Montevideo y de propiedad del señor Luis H. Ravizza: Padrón número 182.081. Terreno de 514 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 37 ms. 0 al Noreste, por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 164.993 y 164.990: 15 ms. al Sudeste, que son de frente a la avenida General Flores, cuya menor distancia a la esquina que esta avenida forma con la calle Santiago Sierra es de 47 ms. 03: 31 ms. 63 al Sudoeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 164.989: 15 ms. 93 al Noroeste, en el límite con los inmuebles empadronados con los números 79.982, 76.420 y 182.077.

Padrón número 76 420. Terreno de 385 ms. cuadrados 19 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 12 metros al Noroeste, de frente a la calle Manuel Meléndez, cuyo límite Norte dista 36 ms. 93 de la esquina que esta calle forma con la de Santiago Sierra; 32 ms. 10 al Noreste, lindando con el predio empadronado con el número 182.077; 12 ms. al Sudeste, por donde limita con los inmuebles empadronados con los números 182.081 y 164.989; 32 ms. 10 al Sudoeste, por donde linda con el terreno empadronado con el número 79.982.

Los que se consideren con derechos a los bienes de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$41.60 Feb.10-911-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3448|51
Trabajos de relevamiento topográfico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 22 de Febrero próximo, a las 10 horas, entre ingenieros civiles, ingenieros de puentes y caminos y agrimensores para la realización de trabajos de relevamiento topográfico en la zona del río Negro, comprendida entre Rincón de Baygorria y Rincón del Bonete, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.7-20334-v.feb.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1855 (cuarto llamado). — Compra de envases de vidrio. Apertura: 22 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

Número 1876 (segundo llamado). — Compra de caños de alta presión. Apertura: 12 de Marzo de 1951 a las 16 horas.

Número 1893. — Compra de trajes, mamelucos, uniformes, guardapolvos, túnicas, gorras, etc. Apertura: 19 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

Número 1894. — Demolición de una finca. Apertura: 20 de Febrero de 1951 a las 16 horas.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 225
Segundo llamado

Compra de hojalata. Apertura: 15 de Marzo de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-20346-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO MILLOT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Acevedo Díaz número 1314 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la canción titulada "Romance en la noche", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Feb.15-1128-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR FONTANA, por Omar Fontana S. A., con domicilio a estos efectos en la calle de Mayo N.o 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Dibujo" del que se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Feb.9-887-v.feb.20.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contra ENRIQUE Y. ELEYALDE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Enrique Y. Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20424-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62110. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Feb.7-791-v.feb.17.

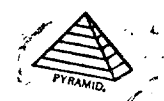
ACTA N.o 62133 — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Antonio Italiano, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "COPACABANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-838-v.feb.19.

ACTA N.o 62126. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), (Montevideo), solicita registrar marca "LOUISIANA" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-849-v.feb.19.

ACTA N.o 62107. — Montevideo, Enero 30 de 1951 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Joseph Crosfield y Sons Limited, de Warrington. (Inglaterra), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Feb.7-773-v.feb.17.

ACTA N.o 62178. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Theoduloz, Iraola y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.15-1121-v.feb.26.

ACTA N.o 62118. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Studebaker Corporation, (E. U.A.), solicita registrar marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb 8-841-v.feb.19.

ACTA N.o 62145. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Con esta fecha, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "IMPREGSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.9-888-v.feb.20.

ACTA N.o 62160. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Pascual Romeo Castiglioni, Montevideo, ha solicitado registro de la marca "NERVAR", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.9-897-v.feb.20.

ACTA N.o 62157. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, J. de los A. Zapata, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.40 Feb.16-1002-v.feb.27.

ACTA N.o 62146. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Con esta fecha, Pablo de Malherbe, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registro de la marca "VORTEX", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.9-889-v.feb.20.

ACTA N.o 62161. — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — Con esta fecha, Pascual Romeo Castiglioni, Montevideo, ha solicitado registro de la marca "GITANE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.9-898-v.feb.20.

ACTA N.o 62165. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Electroquímica S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "2 en 1", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1007-v.feb.23.

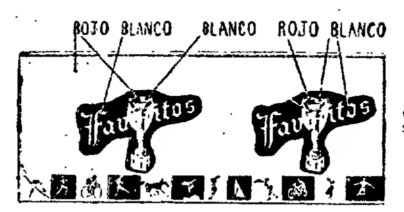
ACTA N.º 62099. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, Camacho y Arcieri, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.8-839-v.feb.19.

ACTA N.o 62117. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Félix Vassallo, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Feb.8-830-v.feb.19.

ACTA N.o 62135. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

ROJO BLANCO BLANCO ROJO BLANCO

Favoritos Favoritos

para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Feb.8-858-v.feb.19.

ACTA N.o 62119. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), (Montevideo), solicita registrar marca "HUDSON", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-842-v.feb.19.

ACTA N.o 62120. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "ELK", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.8-843-v.feb.19.

ACTA N.º 62121. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "MICHIGAN" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-844-v.feb.19.

ACTA N.o 62122. — Montevieo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "TEXAS", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-845-v.feb.19.

ACTA N.o 62123. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS) (Montevideo), solicita registrar marca "OHIO" para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-846-v.feb.19.

ACTA N.o 62124. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), (Montevideo), solicita registrar de la marca "MONTANA", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-847-v.feb.19.

ACTA N.o 62125. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrias del Cuero S. A., (PAYCUEROS), (Montevideo), solicita registrar marca "MISSOURI", para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.8-848-v.feb.19.

ACTA N.o. 62156. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "El Hogar de la Música", Juan M. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

EL HOGAR DE LA MUSICA
Juan M. González Soc. Ltda.

para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.10-926-v.feb.21.

ACTA N.o 62104. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Abal Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ORIENTALES", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1023-v.feb.23.

ACTA N.o 62106. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, R. Senin, de Montevideo, solicita registrar la marca "R - 5", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1022-v.feb.23.

ACTA N.o 62147. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Con esta fecha, Luis Armando Pucciarelli García, ha solicitado el registro de la marca "PUMA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Feb.13-1012-v.feb.23.

ACTA N.o 62162. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LA IGUALDAD", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1000-v.feb.23.

ACTA N.o 62138. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Simone Boursier de Doudement, (Montevideo), solicita registrar la marca "FRANCARTEX", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-925-v.feb.21.

ACTA N.o 62155. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan Porteia S. C., (Montevideo), solicita registrar marca "PAPIN", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.10-924-v.feb.21.

ACTA N.o 62163. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Standard Oil Company of California, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.10-927-v.feb.21.

ACTA N.o 62153. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca



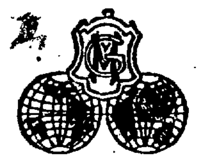
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.12-976-v.feb.22.

ACTA N.o 62164. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Con esta fecha, Eduado Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CALADRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1001-v.feb.23.

ACTA N.o 62064. — Montevideo, Enero 25 de 1951. — Con esta fecha, Mitau y Grether S. A. I. y C., de Buenos Aires, (Argentina), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Feb.7-774-v.feb.17.

ACTA N.o 62099. — Montevideo, Enero 27 de 1951. — Con esta fecha, José P. Liüsso Butti, ha solicitado el registro de la marca "IMRA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-790-v.feb.17.

ACTA N.o 62159. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Lila Wainstein, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.20 Feb 16-...

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8526. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Luis Patella y Pat, Maquinarias y Plantas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva herramienta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.15-1119-v.feb.26.

ACTA N.o 8527. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Luis Patella y Pat. Maquinarias y Plantas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar para cortar piedras, mármoles y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.15-1120-v.feb.26.

ACTA N.o 8525. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Buenaventura Bru Plans, Jaime Isern Miralles y Alberto Camprubí Planas, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de estabilizador automático, en relación con amortiguadores hidráulicos en vehículos automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb 15-1112-v.feb.26.

ACTA N.o 8528. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Arístides Palma y Pablo Víctor Vaga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en calentador encendedor eléctrico para cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.14-1069(bis)-v.feb.24.

ACTA N.o 988. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Vito E. Di Giovanni, por Monte Rosa S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "1 planta industrial para la regeneración de lubricantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Feb.13-1069-v.mz.3.

ACTA N.o 8518. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Con esta fecha, José Sorensen, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Plato pantalla protector", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.10-955-v.feb.21.

ACTA N.o 8514. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Electro Motor Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 1:000.000.00 m|n., de Buenos Aires, (Rep. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Adaptador fonográfico para la reproducción sonora de discos de baja velocidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.9-890-v.feb.20.

ACTA N.o 8515. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., en representación de Aktiebolaget Elektrolux, de S:t Eriksgatan 63, Estocolmo, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema refrigerador que incorpora medios para la distribución de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.9-891-v.feb.20.

ACTA N.o 8519. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Luis Augusto Carreira Payne, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una mejora en los portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.9-892-v.feb.20.

ACTA N.o 8520. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Juan Manuel Franquet Mangrane, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para convertir en luminoso, y, por tanto, visible en la obscuridad, el marcador numérico de los aparatos telefónicos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Feb.9-893-v.feb.20.

ACTA N.o 8521. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Enrique Eduardo Vior, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo salero mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.9-894-v.feb.20.

ACTA N.o 8522. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Enrique Eduardo Vior, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.9-895-v.feb.20.

ACTA N.o 8523. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Enrique Eduardo Vior, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo vaso para tomar infusiones o líquidos mediante una boquilla o tubo de aspiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.9-896-v.feb.20.

ACTA N.o 8524. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, los señores Julio M. Zas y Juan Mancini Juliani, Montevideo, han solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Lámpara publicitaria al Neon "Italux"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 Feb.9-872-v.feb.20.

ACTA N.o 8517. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por el señor Gustavo Goll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos catalíticos y los aparatos empleados en éstos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.8-859-v.feb.19.

ACTA N.o 8506. — Montevideo, Enero de 1951. — Con esta fecha, señor Quemaco Soc. de Responsabilidad Ltda., ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras para gasificadores a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Feb.7-811-v.feb.17.

ACTA N.o 386. — Montevideo, Enero 13 de 1951 — Con esta fecha el señor Julio O. Prato Ferreira, por José Suñol Pi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Instalación y explotación de una planta automática de fabricación y laminación continua de hojas de opalina para ser cortadas en formas de placa azulejos, patines para pisos, mosaicos venecianos, molduras etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 En.26-576-v.feb 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 9|951

Llámase a licitación públila por segunda vez, para las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa el Liceo Departamental de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.13-20393-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 10|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.o 41, Rural, en "Cuchilla Cabo de Hornos". Obras adicionales. (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados. solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.16-20415-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 8|951

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de útiles en la Dirección General de Arquitectura (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ..... en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.12-20374-v.feb.19.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 594

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de 18 uniformes de verano y 3 gorras, destinadas al personal de Portería y Choferes

Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el 20 de Febrero de 1951, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.14-20403-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Caños de hormigón (primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de veintiún mil quinientos (21.500) caños de hormigón, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1951 a las 15 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) Feb.12-20377-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública para el suministro de cal hidratada
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de noventa y cinco mil (95.000) kilos de cal hidratada, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito sito en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo)
(Cuenta corriente) Feb.10-20364-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 70
Trajes de verano para porteros
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de trajes de verano para porteros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Febrero de 1951 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) Feb.8-20340-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la casa colectiva número 5, integrada por 2 blocks (A y B, primera etapa), de 32 apartamentos cada uno a emplazarse en un predio situado en camino Industrias y Antonio Serratosa, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $. 35.00 (treinta y cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Marzo del corriente año a las 10 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 13 de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.16-20423-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI, usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho, los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Keber Velazco, Perfecto Díaz y Elodia D de Alvarez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura
$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METROL, herederos de Narciso Abal, usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja so-

licitado. — Montevideo, Octubre siete de 1950. — La Jefatura

$90.00 Nov.10-13934-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5: Av. Central, entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6, entre Av. Central y 5; N.o 1, entre Av. Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av. Circunvalación, entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 560|951

La Intendencia Municipal emplaza a los propietarios con frente a las calles 25 entre 26 y rambla y calle 26 entre 25 y 19, para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03: el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.12-20384-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 155 951

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 9 y 28 para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85 — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20383-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto número 155|951)

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la calle 14, para que dentro del término de 10 días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones, es de $ 7.03: el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de $ 2.80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15.85 — Maldonado Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) Feb.7-20322-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, de fechas 6 y 19 de Octubre de 1950, respectivamente, se fusionan en un solo padrón los tres que integran el predio destinado al Campus de Maldonado. — Maldonado Enero 15 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20298-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto número 6422|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 10 entre Nunes y calle 9 y calle 24 entre 17 y 31 para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal, a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones, es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15.85. — Maldonado, Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20335-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo del cambio de autoridades Municipales, que se efectuará el día 15 del mes actual, por disposición del Tribunal de Cuentas de la República, se emplaza a los acreedores de este Municipio, para que se sirvan presentar sus cuentas por triplicado, en la Dirección de Contaduría Municipal, hasta el día 20 del mes de la fecha. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Victorio S. Campodónico, Contador Municipal Delegado del Tribunal de Cuentas.

(Cuenta corriente) Feb.14-20397-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26 9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Vidal entre Ituzaingó y Artigas, Vidal entre Artigas y Treinta y Tres, Vidal entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Vidal entre 25 de Mayo y Sarandí, Artigas entre Vidal y Mariscal Foch, Treinta y Tres entre Vida y Larrañaga, 25 de Mayo entre Vida y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese pazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se estabecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 30 de 1951.

$72.00 Feb.7-792-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE RODO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del edificio de la Junta Local de Rodó, con sujeción estricta a planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y demás recaudos confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura, donde puede solicitarse el juego completo de los mismos previo pago en Tesorería de la suma de $ 10.00

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas, cualquiera sea su número, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se reserva la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario

$24.00 Feb.14-1066-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE CARDONA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del edificio de la Junta Local de Cardona, de conformidad en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones generales y particulares confeccionados por la Dirección de Arquitectura a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas.

El juego completo de planos y demás recaudos podrá retirarse de la Dirección de Arquitectura, previo pago en la Tesorería Municipal, de la suma de $ 10.00. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$24.00 Feb.14-1083-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo cono cer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 16 de 1951

3.a Sección

JOSE PEDRO DE LEON, 40 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Sarandí 588, y JOE TORCHI, 28 años, soltera, estadounidense, domiciliada Sarandí 588.

ROBERTO MOURELLE, 37 años, divorciado, educacionista, oriental, domiciliado Misiones 1371, y MARIA ROSALIA PEDROZA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Misiones 1371.

GERSCH MEILSCHENKER, 36 años, soltero, empleado, ucraniano, domiciliado Colón 1378, y MARIA DEL CARMEN NAVARRO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1378.

4.a Sección

TOMAS LOPEZ, 39 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Soriano 868, y MARIA DOLORES HILDA CAJAL, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

FILIPP MAURER, 64 años, soltero, procurador, austríaco, domiciliado Julio H. y Obes 1123 y BERTHA WOHL, 63 años, soltera, austríaca, domiciliada Julio H. y Obes 1123.

MAXIMO SIMON MIGLIARINI, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1262, y SIXTA CENOVIA LARROSA IBARRIOLA, 32 años soltera, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1262.

MIGUEL BAUMSLAGAS, 45 años, soltero, comerciante, letón, domiciliado Ciudadela 1222, y CHANE ZZELESNIKAITE, 41 años, soltera, lituana, domiciliada Ciudadela 1222.

JOSE DIJAKAS, 44 años, divorciado, sastre, lituano, domiciliado Isla de Flores 967, y MARIA PUKNAITIS, 29 años, divorciada, lituana, domiciliada Isla de Flores 967.

9.a Sección

LIDIO ESCOTTO, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Sieura 55, y MARIA ODAI VALE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6676.

AMADO GABRIEL MOREIRA, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Ipané 5319, y MARIA ANGELICA BRUCCIAMONTI 26 años, soltera oriental, domiciliada Mac-Coll 2048.

ALFREDO EMILIANO BECCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobatí 1713, y ALBA PONCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tobatí 1713

10.a Sección

MANUEL DIONISIO AMARO, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Mariscala 2014, y YOLANDA RATTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zaragoza 1929.

JULIO PATETTA, 25 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Taboba 4259, y ANA RIEGER, 19 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Taboba 4259.

MARIO HECTOR DE ARMAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3442, y TEODORA NELSA BARRAGAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2431.

ATILIO ITALO BRUNO, 31 años, soltero, bibliotecario, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3608, y ADRIANA GIUDITTA DOMINIANE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3608.

FRANCISCO ANTONIO BREA, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Comercio 2009, y EUGENIA CABEZAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2009.

JOSE ALBERTO RIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3968, y NORMA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3968.

SANTIAGO ROMPANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coe 3965, y MATILDE CONCEPCION ROLDAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3965.

WALTER MARIO BORREANI, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Asilo 3638, y OBDULIA RUFINA MAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3743.

JUAN GRBAVAC, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Villagran 2292, y MARIANNA KUWILMAN, 25 años, divorciada, modista, polaca, domiciliada Pérez Galdós 4311.

LAVALLEJA ESCUTARY, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Comercio 2645, y BLANCA ROSA RAÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2645.

RAMON ARASI DE LOS SANTOS, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Etna 53, y ROSAURA TABORDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Taorminia 2390.

ROBERTO CALVO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3869, y AMANDA PATIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3869.

BENZO JUAN PIANA, 23 años. soltero, tejedor, italiano, domiciliado Dionisio López 2183, y OTILIA PAULA AMARO, 21 años. soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2183.

HORACIO DIAZ, 26 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2623, y MARIA JOSEFINA LADO, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2623.

JACINTO VERES, 35 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2325, Apto. 4, y JULIA HAYDEE MALAN, 35 años. divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2325, Apto. 1

FRANCISCO ANTONIO GESUELE, 37 años. soltero. empleado, oriental, domiciliado Almerías 4625, Apto. 2, y GLADYS RODRIGUEZ, 24 años, soltera. bachiller, oriental, domiciliada Almerías 4625.

14.a Sección

FLORENCIO DIAZ DIAZ, 33 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Zanicán 2425 bis, y ELCIRA ALEJANDRINA BARRAN, 32 años, soltera, oriental. domiciliada Zanicán 2425.

GUILLERMO RIVA ZUCCHELLI, 25 años. soltero, ingeniero civil. oriental. domiciliado Tapes 1122, y MARIA ISABEL MENDOZA RIOS, 24 años. soltera, bachiller. argentina, domiciliada Tapes 1122.

15.a Sección

ARMANDO MIGUEL SARLI, 29 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Durazno 1980, y ELDA ELENA BENINCASA. 24 años, soltera. oriental. domiciliada Durazno 1980.

WALTER MIGUEL VICENTE GRIEGO, 23 años. soltero, militar, oriental, domiciliado Durazno 1917. Apto. 2, y NOEMI DIEGO, 21 años. soltera. oriental. domiciliada Durazno 1917, Apto. 2.

ADEMAR MORELLI. 30 años. soltero, comercio, oriental, domiciliado Arenal Grande 1512, y AMELIA SOCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1911.

HECTOR SURRACO, 21 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Constitución 1782, Ap. 7, y MARIA ELENA LAURITO. 18 años. soltera. oriental, domiciliada Constitución 1782.

HECTOR ALBERTO SEOANE, 40 años. divorciado. empleado. oriental, domiciliado Mercedes 1732. y ANGELA MARGARITA BURNS. 40 años, soltera. oriental. domiciliada Mercedes 1732

MIGUEL VICTOR LOTITO, 29 años. soltero, comercio. oriental. domiciliado Isla de Flores 1884, e ISABEL RAMOS, 26 años. soltera, oriental. domiciliada Isla de Flores 1884.

JULIO LOPEZ, 27 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado B. España 2055, y SUSANA PERRIER DEPONTI, 27 años. soltera, oriental. domiciliada B. España 2055.

HEBER ZUSPERREGUY. 39 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Lavalleja 2053. Apto. 15. y ALIDA GRETEL HERNANDEZ. 27 años. soltera. oriental, domiciliada Lavalleja 2053. Apto. 15.

WALTER SILVA, 27 años. soltero. radio telegrafista. oriental. domiciliado Maldonado 1921. y MARIA BEATRIZ MENDEZ. 22 años. soltera, oriental. domiciliada Maldonado 1921.

WASHINGTON C. MAYO. 44 años. soltero. empleado. oriental, domiciliado J. de Salterain 1282, y SUSANA A. RINALDI OTERO, 33 años, soltera, oriental. domiciliada J. de Salterain 1282.

VICENTE HUGO GAVILANES. 20 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Chaná 2134, y MARIA DEL CARMEN YANNUZZI. 17 años, soltera. oriental. domiciliada Chaná 2134.

LEOPOLDO NEMEC. 29 años. soltero, comercio. yugoeslavo. domiciliado Maldonado 1916. y ZOIA TKACHENKO. 16 años. soltera, oriental. domiciliada Maldonado 1916.

17.a Sección

ENRIQUE ADOLFO PANIZZA. 25 años. soltero, comerciante. oriental, domiciliado Antillas 5301, y ZULMA YOLANDA GARCIA. 17 años. soltera, oriental. domiciliada Querétaro 2227.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. 28 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Niágara 5090, y MARIA ANGELICA FERNANDEZ. 32 años, soltera, oriental. domiciliada Niágara 5090.

AMERICO LUZ LIZARAZU. 25 años. soltero, mecánico. argentino. domiciliado Tte. Galeano 4351, e IRMA YOLANDA SANTOS. 24 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada Tte. Galeano 4351.

21.a Sección

JULIO TIKAS, 55 años. soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado Hamburgo 1638, y EMILIA BOSNIAK EGYED, 46 años. soltera, oriental, domiciliada Hamburgo 1638.

ALBERTO RIVERO, 34 años. soltero, albañil, oriental. domiciliado Siena 5536, y ERCILIA MACHADO, 27 años, soltera. oriental, domiciliada Siena 5536.

DAVID GANEGLUS, 21 años. soltero, tejedor. oriental, domiciliado Escalada 4131, y MATILDE STAM, 19 años. soltera, oriental, domiciliada Escalada 4131.

JOSE HORVATINEC, 47 años. soltero, armador, yugoeslavo, domiciliado Ramón Cáceres 669 y ETELKA ADELHEID NEY, 49 años. divorciada, yugoeslava, domiciliada Ramón Cáceres 669

22.a Sección

CARLOS ALBERTO POLCARO, 33 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Carabelas 3357, y ELBA SOARES CRUZ, 29 años. soltera, empleada. oriental. domiciliada Carabelas 3357.

HECTOR OLIVERA, 20 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4040, y MARIA AIDA TARRAGONA, 14 años. soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3216.

GERMINAL GIOVANETTI, 27 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3405, y MARIA FERRIGNA, 22 años, soltera, tejedora, oriental. domiciliada Rafael Eguren 3405

JOSE CARBONE CAMINITI, 32 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Juan J. Quesada 3494, y LUCIA MARIA TAGLIAMONTE, 28 años. soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3494.

RAMON JESUS GOMEZ, 33 años. soltero, chofer. oriental, domiciliado José L. Terra 3626, y JOSEFINA INES FERNANDEZ, 29 años. soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3527.

JOSE DANIEL PAZ DURAN, 26 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Isabela 3479, y OLGA BADANO GARCIA, 21 años. soltero, oriental, domiciliada Valladolid 3536.

JULIO CESAR GOMEZ, 26 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Carlos Crocker 2831 y NELLY MARGOT BAVOSO, 20 años, soltera. oriental, domiciliada Carlos Crocker 2831.

23.a Sección

ROBERTO RAMON GARCIA, 35 años. divorciado, empleado, oriental. domiciliado Gregorio Funes 2911, y MARIA RAMONA BIDONDOGARAY, 33 años. soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2911.

JULIO SILVA, 29 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2858, y BLANCA OFELIA ANCHIERI, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2858.

24.a Sección

GUALBBERTO QUINTANA, 53 años. divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3786, y DIONISIA MAGDALENA GRAÑA, 30 años. soltera, oriental, domiciliada Rivera 3786.

ROQUE FRANCISCO SEVERINO, 22 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Tomás Gómez 3680, y ADELA CLEMENTINO, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Ramón Anador 3374 Apto. 1.

$2.00 P|p-v.feb.18.

Montevideo, Febrero 15 de 1951

9.a Sección

JOSE ENRIQUE BONILLA, 30 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Servidumbre 2076, y ALBA CABALLERO, 24 años, soltera, oriental. domiciliada Servidumbre 2077.

18.a Sección

JOSE PEDRO MENENDEZ, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1290, Apto. 2, e IRENE ESTELA BRAGHIERI, 26 años. soltera, argentina, domiciliada Carapé 2163.

JULIO ROBERTO VAZQUEZ. 24 años. soltero. ingeniero, paraguayo. domiciliado Coronel Mora 542, y EDINA ELENA OTONDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 570.

AQUILES ALBERTO MILANS, 23 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Acevedo Díaz 1279, Apto. 6, y PERLA RAQUEL GUILLAMA GOMEZA, 21 años, soltera. oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1338.

RICARDO FELIX BASSO, 28 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Simón Bolívar 1307 y NORMA FERNANDEZ BIANCHI, 27 años. soltera, oriental. domiciliada Chaná 2305.

VICENTE HUGO TELESCA, 21 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Libertad 2471, y BLANCA MIRTHA SILVA, 20 años, soltera. oriental, domiciliada Izcua Barbat 1228.

LUDOVICO PEDRONI, 29 años. soltero, industrial, italiano, domiciliado Rivera 2570, y NELIDA EUGENIA CAZABONNET, 24 años. soltera oriental domiciliada Obligado 1371.

ENRIQUE FERNANDEZ, 35 años. soltero, empleado. argentino, domiciliado Chaná 2319, y FRANCISCA ABUIN, 39 años. soltera, argentina domiciliada Chaná 2319.

ROBERTO CHIOCCARELLI, 28 años. soltero, empleado, italiano. domiciliado Roque Graceras 778, y EDMONDA ALLEN TUSKA, 22 años. soltera. italiana, domiciliada Roque Graceras 778.

ARNOLDO SILVANO GRAJALES, 20 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 632, y GLORIA TABAREZ CHARBONNIER, 18 años. soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2606.

20.a Sección

AGUSTIN ROSANO. 27 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4205, y MARIA SARA RUIZ. 35 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4205.

ANTONIO MONTALBAN, 26 años. soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Muñoz 126, y PERLA CORINA CASTAÑERA, 25 años. soltera, empleada, oriental. domiciliada M. Muñoz 126.

GABRIEL EUSEBIO SALIBA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vidaurreta 549, y ANGELA MARIANA MENDEZ, 53 años. viuda, oriental, domiciliada Emancipación 4084.

CARLOS EDMUNDO ETCHELET, 22 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Iglesia 4028 y TERESA LAMARQUE, 22 años. soltera, educacionista, oriental, domiciliada E. Romero 179

MIGUEL ANGEL FORESTIER, 24 años. soltero, mecánico, oriental. domiciliado Campeche 4556, y ELSA OLGA DELGADO. 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Osorio 3930.

JUAN JOSE CAPPELLINI, 25 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4154, y ALMA GLORIA PRESA, 20 años, soltera. oriental, domiciliada A. Spikerman 4175.

MELITON DE LA INVENCION GOMEZ, 62 años, soltero, empleado. oriental. domiciliado Y. Pinzón 3901, y RAMONA SANDALIA NOLAZCO, 50 años. soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 3901.

ANTONIO NEPOMUCENO LARRAÑAGA. 38 años. soltero, albañil, oriental domiciliado G. Más 173, y MARIA FILOMENA NICOLA, 29 años. soltera. oriental. domiciliada G. Más 173.

PEDRO PABLO NICOLAS CALCAGNO, 25 años soltero, empleado. oriental, domiciliado Larrañaga 4672, y VICTORIA ESTHER NARI, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Millán 3900.

GRACIANO GONZALEZ. 49 años. divorciado, empleado. oriental. domiciliado Fco. Calabuig 181, y MARIA RAMONA BRUZZONI, 42 años. soltera. oriental. domiciliada Humboldt 4004.

JUAN ANTONIO LORENZIN, 27 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Aurora 395, y MARIA ELOISA ALVAREZ, 27 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4218.

ISMAEL FAUSTO OLIVERA, 24 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Iglesia 4393. y DOLORES CIMAS. 33 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Iglesia 4393.

JULIO CESAR OTTONELLO, 33 años, soltero. comercio, oriental, domiciliado S. Martínez 4116, y ELBA GLORIA SERE. 30 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4116.

22.a Sección

OMAR RENE GRELA, 30 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado P. Pérez 4041, y ESPERANZA DEL RIO, 24 años. soltera. oriental, domiciliada Elcano 3484.

24.a Sección

MAX GUNTHER DOERING, 25 años, soltero, veterinario, peruano, domiciliado Duilio 1592, Apto. 1, y JUANITA EDELMIRA GONZALEZ SIERRA, 21 años. soltera, oriental. domiciliada Gral. Prim 3358.

ARMANDO NESTOR MORT, 20 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Rivera 3092, y JUANA MATILDE LEDDA VILLABONA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1516.

ARTIGAS JESUS RAMOS, 32 años. soltero, empleado. oriental. domiciliado Estivao 1783, y FABIANA SEBASTIANA ANDRADA, 38 años. soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1733.

RUBEN PECINO, 24 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3133, Apto. 2, y ELSA SARA BULLA ULFE, 22 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Alarcón 1430, Apto. 2.

$2.00 P|p-v.feb.17.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PUIG HNOS. (JUAN) o JUAN PUIY HNOS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 80), se cita, llama o emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.229, señores Juan Puig Hnos. o Juan Puiy Hnos. o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Juan Acosta entre N. Troya y J. Revuelta, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación En fe de ello de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Montevideo, Junio 29 de 1950 — Ana E. Conet Torres Actuario Adjunta

(Cuenta corriente) Dic.12-23341-v dic.30. Feb.1.o.v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRAGA DE SUAREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 76.452, señora doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Cuenta corriente) Dic.12-23340-v.dic 30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONTE MAZELLO LUCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 310), se cita, llama y emplaza a la sucesiones de Silvetro Conte y Teresa Mazello de Conte, integradas por: Lucía Conte Mazello; Romana Fortunata Conte Mazello, Vicente Pablo Conte Mazello, Luis Paulino Conte Mazello Salvador Conte Mazello, José Martino Conte Mazello Francisco Conte Mazello, Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 60.836, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y O. Rojas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet de Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23342-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERMIDA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12. Fo. 83), se cita, llama y emplaza a don Antonio Hermida, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.526 ubicado en la calle Piratas entre Cañas y Ferreyra y Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23347-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESPINEL (JUSTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo 30), se cita, llama y emplaza a don Justiniano Espinel o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 168.858 ubicado en la calle Veraguas entre Montalvo y Lister para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta
(Cuenta corriente) Dic.12-23343-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CERRUTTI (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 311), se cita, llama y emplaza a don Julio Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 48695, ubicado en la calle Camino Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23344-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NUÑEZ (JUAN A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12. Fo. 308) se cita, llame y emplaza a Juan A. Nuñez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.403, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23346-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTUCCI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo 312), se cita llama y emplaza a don Luis Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 148:761 ubicado en la calle Miguel Martínez entre Presidente Oribe y Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.
(Cuenta corriente) Dic.12-23345-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA LUSTO DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.15-1122-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALEN DE ARCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.15-1123-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SITJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.15-1124-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA; doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: MYRIAM PITTALUGA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 591 (piso 1, escritorio 1), al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Luciano Labaure Cesaravilla y Susana Pochintesta, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Myriam Pittaluga". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.
$20.00 Feb.15-1102-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ENRIQUE GELIBTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.14-1078-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BENITO ARIAS a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermano Pablo. En ambas debe modificarse el nombre de la madre, que en la primera aparece como "Cristina Area" y en la segunda como "Cristina Arias", debiendo, en los dos casos, decir "Cristina Francisca Arias". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
(Auxil.) $12.60 Feb.14-1088-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLACIDO LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.13-1024-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.12-971-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO NATALIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.12-972-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNABELA MAURA VIERA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.10-928-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BEHEREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb.10-916-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ISABEL VIÑOLY o VIGNOLE DE HERNANDEZ, doña NICOLASA HERNANDEZ DE CASAS, doña PAULA HERNANDEZ DE MARTINEZ, doña SATURNINA MARTINEZ HERNANDEZ y doña MARIA o FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$12 00 Feb.10-917-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DEMETRIO PISTUN y ANA PENGRYN a solicitar la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Ana, en las que debe rectificarse el apellido de los comparecientes y la fecha de nacimiento de los contrayentes. En ambas partidas, donde dice Piston debe decir "Pistun" y donde dice Pengron debe decir "Pengryn". En la partida de matrimonio debe modificarse la fecha de nacimiento de los contrayentes: donde dice 5 debe decir 25 y donde dice 28 debe decir 9. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 Feb 10-919-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MONICA SANCHEZ DE BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 2 de 1951 — José R. Figueroa Actuario

$12.00 Feb.8-864-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, doña ELENA BRAGA DE PEREIRA DA CUNHA y LORENZO PEREIRA DA CUNHA iniciando juicio para la expedición de segunda copia de las escrituras de compra venta que fueron extendidas el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y el veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte por el escribano José María Durán Guani. Por la primera don Mario Piegas Da Cunha, vendió a don Fernando Braga una fracción de campo y las mejoras que le acceden situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 515 la que según plano levantado por el Agr. don Alfredo Hareau en el mes de Diciembre de 1906, tiene una superficie de 3.343 H 4.799 mts cuadrados, 959 mits y según el plano del Agr. Carlos A Furtado de Marzo de 1914, 3 340 H 3 257 mts cuadrados y se deslinda por el N con el arroyo Clara; por el S en su mayor parte Camino Vecinal por medio con campos de la sucesión Irulegui: por el E con campos de la sucesión Da Cunha hoy de don Francisco Jorge Da Cunha y por el O con don Manuel Gago: por la segunda escritura don Fernando Braga compró a don Juan Paladino la fracción de campos y mejoras que le acceden situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 2.976 y que tiene una superficie según título y plano levantado por el Agr don Andrés de Cruces en Junio de 1394 de 1.031 H 9.972 ctá y 93 dmts., lindando por el N en una extensión de 1.853 mts según el plano con la Suc. de don Francisco da Cunha, más tarde campos de don Mario Piegas Da Cunha y hoy de la sucesión Fernando Braga: al E en una línea de 5 420 mts con doña Secundina Irulegui de Zuasnabar hoy don José Antonio Echenagucía y doña Matilde Irulegui Boiz Calvo, y por el O en un límite de 4 544 mts linda con campo de doña Manuela Damiana Irulegui de Echenagucía En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 1er piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$216 00 Feb.1.o-15008-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ETTLA KAHNS o ETTLA KAHN o ETA KANS o ESTELA KANS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36 00 Dic.11-13912-v dic 30 Feb.1.o-v feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LAMOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.13-1033-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.10-920-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA BOTTE o BUTTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.7-809-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMERICO y DANTE BRUNO, en las que el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Bueno" debiendo decir Bruno, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$18.00 Feb.1.o-12459-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 46. Fo. 750), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro, María Carmen, María Sara, Salvador, María Zulma y Domingo Botarro, Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L. Costa, del 31 de Marzo de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber: A) El solar número 12, empadronado con el número 117.566 y con un área de 429 metros 50 decímetros; B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros; C) El solar número 9, empadronado con el número 117.563, con una área de 229 metros 50 decímetros; y D) El solar número 8, empadronado con el número 117.562, con un área de 329 metros 50 decímetros, bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$120.00 Feb.16-1166-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de EVARISTO DOMINGO DANTE TOZZI, donde dice "Evaristo Domingo Danti" debe decir "Evaristo Domingo Dante". En la partida de matrimonio de doña Erminia Benavente y Evaristo Domingo Dante Tozzi, donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente", y en las partidas de nacimiento de Rina Gema y Carlos Dante Tozzi donde dice "Dante Tozzi" debe decir "Evaristo Domingo Dante Tozzi" y donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente". — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) 21.00 Feb.15-1126-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SALVADOR GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Feb.13-1019-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BADANO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.13-1018-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRIBAUDI o GRIBAUDIN o GIRIBAUDI o GIRIBAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 Feb.13-1015-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de SALUSTIANA MOROSINI, donde dice Morosin debe decir "Morosini" y en la de matrimonio de Salustiana Morosini y Germán Gómez, donde dice Esmeralda Morosini debe decir "Salustiana Morosini". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 Feb 10-932-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LEOPOLDO ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.9-884-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "COUTO (ERNESTO) contra GRECCO SILVA (MARIA ELOISA). Divorcio por causal" (Lo 45. Fo 381), se cita, llama y emplaza a María Eloísa Grecco Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36.00 Feb.3-754-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDMOND COSGROVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.2-738-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de CATALINA TOLENTINO NIETO, donde dice "Juana Nieto" debe decir "Juana Celeste Nieto" y en las partidas de matrimonio de Juana Celeste Nieto y Héctor Tolentino y de nacimiento de Héctor Cayetano Tolentino Nieto donde dice "Celeste Nieto" debe decir "Juana Celeste Nieto". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Feb.1.o-725-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO o JUAN FER-

NANDO ALONSO o ALONZO y LUISA ANASTASIA o LUISA o MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX o LESPIO o LESPIOO o LESPIOCQ o LESPIAUCQ o LESPIAN o LESPIANG o LESPIAUQ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 En.22-454-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cocomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24 00 Dic.19-14674-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARA ELVIRA HERRERA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febreri 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.14-1060-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MASTALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.13-1011-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO GROPPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 Feb.12-960-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JUAN BADIA MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.7-808-v.feb.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, a MARIO LOPEZ WATTINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le inició su esposa Nilda Alba Giaccio. (L.o 39 F.o 240). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Dic.13-14445-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LEOCADIO MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.7-821-v.feb.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO LEMOS o LEMOS MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintá días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Feb.10-951-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CAPURRO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.12-989-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TORTORELLA SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.12-990-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.12-991-v.feb.22.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUCRECIA COLMAN con RICARDO ARISPE. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Arispe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Feb.12-994-v.mz.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASILDA BUZON DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-950-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA FALERO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.10-923-v.feb.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BACCINO o BACINO o BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Feb.12-853-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RIVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.9-874-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO MAXIMO o MAXIMO CABALLERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.8-851-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GASTANEGUY DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.8-852-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.8-85g-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FRANCISCO VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.19-856-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO TORRADO LOPEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.8-857-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Feb.8-854-v.feb.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MIGUEL GIACHETTI, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Yachetti debe decir Giachetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario
$18 00 Feb.7-812-v.feb.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "RAUL DOAT contra CARMEN ALONSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Alonso para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.19-14705-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DIONISIO GONZALEZ con PAULA SOSA, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Angel debe decir Dionisio, y partida de nacimiento de Teodoro Antonio González, estableciéndose que donde el nombre del padre y del inscripto aparece como Angel debe decir Dionisio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 12 de 1950.
$18 00 Feb 1 o-14904-v.feb.20.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ANA TELS AFONSO contra ANTONIO DA SILVA ROSA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Da Silva Rosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.16-14592-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges OTELO OXILIA y ANGELICA BRIGNARDELLO a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.
$32.00 Dic.22-14817-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARDAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — O. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Dic.18-14644-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María França, recaído en autos "VALCARCEL (ADELIA GREGORIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dagobert Delia Valcarcel, en la que debe sustituirse el nombre de la inscripta, que figura como "Dagobert" por el de Dagobert Delia; del sexo, que dice "masculino" por femenino y, además, donde a la madre se la designa como "Delia Balcarse" debe decir Adelia Gregoria Valcarcel.. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Feb.16-1169-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Jose María França, se hace público que en los autos "FIGUEROA (MARIA JANIRA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nelly Gladys Ferreira Figueroa y de nacimiento de su hijo Hugo Celestino Ferreira Figueroa, por aparecer en ellas la madre de los inscriptos, en la primera, como "María Ester Figueroa", en la segunda como "María E. Figueroa" y en la última como "María Estiier Figueroa", debiendo decir en su lugar María Janira Figueroa. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Feb.16-1172-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BLUNDI o BLUNDI MARRO o DEMARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.15-1111-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DORA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.15-1142-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARTINA CECILIO DE DAPUETO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado han comparecido Teodora Martina y Damitela Aurelia Dapueto, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, pues en ellas, por error, al consignar el apellido de las inscriptas, del padre y del abuelo paterno, se estableció "Dapueta" en lugar de Dapueto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.15-1113-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUERRA ROZADOS (CESAR W. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno César W. Guerra Rozados, domicilio Municipio 2763, al señor Juez dice: Que se cite a los escribanos Vicente Trucillo y Pablo Rivera, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme testimonio — César W. Guerra Rozados". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Feb.15-1138-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA URRESTARAZU DE BERGARA, citándose a los herederos, acheedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.14-1070-v.feb.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.14-1071-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ALGORTA CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.14-1072-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO CATALURDA o CATALURDA TERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.14-1073-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Feb.14-1094-v.mz.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CONSTANTINO LAVALLEJA y de doña ELINA LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.14-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA ALEJANDRINA OLAZABAL DE LLAVATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.14-1093-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LASARTE, ALFREDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Alfredo Lasarte, domiciliado en Simón Bolívar 1463 bis, digo que: optando por ser escribano produciré la información legal en que declararán los testigos que presentaré Omar Romitti y César dos Santos, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Alfredo Lasarte". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira Actuario.
$20.00 Feb.14-1098-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA RODRIGUEZ DE MACHUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.13-1021-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GENARO D'AMATO y JOSEFINA AIELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Genaro D'Amato y Josefina Aiello y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 Feb.13-1034-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO RAMA o RAMA VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.12-966-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DIAZ DE CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.12-965-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE POU DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.12-964-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.12-963-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS PEYRIE o PEYRIE VERGE o PEYRIE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.12-961-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "RODRIGUEZ (FROILANA). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar a la contrayente con el nombre de "Dolores" en lugar de Froilana. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuerio.

$18.00 Feb.10-914-v.feb.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CABRERA, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ, CESAR. Prescripción treintenaria", se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situado en la Décima Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 65.962, de una superficie de trescientos metros noventa y nueve decímetros, según plano de Enero de 1949, de los agrimensores Juan A. Nicola y Pedro J. Gómez Antía, inscripto el 27 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.495, y se deslinda así: Diez metros ocho centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Ramos, donde el edificio tiene los números 4312 y 4314, treinta metros al Noreste, linda con el padrón N.o 65963, ventinueve metros noventa y seis centímetros en el Suroeste, padrón 65.961, y diez metros en el Suroeste, padrón N.o 65.977. Es pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien a que se ha hecho referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Feb.8-867-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTTORIO DE VECCHIO o VITTORIO DE VECCHIO o DEL VECCHIO o del VECCHIO o de VECCHIO o VICTORIO DEVEKYO o VICTORIO DE VEKYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.7-508-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MANUELA FENANDEZ DE VAZQUEZ y BENITO VAZQUEZ Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de defunción de doña Manuela San Marful de Vázquez y don Benito Vázquez, en la parte que la primera de dichas partidas establece "Manuela Fernández de Vázquez" y la segunda, dice: "Manuela Fernández", debiendo decir en su lugar: Manuela San Marful de Vázquez. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-721-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SILVA (CAROLINA) y LUONGO PICERNO (JOAQUIN) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carolina Silva y Joaquín Luongo Picerno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.1.o-631-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición [illegible] señor [illegible] Ma Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RICARDO o RICARDO o RICARDO FELIX VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto p[iso]. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.1.o-382-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TABORDA, LORENZO RAUL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Alberto y Enriqueta Elena pues donde en ellas figura el padre de los incriptos como "Raúl Taborda" debe decir: Lorenzo Raúl Taborda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Feb.1.o-231-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "FLEITAS, BERGE y otras Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Bergé Fleitas con Exequiela Medero, por aparecer en la misma los contrayentes como "Borge Fleitas" y "Veneranda Mederos" en lugar de Bergé Fleitas y Exequiela Medero, respectivamente y B) De nacimiento de Irma Fleitas Medero, por figurar en ella la inscripta como hija de "Francisco Fleitas" y de "Veneranda Mederos", cuando debe decir: hija de Bergé Fleitas y de Exequiela Medero. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Feb.1.o-14932-v.feb.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el señor Federico Cibils Hamilton, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 66.795 compuesto, según plano del agrimensor Carlos G Mac - Coll de 15 de Enero de 1923, inscripto el 16 del mismo mes y año en el Ministerio de Obras Públicas, de trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímeros, con dieciocho metros ochenta de frente al Suroeste a la calle Plata (hoy Félix Laborde): diecisiete metros diez centímetros en su costado Nordoeste lindando con Vicente y Luis Galuzo: diecisiete metros cuarenta centímetros en su costado Noreste, también lindando con Vicente y Luis Galuzo, y diecinueve metros ochenta p cinco centímetros en el Sudeste, por donde linda con María Ferrari. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Díaz o Días Candelaria Sagasbarrios de Días o Díaz y Josefina Vila de Díaz así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio y a contestar la demanda que entabla el nombrado Federico Cibils Hamilton para que se declare que ha adquirido el dominio del bien por la prescripción treintenaria y también que ese dominio resulta probado por la posesión de diez años con justo título contra los presentes y por veinte años con justo título contra los ausentes, así como que se han extinguido las acciones que pudieran tener los sucesores de Nicolás Díaz o Días, Candelaria Sagasbarrios de Díaz o Días y Josefina Vila de Díaz o Días para aceptar las sucesiones de éstos o pedir la partición del bien contra el expresado Federico Cibils Hamilton, como derechohabientes de Arturo Díaz o Días y Felipe S. Díaz o Días, todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 En.15-260-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "EDUARDO M. VARELA y MARIA A. CERIZOLA DE VARELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35. Fo. 340), se hace saber que con fecha 7 de Febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Manuel Varela Otero y María Angélica Cerizola Bisso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb.16-1157-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARRERA LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.16-1147-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MUSSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.15-1129-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.14-1090-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONCIO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.14-1091-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMERICO FORNELLA, domiciliado en Juan C. Gómez 1492, escritorio 201, al señor Juez digo: que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal, con los testigos señores Juan Carlos Figari y Martín Bidegain los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito. 1.o) Se reciba la información ofrecida, y aprobada se me expida testimonio; 2.o) Se habilite la feria mayor para recibir la información y para hacer las publicaciones legales. — A. Fornella". — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.14-1100-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN C. PEREIRA IRACHE, domiciliado en Juan C. Gómez 1492, escritorio 201, al señor Juez digo: que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal, con los testigos doctor Hugo Fabbi y señor. Rodolfo Smeraldi los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito: 1.o) Se reciba la información ofrecida, y aprobada se me expida testimonio: 2.o) Se habilite la feria mayor para recibir la información y para hacer las publicaciones legales. — J. C. Pereira Irache". — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.14-1099-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO RAMALLO solicitando las rectificaciones en la forma que se expresará de las siguientes partidas: 1.o En la de su nacimiento donde aparece el apellido Robaina debe decir Ramallo; y 2.o En la de su matrimonio con doña Flora Rodríguez: donde dice Santiago Cristóbal Ramallo debe decir Santiago Ramallo, oriental y no español, nacido en la 10.a sección de Canelo-

nes y no en Santa Cruz de Tenerife, hijo de Prudencio Ramallo y no de Florencio Ramallo. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Feb.13-1035-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BISSO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.13-1009-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROSSOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.12-992-v.feb.22.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año ha sido declarada doña RAMONA BRUFAO DE SILVEIRA, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador legítimo, para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo, don Oscar Silveira Brufao. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Feb.12-993-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA A. BARCELO, domiciliada en 25 de Mayo 555 (escritorio 602), al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de escribano vengo a producir la información correspondiente y, al efecto, ofrezco la declaración de los testigos Alba Renée Delfrate y Zulema de Marco, a quienes presentaré y declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Se me expida testimonio y se habilite el feriado a los efectos de las publicaciones. Será justicia. — María A. Barceló". — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.10-933-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS o JULIAN IGNACIO MATIAS GONZALEZ CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.10-934-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO ECHAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

12 00 Feb.9-886-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARCHESE DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Febrero de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.9-885-v.feb.20.

Apertura de sucesin

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.9-875-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA UBO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Hilda Catalina y Perla Argentina, por figurar en ellas como hijas de Paula Angela Ubo, en lugar de hijas de Eulalia Ubo. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Feb.9-869-v.feb.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco C. Filippini, por don AMERICO ROSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la calle Mondragón entre las de Anzani y P. Bustamante, 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 27 125 y 27.126, con una superficie total de 519 metros 19 decímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Mondragón: 28 metros 72 centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Angel Miguel Cueto: 17 metros 45 centímetros por el fondo, sobre el Sudeste, con propiedades de sucesión Lorenzo Scairola y de Humberto Américo Ferrari, y 31 metros 64 centímetros por el costado Nordeste, con propiedad de Geremías Marta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Humberto Américo Ferrari, Angel Miguel Cueto, Geremías Marta y a los sucesores de Lorenzo Scairola, así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 Feb.8-835-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos caratulados "BENEDICTA RIVAS con ALFREDO ANGEL DINI Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Angel Dini para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$48.00 Feb.8-834-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a ALESSANDRO ZNADEVICIUS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Zabela Griskevicute de Znadevicius, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.15-14516-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "ARGEMIRA DA SILVA BARROSO contra IDELBEERTO FERREIRA DOS SANTOS. Conversión al divorcio" (Lo 34 fo 745) se ha dictado la sentencia que se transcribe: N.o 467. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Vistos, para sentencia definitiva, estos procedimientos seguidos por Argemira Da Silva Barroso para convertir en divorcio la separación personal existente con Idelberto Ferreira Dos Santos. Resultando: 1.o Que Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso contrajeron matrimonio el 19 de Diciembre de 1925, en la 11.a circunscripción Parroquia de Inhauma 6.a zona, Río de Janeiro, Brasil, (fs 1 y v.): 2.o Que por sentencia del Juzgado de la 2.a Jurisdicción de Familia de Río de Janeiro confirmada por la Séptima Cámara del Tribunal de Justicia el 25 de Abril de 1947, se decretó la separación, por mutuo consentimiento entre los cónyuges prenombrados (fs 1 a 2): 3.o Que el 27 de Junio de 1950, Argemira da Silva Barroso inició estos procedimientos a fin de convertir en divorcio dicha separación personal, solicitando se notifique por edictos a su esposo, en mérito a ignorar su domicilio (fs. 8 a 9): 4.o Que la accionante justificó su domicilio en el país con los documentos de fs. 13 a 14, averiguación policial de fs 19 v., las declaraciones de fs. 21 a 22 y la diligencia del Oficial Alguacil que precede: 5.o Que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno aconseja decretar la conversión solicitada (fs. 22 v.); y Considerando: Que acreditado el domicilio en el territorio nacional, el hecho del matrimonio y la sentencia de separación personal ejecutoriada y habiendo transcurrido más de tres años de ésta, se hallan cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 185 del C. Civil y procede decretar de plano la conversión en divorcio "ad vinculum", solicitada, notificándose por edicto al otro cónyuge. Por los fundamentos expuestos y visto el artículo 186 inciso 2.o del C. Civil. Fallo: Decrétase la conversión en divorcio solicitada, y, por ende, la disolución del vínculo matrimonial existente entre Idelberto Ferreira dos Santos y Argemira da Silva Barroso. Notifíquese por edicto al esposo, comuníquese, expídanse los testimonios pertinentes, háganse las devoluciones que correspondan y archívese. — Atilio Pigurina Vivas. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — En fe de ello de mandato judicial y para la publicación respectiva, habiéndose habilitado el feriado mayor, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$144.00 En.24-519-v.feb.17.

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

Aviso

Se hace constar que esta Defensoría asesora y patrocina al señor BENITO ARIAS en los trámites sobre rectificación de partidas de nacimiento suya y de su hermano Pablo. Dichos trámites se realizan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Mario M. Cantón, Oficial 1.o.

$12.60 Feb.14-1088-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz dictada el 7 de Diciembre de 1950, en los autos "Díaz Epifanio y María Batista de Díaz contra AGUILAR, AMILCAR y MARIA LEIRIA PALERMO Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 7, Fo 173) se cita llama y emplaza a Amilcar Aguilar y a María Leiria Palermo para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Feb.1.o-124-v.mz.9.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "GARCIA, OTILIO y SARTORE DE GARCIA JOSEFINA con LORENZO, EUFEMIA Pérdida de la Patria Potestad" Lo 7. Fo. 36. N.o 839 se cita llama y emplaza a Eufemia Lorenzo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 27 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

$36.00 Dic.20-14729 v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.27.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución de Noviembre 27 de 1950, dictada por el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Delucis, Andrés con CHIRIVAO, EMILIA Pérdida de la Patria Potestad (L.o 7, F.o 66 N.o 892" se cita llama y emplaza a doña Emilia Chirivao para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 Dic.18-14613 v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 Feb.12-982-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS IMBBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Feb.14-1039-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANIBAL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Feb.14-1079-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CAUL WILHEM FRIEDNICH HAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 Feb.8-840-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO JOSE DELLEPIANE, ANTONIO o ANTONIO CARLOS DELLEPIANE y CAROLINA AIDE o CAROLINA HAYDEE DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.

$12.00 Feb.16-1184-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SOSA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

$8.00 Feb.15-1116-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VILLASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 15 de 1950. — Esc. Raúl Llorens Fernández, Actuario.

$8.00 Feb.10-930-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA RENDO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alves, Actuario.

$8.00 Feb.16-1160-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA QUINTINA o NEMESIA VIZZIANO DE BIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 10 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.15-1104-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASULLO o CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 10 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.15-1105-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, en autos "EVA NELIDA GARGIULO DE CAPOTTE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1.o Fo. 100), se hace saber al público que con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Eva Nélida Gargiulo de Capotte y don Luis María Capotte, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Feb.7-807-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.13-1010-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFROSINA CONCORDIA GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.8-831-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor Juan O Nario, recaído en autos "SEBASTIAN VEGLIO, ADELA ZAFFARONI DE VEGLIO, JULIA ADELA VEGLIO DE GANDINI, ALFREDO ERASMO VEGLIO, HECTOR SEVERINO VEGLIO y SEBASTIAN NARCISO VEGLIO Rectificación de partidas" (Lo 1.o Fo 115), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas de autos solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán y en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de don Sebastián Veglio y doña Adela Zaffaroni: donde dice que el contrayente es de apellido paterno Vello debe decir Veglio y donde dice que el padre de dicho contrayente es Juan Vello debe decir Juan Veglio. 2.o De nacimiento de Adela Julia Veglio donde dice que el padre y abuelo paterno son de apellido Bello, debe decir Veglio; 3.o Las de nacimiento de Alfredo Erasmo, Héctor Severino y Sebastián Narciso Veglio, donde dice que el padre y abuelo paterno son de apellido Vello debe decir Veglio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 27 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 Feb.1.o-652-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, dictado en autos: "JOAQUIN BRIZOLARA. Prescripción" (L.o 1.o. Fo 119), se cita, llama y emplaza a don Juan Viñas, don Leopoldino dos Santos Velleda y don Lorenzo Helguera, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a las sobras existentes en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las sobras objeto del juicio consisten en 26 hectáreas, 9826 ms 94 decímetros, existentes en un campo propiedad del actor, sito en la 6.a sección del Departamento de Rivera paraje denominado "Yaguary" compuesto de una superficie de 248 hectáreas 8042 metros empadronado con el número 3108, que linda: al Norte, una recta amojonada de dos mil doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros, lindando con Juan Osorio Piñeiro; al Este, una recta de mil ciento sesenta y siete metros, separando de la sucesión de Hirio Ubal; al Sur, otra recta amojonada de dos mil ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros, separando de campos de Gregorio Helguera y, al Oeste, un camino nacional a "Lapuente" por medio, con campos de Manuel María Fernández, en una extensión de dos rectas amojonadas quebradas, una de ciento noventa y dos metros y otra de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$144.00 En.23-485-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BOLIVAR LORENZO TISCORNIA Prescripción adquisitiva" (Lo. 25, Fo. 99), se cita por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Amorín y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en el ejido de Chacras de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, compuesta según plano de una superficie de 7 hectáreas, 5836 centiáreas, 7 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte Bernabé Amorín (hoy pueblo Ellis); por el Sur, Dionisia Amorín de Cabrera; por el Este María Cándida Amorín (hoy Pablo Ellis) y, por el Oeste, camino vecinal limítrofe con la sucesión José Domínguez Casariego, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado mayor en curso. — Melo, Enero 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 En.22-449-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos dictada en autos "PURA FERNANDEZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días a Rita y Serapia Pérez o Pirez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. El inmueble consta de un área de seiscientos veintinueve metros con sesenta dms.2 ubicados en la manzana 163 de esta ciudad empadronado con el número 1340 según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa y cuyos límites son por el Este, la calle Salto; por el Oeste, terrenos de Sabino Leivas; por el Sur, calle José Enrique Rodó y, por el Norte sucesión de Flavio Y. T. Araújo. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1950.

$84.00 En.18-347-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA, JUAN JOSE. Rectificación de partidas (L.o 30. F.o 687)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan José Iraola con Delia Ilda Cabrera, donde el apellido del contrayente aparece como Iraola, debe decir Iragola; y B) Nacimientos de María Cristina Iraola y de Noel Enrique Iraola, donde el apellido paterno aparece como Iraola, debe decir Iragola. — Colonia, Diciembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Feb.15-1141-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DE LOS SANTOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb 10-957-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MELCHOR FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.9-871-v.feb.20.

Cesación de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "María Magdalena Moglia de Brusco. Solicitando se declare incapaz a su esposo JUAN BRUSCO", se hace saber al público que por resolución de fecha 4 del actual, se declaró la cesación de la incapacidad de Juan Brusco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.7-799-v.feb.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS. S. A." Prescripción" (Lo. 30. Fo. 758) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos. S. A.", iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados ubicados en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas, según escritura que autorizó el escribano Gregorio

José Romay, el 5 de Diciembre de 1920, de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud, con el arroyo de Las Vacas y, por el Oeste, con don Vicente Petragla; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud, el citado arroyo de Las Vacas; por el Este, con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste con Norberto Estrada; y C) Otra fracción de terreno contigua a la antes descripta, que mide de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda: por el Norte, Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 5 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración, la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros. La "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas, 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 Feb.7-797-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANDRADE, ABELARDO. Prescripción (Lo. 30, fo 759)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abelardo Andrade, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 633 manzana 63, compuesto de una superficie de 2049 metros 78 dms, que se deslindan así: Metros 43.38 y metros 43.70 al Sur y al Este, respectivamente, con frentes a las calles General Flores y Carmen, por ser esquina; metros 2.72 al Sureste, línea de la ochava, sobre las citadas calles; metros 44.30 y metros 45.80, al Norte y al Oeste, respectivamente, lindando con inmuebles padrones N.os 628 y 632. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlo en forma, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$108.00 En.25-536-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PISSANO VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.12-969-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 8 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Feb.16-1179-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado ANDRES LINARO iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 346, señalado como solar 3 manzana 88, con un área de 1.844 metros 7.025 centímetros, con 221 metros 475 milímetros al Sureste y Noroeste respectivamente a calles Norte y Estados Unidos; 85 metros 90 centímetros al Noreste y Suroeste con los solares 1 y 2 y 5, 5 y 6 respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00 Feb.10-958-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "BERNARDINA DAGUERRE. Sucesión" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos Luis, Margarita, Inocencio y León o León Gabriel Daguerre a Martín Harispe o Arispe o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 9 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 Dic.13-14448-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra JUAN ANTONIO BATISTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juan Antonio Batista, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 332, ubicado en el solar de la manzana 51 de esta sección y que limita al Norte: Gabriela E. González y Juan A. Batista; al Sur: calle Artigas; al Este, María Josefa Longo y al Oeste: Luis Pinto y otros; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20353-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra HECTOR BLAS CHAVEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Héctor Blas Chavez, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.616, ubicado en el Huerto 24 de esta sección y que limita: Norte: Juan Fco. Aldecoa; Sur: Basilio García; Este: Calle pública; Oeste: Juan Fco. Aldecoa; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20354-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra sucesión JESUS MORALES. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Jesús Morales y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 605, ubicado en el solar 1 de la manzana 93 de esta sección y que limita: Al Norte: Angélica Jara, Juana Isabel Braga y otros; Al Sur: calle Treinta y Tres; Al Este: calle Florencio Sánchez y al Oeste: Francisco Montañez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20355-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra OLGA DIBARBUREN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Olga Dibarburen, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.815, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita: al Norte con calle pública; al Sur: Suc. Montes de Oca; al Este: Elena E. de Alonso, y al Oeste: Juan A. Perera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20221-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. JUAN E. LARRAURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Juan E. Larrauri y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.857, ubicado en el Huerto N.o 29 de esta sección y que limita: al Norte: Rosa M. Caballero; al Sur, prolongación calle Brasil; al Este, Pedro Miguel Jaime y al Oeste: Margarita Villareal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20222-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra BRAULIA CLAVERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Braulia Clavero, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.809, ubicado en el Huerto 25 de esta sección, y que limita: al Norte: Alcides Albino; al Sur: calle Agraciada; Este: Severino O. Froita, y Oeste: Santiago H. Sánchez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 17 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión fiscal) En.26-20223-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.7-783-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE CHIARLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$12.00 Feb.7-784-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de "MARIA JASO DE MARICHAL" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.12-986-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUAN RODRIGUEZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.12-987-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RICCI, DOMINGA o MARIA DOMINGA ZACCARDI DE RICCI y URBANO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.12-985-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de ANTONIO CABALLERO y CARMEN RONDAN DE DE LEON, y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión fiscal) Dic.20-23441-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o. Feb.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MELITON ACOSTA. Sucesión". (L.o 24, F.o 697), se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7.
Feb.15-v.mz.9.
My.9-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1052-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AISPURU o HAISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1053-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA FLORENTINA MORENO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 d 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1054-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1055-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA SECO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1056-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1057-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO VALDEMAR SCHLANBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Feb.9-448-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "CORDONE DE SAGARDOY (ROSA) con SAGARDOY (JOSE MARIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo. 587), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rosa Cordone de Sagardoy y José María Sagardoy, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Feb.2-745-v.feb.27.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ (JUAN C. FELICIANO). Prescripción treintañal" (Lo. 6. Fo. 581), se cita, llama y emplaza especialmente al Intendente Municipal de este Departamento, en la persona, representando al Municipio y, al Fisco, en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental y a los linderos Feliciano Martínez, Cesáreo Martínez (hoy Tomás Casella), Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), así como a los sucesores de don Cesáreo Martínez de León, Carmen Tejera de Martínez, Jeremías Martínez Tejera, Simón Honorato Martínez Tejera y Carmen Andrea Martínez de Giménez y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 223, ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, paraje "Los Ceibos", de una superficie de 27 hectáreas 7044 metros y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla, en Marzo de 1931 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 157, el 18 de Diciembre de 1944, se deslinda así: al Norte, Feliciano Martínez; al Este, camino vecinal y parte con Cesáreo Martínez; al Oeste, Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Feb.2-744-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "EUGENIO ADRIAN MONET. Sucesión", (Lo. 6. Fo. 155), se cita, llama y emplaza a doña Eloisa Paz de Monet, doña Julia Cesarina Monet Paz y doña Nélida Amanda Monet Paz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se seguirán los trámites de este intestado, hasta la partición correspondiente, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 En.16-302-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ, SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oboleguy, Actuario.

$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CEVERINA CATALINA VEZZOSO SOLARI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar el apellido de la misma como "Vezal" en lugar de "Vezzoso" el apellido materno aparece como "Sokar o Solari" siendo el verdadero "Solari" el apellido de la abuela paterna aparece "ilegible" siendo el verdadero "Charlone", el nombre de la gestionante aparece como "Ceverian Catalina" siendo el verdadero "Ceverina Catalina" — Paysandú, Noviembre 17 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

24.00 Feb.1.o-193-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOYCHEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 21 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Feb.16-1180-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO CARDOZO MANSILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 28 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Feb.10-956-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36 00 En.19-381-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos (Sucursal Río Negro) con la sucesión de doña LUISA SANOVICH DE GUTIERREZ Cobro de impuesto de herencia y recargos" (Lo. 18 Fo. 197), se cita y emplaza a todos los herederos de la causante y demás sucesores de la misma a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos Octubre 17 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13-23353-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Feb.15-1114-v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "ARIAS DE PEZAOLA (MERCEDES). Expedición de segunda copia de escritura", (L.o 30. Fo 280), se cita y emplaza a don Fructuoso González, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segundas copias de escrituras solicitadas a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. La escritura cuya segunda copia se solicita corresponde a una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad por el escribano Gerónimo Sovera el día 4 de Agosto de 1908, por la que la Municipalidad de este Departamento vendió a don Fructuoso González y éste a don Nazareno Pezaola el solar cinco de la manzana ciento noventa y dos de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras. Dicho solar se encuentra empadronado actualmente con los números 6100 y 6101. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rivera, Diciembre 28 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$108 00 En.13-167-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ALVARADO (RAMON). Quiebra. Calificación de la misma" (Lo. 36, Fo. 362), se cita, llama y emplaza al fallido don Ramón Alvarado para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 16 de 1950. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
(Coctas) Dic.26-23480-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA SULPICIO o SULPICIO SANTANA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Feb.12-996-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "Héctor Grilli con NIDIA ZULMA RAFFO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Nidia Zulma Raffo, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Diciembre 2 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36 00 Dic.13-14419-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTI DE PASTORINO o JUANA MONTI BONIFACINO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Feb.14-1086-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DOMINGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Feb.14-1085-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "JOSE RODRIGUEZ. Rectificación de partida. Lo. 12, Fo. 494", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado José Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece llamándose Dámaso Jaume, cuando su verdadero nombre y apellido es José Rodríguez, hijo de padres desconocidos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$24 00 Feb.10-936-feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BARREIRA o BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 10 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$8.00 Feb.10-935-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LAZARO OLEGARIO MENENDEZ y TERESA LUCIANA VILASECA DE MENENDEZ. Solicitan disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 785), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lázaro Olegario Menéndez y Teresa Luciana Vilaseca y se mandó citar a todos los acreedores por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de 1946. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$32.00 Feb 14-1065-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JUAN VENER solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido de la madre aparece como "Bespa" y el del padre como "Bener", en lugar de "Vespa" y "Vener" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.14-1064-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Feb.14-1062-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.14-1063-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO FUNES solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de "Demedardo" en lugar de "Medardo", que es el que le corresponde. — Mercedes, Diciembre 16 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.10-948-v.feb.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ANGELA CARRI. Incapacidad" (Lo 26, Fo. 267), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente mes, dictada en los expresados autos, fué declarada en estado de incapacidad doña Angela Carri, habiéndose designado curador de la misma al doctor Gaspar P. Bianchi. — Mercedes, Noviembre 30 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.10-947-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "BERNARDINA MELLO GONZALEZ DE FARIAS. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, a los señores Leopoldo, María, Pedro y Juana Erramuspe y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: El solar número cinco de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronado con el número doscientos ochenta y cinco, compuesto, según título, de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y, según plano del agrimensor don Gerardo P. Fernández, de Octubre de 1950, registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el 3 de Noviembre del mismo año con el número doscientos tres, de mil ciento ochenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, la calle Wáshington Beltrán; al Sureste, la calle General Rivera; al Suroeste, sucesión Natalio Falcón (hoy A. Palombo) y, el Noroeste, Modesta B. de Sotto. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
120.00 En.31-679-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.13-1030-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS FERMIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Feb.10-921-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO CAMAY o CAMMAY, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1950. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Feb.9-899-v.feb.20.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Voiturette convertible Imperia N. A. 4 cilindros y Voiturette Morgan 4 cilindros y lote muebles.

El miércoles 28 de Febrero a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos al mejor postor sobre las bases de $ 2.000.00 y $ 1.666.67 respectivamente, por orden del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Pedro M. Bialade Vigil con ALZUGARAY THOMPSON LDA. L.o 46, F.o 349. En exposición desde el viernes 23. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.
$16.00 Feb.16-1188-v.feb.28.

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GIOVANOLA ARENAS JUAN J. Cobro ejecutivo de pesos". (Padrón N.o 49745, libro 1, folio 103), se hace saber al público, que el día catorce de Marzo entrante a las once horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero don Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate público, con la base de trescientos veinte y cuatro pesos, de una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 49.745, que según plano del agrimensor José A. Podestá de Setiembre de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 16.211 el 19 de Octubre siguiente, tiene una superficie de 324 metros y se deslinda así: 9 metros de frente al Nordeste sobre calle Camino Santos, distando 18 metros de calle Las Palmas; 36 metros al Sudeste, confinando con el padrón N.o 49.746; 9 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 49.748; y 36 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 49.744.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiere adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda; D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero; certificado del Registro General de Inhibiciones; B) Gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario; de Caja de Trabajadores Rurales gastos y honorarios de protocolización; 5.o) Que los antecedentes se

hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.15-20414-v.mz.5.

D. DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 20 de Diciembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Francisco Quevedo Peydro contra CESAR L. BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 46. Fo. 18), se hace saber que el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 321, por el martillero D. Damian Melgarejo, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes que a continuación se detallan: 2 artefactos eléctricos "Tubo-Lux"; 3 mostradores vitrina; 1 mostrador caja de madera; 2 sillones madera; 1 estantería 20 metros por 2.30 mts 1 perchero madera; 2 vidrieras chicas de pared; 1 papelera con 2 rollos; 1 espejo de pie; 5 probadores zapatos; 1 espejo; 21 cristal distinto tamaño; 5 aparatos exposición mercaderías; 1 armazón de vidriera completo; 16 aparatos metal exposición; 1 letrero "Bonilla Calzados de Calidad"; 54 aparatos chicos metal exposición; 11 aparatos madera exposición; 1 estufa eléctrica; 5 paquetes de tiza; 34 tarros pomada "Wren's"; 1 globo vidrio esmerilado; 1 cono hilo para atar; 2 saca bocados; 1 horma completa; 1 taburete madera; 286 cajas con 286 pares calzado niño; 76 cajas con 76 pares calzado hombre; 102 cajas con 102 calzado mujer.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar 20 o|o de su oferta en el acto del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$36.00 Feb.12-970-v.feb.22.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Calvo Víctor contra BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 337), se hace saber que el día ocho de Marzo próximo venidero a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación por el martillero Damián Melgarejo ante los señores Actuario y Alguacil, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: inmueble ubicado en la once sección judicial de Montevideo, paraje El Manga, empadronados en mayor área con los N.os 90495 y 90496 y que se compone de cinco solares de terreno con las mejoras y construcciones, que contiene señalados con los N.os 2, 3, 4, 5 y 6 plano del agrimensor Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 20665 que tienen en conjunto una superficie de siete hectáreas 1747, 15 metros cuadrados que tienen: 265 metros frente al Noroeste al Camino Repetto: 200 metros al Sudoeste lindando con el solar 1; por el fondo línea quebrada de 3 tramos, al Sudeste una de 150 metros lindando con los solares 7 y 8 (parte), otro al Sudoeste de 136 metros con el solar 7 y otro al Sudeste de 133 metros 20 centímetros al Camino Abrevadero; al Noreste línea quebrada en 5 tramos de 28 metros 28 centímetros: 6 metros 59 centímetros: 19 metros 10 centímetros; 7 metros 57 centímetros y 294 metros 85 centímetros todos los separan del padrón N.o 160725

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados, impuesto universitario y demás gastos que demande la escrituración: III) Que los títulos están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$78.00 Feb.16-1158-v.mz.6.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Cousens de Clark Dorotea E. contra OLINDO PEDRO CARRETTO Ejecución de hipoteca". (Lo. 38, Fo. 635), se hace saber que el día siete de Marzo próximo venidero a la hora once y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Armando Acosta y Lara ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Inmueble situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 21.285 señalado con el N.o 10 plano del agrimensor Fridolin Quinke de Noviembre de 1891. con una superficie de 319 metros 9990 centímetros que tienen: 9 metros 509 milímetros frente al Noroeste a la calle Dante, entre Bvard. Artigas y D. Terra; 36 metros 687 milímetros por el Este con el solar 11 (Padrón N.o 21284); 9 metros 64 milímetros al Sur con el solar 8 (Padrón N.o 21287) y 33 metros 844 milímetros por el Oeste con el solar 9 (hoy padrón N.os 97809, 123560 y 21286).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana 2203|C|41) y los autos de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.
$60.00 Feb.15-1103-v.mz.5.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Morlino González José Ubaldo contra HECTOR AMERICO MORLINO. Cesación de condominio". (Libro 38 Folio 642), se hace saber que el día 26 de Febrero corriente a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Bove Arteaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 148.513 situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Marzo de 1931 tiene una superficie de noventa y cinco metros veinte decímetros que tienen: 5 mts. 95 centímetros frente al Noreste sobre la calle Luis B. Cavia (puerta N.o 2688) entre Vargas y Sucre —punto medio dista 9 mts. 905 milímetros de Sucre—; 16 mts. al Este con sucesión Pedro Delbono; 5 mts. 95 centímetros al Sur confinando con la misma sucesión y 16 mts. al Oeste con terreno de Juan Revello.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por siento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el inmueble está afectado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantir un préstamo de $ 9.500.00 (Carpeta Urbana N.o 2.297 Serie B. 1949) donde están depositados los Títulos. 3.o) Que el expediente está de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 Feb.8-866-v.feb.24.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "TAIBO DE LOPEZ SATURNA Incapacidad". se hace público que el día 23 del actual mes de Febrero, desde las 17 horas en adelante, el martillero designado don Salomón Smejoff en presencia del Oficial Alguacil del Juzgado, rematará al contado el negocio de la incapaz, sito en la calle Maldonado N.o 901, sobre la base de pesos 3.000.00, los derechos de llave y a la patente de bebidas alcohólicas, y al mejor postor las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles pertenecientes al referido negocio.

Se previene: Que los autos en los que se dispuso la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523. 6.o piso. — Informes: Canelones 1529, escritorio 19. piso 6. Montevideo, Febrero 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Feb.8-850-v.feb.19.

HORACIO P. RISSO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "VICTORIA RIVERA DE CASSANI. Sucesión" (Lo. 38, Fo. 247) se hace público que el día 9 del entrante mes de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio P. Riso, asistido del Oficial - Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.866.66. equivalente a los dos tercios del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble Una fracción de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 111.002, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de ciento un metros, que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las calles Rivera y Verdi, por diez metros de fondo al Oeste por donde confina con propiedad del señor Pérez Fuentes, al Norte con el solar número cinco y al Sur con el solar número treinta y dos del plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, comisión del martillero y expedición de certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 202 Serie "C|1941"), y los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto y a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$90.00 Feb.16-1168-v.mz.6.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROSA CALDEYRO. Incapacidad" se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas por intermedio del martillero Pedro T. Ballefin Espinosa, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se venderá en remate público, sobre la base de $ 80.00 la hectárea y en un solo lote, los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera que se componen y deslindan así: I) La empadronada con el N.o 759 se compone según plano levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Abril 15 de 1940 inscripto el 6 de Junio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera, con el N.o 62, y con arreglo al cual mide 3384 hectáreas 3468 metros (según título tiene 3379 hectáreas 9135 metros) y linda: al Norte con la Cuchilla Negra y la de Haedo que separa de Estados Unidos del Brasil: al Este con la sucesión Juan Jacinto Brun: al Sureste con la sucesión María R. de Ferreira Vica, arroyo del Apretado por medio: al Sur con Bernardina Rodríguez de Núñez, José María dos Santos; II) Otra fracción contigua a la anterior empadronada con el N.o 5372 y que según plano del mismo agrimensor de Octubre 18 de 1941 inscripto con el N.o 76 el 20 del mismo mes en la Oficina referida se compone de una superficie libre de caminos, de 119 hectáreas 3312 metros y se deslinda así: al Norte Noreste y Este con la fracción descripta anteriormente: al Sureste con Juan María dos Santos: al Noroeste; Suroeste y Sur con Juan Domingo Lanza.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados: III) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.
$216 00 En.16-320-v.feb.26.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Caja de Compensaciones N.o 25 de Carmelo contra METALURGICA y DIQUES FLOTANTES S. A. Cobro de aportes". (Lo. 30, Fo. 111), y lo dispuesto por este Juzgado en despacho N.o 5413 librado en dichos autos, se hace saber al público que el día 28 de Febrero próximo a las 10 horas y a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernas, asistido por el subscripto a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de cuatro barcos cargueros designados P20c N.o 3 (Boyero), P20C N.o 4, P20C N.o 5 y P20C N.o 6, actualmente en construcción en los Astilleros que en esta localidad posee la sociedad demandada. Los buques referidos reunen las mismas características, construcción totalmente matálica, desplazamiento 1.170 Ton. con 60 metros 92 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros 05 centímetros de puntal, cada uno tiene instalado el motor principal Atlas Diessel, Modelo 6HM2124 de 400 HP. a 300 r.p.m. molinete de anclas, guinches de carga y mecanismos auxiliares. Bases: P20C N.o 3 (Boyero) pesos 446.666.66, P20C N.o 4 $ 426.666.66, P20C N.o 5 $ 400.000 00 y P20C N.o 6 $ 370.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; B) Que los autos originales se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia y los demás antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para constancia siento el presente en Carmelo a veintitrés de

Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$40.00 Feb.12-988-v.feb.22.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "VALENZUELA DE ARAMBURO (ANA MARIA) y otros. Venta judicial", se hace saber que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la venta de una fracción de terreno y mejoras, subdividida en cuatro lotes ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 1434, compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 9 de Diciembre de 1950, de una superficie total de 2053 metros 90 decímetros, con las siguientes áreas parciales: Lote número 1, con 600 metros 30 decímetros, teniendo 13 metros 70 centímetros en su frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 46 metros 10 centímetros de fondo el Oeste, por donde colinda con el padrón 1476 y lindando, al Este, con los lotes 2 y 4 y, al Sud, con el padrón 1479. Lote número 2, con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo, colindando, al Este, con el lote número 3; al Oeste, con el lote 1 y, al Sud, con el lote número 4. Lote número 3, con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo y frente al Este a la calle 25 de Agosto, formando esquina y colindando, al Oeste, con el lote 2, y al Sud, con el lote 4. Y el lote número 4, con un área de 537 metros 20 decímetros, deslindados, en 17 metros de frente al Este, sobre la calle 25 de Agosto, por 31 metros 60 centímetros de fondo, lindando, al Sud, con el padrón 1479; al Norte, con los lotes 2 y 3 y, al Oeste, con el lote 1 del mismo plano. Base de venta de cada lote: un peso el metro cuadrado. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar en el acto 10 o|o de sus respectivas ofertas, a los efectos legales; de cuya oblación quedarán relevados los interesados en los autos; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos de certificados, honorario y gastos de escrituración, así como la comisión de remate: y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, agregados a este expediente. — Carmelo, Febrero 2 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$108.00 Feb.13-1006-v.mz.2.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado L. de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "Areopajita Pacheco con PEDRO FORTI y CELIA PORTO PRINZO, Intimación", el 18 del actual a la hora 9, en la finca N.o 32 de calle Morquio, el martillero Elbio I. Llobet asistido del Alguacil y el Actuario rematará, sin base, un chassis de ómnibus marca "International", 6 cilindros, motor N.o H. D. 232|861, matriculado en Salto con el N.o 601.

Se previene: A) La venta se realizará al contado; B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 1.o de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$20.00 Feb.9-909-v.feb.20.

BERNARDO PERERA ESPINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "NICASIO MARIA LOPEZ y otros con FRANCISCA CIRILA LOPEZ DE SUAREZ. Cesación de condominio. Lo. 12. Fo. 154", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Bernardo Perera Espina en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 1.426.77, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1.502, ubicada en el 'Cerro" 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de doce hectáreas, tres mil setecientos ocho metros, ochenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el Arroyo "Del Cerro"; al Sur, en 133 mts. 40 cts. con calle de chacras; al Este, en 913 mts. 60 cts. con Suc. de Alfonso Clemente; y al Oeste, en 962 mts. con Aquilina Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Febrero 8 de 1951. — Alb. Pérez Sánchez, Juez de Paz".

$60 00 Feb.16-1176-v.mz.6.

T. MANUEL BRAÑA Y DANIEL ROSTAN

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "CONRADO AMONDARAIN. Solicita venta de bienes. N.o 816. Lo. 26. Fo. 674. Año 1950", se hace saber que el día 24 de Febrero próximo a la hora 18, (continuándose si fuere necesario, el día 25 del mismo mes y año, a la hora 9 y siguientes), y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los rematadores T. Manuel Braña y Daniel Rostán, en acto presidido por la señorita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, Esc. Olga Haedo Méndez, asistida del susbscripto Actuario adhoc, a la venta en remate público de los siguientes bienes de la sucesión de Juana Joaquina Arribillaga de Lescarbourá: I) Sin base y al mejor postor, un molino a viento y los bienes muebles existentes en la casa de familia de la expresada sucesión, esta ciudad, Avda. Asencio entre calles Rodó y Prestes II) Seis lotes de terreno con la edificación, construcciones y mejoras que accedan a cada lote, ubicados en la manzana "143" de la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial de Soriano, de acuerdo al fraccionamiento practicado por el Agr. C. Gilberto Roberts en plano inscripto el 9 de Setiembre de 1949, con el número 501, en la Oficina de Catastro de Soriano, con las bases y referencias que se detallan a continuación: A) El lote "Uno", por precio que exceda a la base de $ 1.626.00, compuesto de un área de 401 mts 63 dmts., padrón 969, (parte), que linda: Noroeste, calle José E. Rodó; Nor-este, lote "dos"; Sur-este, lote "seis"; y Sur-oeste, Augusta R. de Solich; B) El lote "Dos", por precio que exceda a la base de $ 1.198.00 compuesto de un área de 428 mts. 45 dmts., padrón 969, (parte), que linda: Noroeste, calle José E. Rodó; Nor-este, lotes tres, cuatro, cinco y seis y parte con Guillermo Alayón; Sur-este, lote seis; y Sur-oeste, lote "uno". C) El lote "Tres", por precio que exceda a la base de $ 3.666.00, compuesto de un área de 312 mts. 86 dmts., padrón 968, que linda: Nor-oeste, calle José E. Rodó; Nor-este, formando esquina, Avenida Grito de Asencio; Sur-este, lote "cuatro"; y Sur-oeste, lote "dos"; D) El lote "Cuatro" por precio que exceda a la base de $ 2.786.00, compuesto de un área de 372 mts. 45 dmts., padrón 969 (parte), que linda: Nor-este, Avenida Grito de Asencio; Nor-oeste, lote tres; Sur-oeste, lote dos; y Sur-este, lote cinco; E) El lote "Cinco", por precio que exceda a la base de $ 5.852.00, compuesto de un área de 470 mts. 67 dmts., padrón 969 (parte), que linda: Nor-este, Avenida Grito de Asencio; Nor-oeste lote cuatro; Sur-oeste, lote dos; y Sur-este, Guillermo Alayón; F) Y el lote "Seis", por precio que exceda a la base de $ 3.708.00, compuesto de un área de 512 mts 17 dmts., padrón 971, que linda: Nor-este, Avenida Grito de Asencio; Nor-oeste, Guillermo Alayón; Sur-oeste, parte lote dos y parte calle 18 de Julio; y Sur-este, Tornaría y Ruiz, Celeste S. de Condenanza e Isabel Lorenzi de Martino.

Se previene: 1.o Que en el acto de serles aceptadas sus ofertas, los mejores postores de los bienes muebles deberán abonar la totalidad del precio ofrecido y los adquirentes de los inmuebles consignarán el 10 o o de sus ofertas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración de los inmuebles serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores; 4.o Que se han habilitado los días y horas en que se efectuará el remate; 5.o Que los lotes raíces se venderán con las cuotas vencidas de hormigón pagadas, siendo el saldo de cuenta de los compradores; 6.o Que las áreas y linderos de los lotes, se expresan conforme a las referencias del plano citado; 7.o Que respecto a los inmuebles no se admitirá postura que no exceda a las bases fijadas. — Dolores, 23 de Enero de 1951 — F. Mario Capano, Actuario Ad-hoc.

$174.00 Feb.1.o-720-v.feb.20.

ISABELINO MIERES

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Soriano, recaída en los autos "José R. Caresani contra CARLOS NUESCH. Reconocimiento de firma e intimación de pago": Se hace saber: Que el día veintiocho de Febrero a las diez horas en la puerta de tsa oficina el martillero don Isabelino Mieres asistido del subscripto Juez, va a vender, sin base, al mejor postor y al contado lo siguiente: veintiún frascos de sal de frutas, seiscientos sobres de Geniol, diez cajas de Geniol por cien, cuarenta Talcos Lisoform, doscientos jabones Le Sancy, cien jabones Lancaster, diez frascos Olalgar, cien tarros Talco, treinta y seis frascos de perfume Plata 800 y Oro 18, cuarenta frascos Loción Recamier, diez frascos Colonia Selecta, doce frascos de Colonia Selecta de medio litro, veinte bolsas de goma Inglesas legítimas, una balanza de pesar personas para ciento cincuenta kilos cincuenta frascos de Penicilina de 500 000 unidades Cuyos objetos se entregarán de inmediato. — Palmitas, Enero 31 de 1951. — Valentín Gutiérrez Correa.

$42.00 Feb.10-949-v.feb.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad comercial, que giraba en esta plaza bajo la razón de MOLSTAD Y OLSEN. Al efecto, todos aquellos que posean créditos contra dicha sociedad, presentarán sus comprobantes en la casa N.o 1580 de la calle Colón. — Molstad y Holt.

$34.80 En.29-68-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Bartolo Pellegrini Rodríguez la casa de comercio instalada en "Colonia Belgrano", octava sección judicial de Colonia, que gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y demás anexos. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS FRANCISCO PASSARINO.

$12.80 En.29-607-v.feb.17.

PIPLAST, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en los estatutos sociales, capítulo IX, artículos 36 y 39, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 28 de Febrero de 1951 a las 10 horas en nuestro local, calle Estero Bellaco número 2877, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre próximo pasado; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos sociales) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Estero Bellaco número 2877, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — El Directorio.

$8.40 Feb.16-1152-v.feb.17.

GRAFINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se convoca a los señores accionistas para la reunión que se efectuará en el local Millán 2572, el día 27 de Febrero de 1951, a la hora 10, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Estudio del balance anual al 30|11|50, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2.o Elección de fiscales para el nuevo ejercicio; 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta. — Las acciones o certificados bancarios deben presentarse en la sociedad antes del 24 del mismo mes y año. — Grafina S. C.

$3.20 Feb.16-1204-v.feb.16.

E. G. A. M. S. A. ELABORACION GENERAL DE ALUMINIO Y METALES RAMON MARQUEZ 3222.

PAGO DE DIVIDENDO 1950

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1950, en nuestras oficinas, calle Ramón Márquez N.o 3222, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, en acciones al tipo de 135, o en efectivo, según lo resuelto en la asamblea general de accionistas, realizada el 2 de Febrero de 1951. Se hace conocer a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto que la opción accionaria podrá cumplirse hasta el próximo 15 de Marzo del año corriente Expirado dicho término el pago se efectuará en efectivo. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — La Secretaría del Directorio.

$4.80 Feb.16-1155-v.feb.16.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1951, a las 19 horas, en el local social calle Rondeau N.o 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1950. 2.o) Designación del Dr. Jorge Piacenza para integrar el Directorio de la Sociedad. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — El Directorio.

$15.00 Feb.15-1125-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Alonso y Manuel Benítez nuestra carnicería calle Orinoco 4998. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ROSA LEAL DE VALLES. — VICENTE JOSE VALLES.

$6.80 Feb.13-1026-v.mz.5.

LA COMERCIAL "GARRASINO, CASARETTO, LORENZO. LIMITADA"

Se avisa al comercio y al público, que el 15 de Enero de 1951, en Paysandú, ante el escribano Adolfo Mac Ilriach, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo contrato está inscripto el 27 del mismo mes en el Registro de Comercio de Paysandú: Libro 20 N.o 3, Folio 17. En dicho contrato, se establece: Denominación: LA COMERCIAL; razón social: "Garrasino, Casaretto, Lorenzo. Limitada". Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: comercialización de artículos de electricidad, maquinarias, implementos agrícolas, vehículos automotrices, productos veterinarios y sanitarios, neumáticos, combustibles, importación y exportación, consignaciones, representaciones y anexos o similares. Plazo Cinco años prorrogables. Son socios: Julio M. Garrasino, Florencio V. Aldecoseа, Víctor Beceiro, Alcides Merello, E. Orlando Casaretto, Gervasio G. Lorenzo, José G. Grau, Isidoro Leirana, Carlos María Fraschini, Luis Hiriart, Juan. Leonardo y Gerónimo Franco, Rodrigo Linn, Juan José, Julio Manuel, Miguel Angel y Alfredo Osvaldo Hitta, José Lorenzo y Eugenio Stéfani. Dirección: Un Directorio de siete miembros. Administrador y Secretario: Julio M. Garrasino. Uso de la firma social: conjuntamente por dos socios Directores. Capital social: Doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) en efectivo. Los socios ya han aportado la mitad de dicho capital. — Paysandú, Enero 30 de 1951. — E. Orlando Casaretto, Presidente. — Julio Ma. Garrasino, Secretario.
$40.00 Feb.16-1182-v.feb.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "ALAS S. R. L."

Por escritura autorizada el 2 de Febrero último, por el Esc. José Curi Zagia, que fué inscriptá con el N.o 1 al Fo. 1 del Tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "ALAS S. R. L.", siendo sus componentes los señores Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux y Pablo Enrique Monier Deloupy. Objeto. Fabricación y venta de artículos de caucho y materiales plásticos y sus derivados: fabricación de artículos textiles: negocios de importación y exportación en general, comisiones y consignaciones y realizar todo negocio lícito. Plazo: 5 años prorrogados automáticamente de 5 en 5 años si no se denunciare con preaviso de seis meses. Capital: $ 50.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Administración: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. Utilidades 50 o|o para el señor Monier; y el 50 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capitales no pudiendo ser las del señor Huygevelde nunca inferiores al 25 o|o. — Montevideo, Febrero 12 951.
$32.00 Feb.16-1149-v.feb.27.

COATES ANGLO MOTORS S. A. (NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1951 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Asuntos varios. — De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.
$20.00 Feb.16-1173-v.feb.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Febrero de 1951, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1950: 3.o Designación del Síndico titular y suplente. — Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representan la mitad más una de las acciones subscriptas. (Artículo 20, Estatutos Sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerla depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.
$42.00 Feb.9-954-v.feb 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 — Prometí vender zapatería de Agraciada 2657 a Nelson Barlocco y Nélida B de Goyo. Acreedores en el comercio en plazo legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — IDOLO BARLOCCO.
$6.40 Feb.16-1175-v.mz.7.

LA MUNDIAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento con el artículo 35 de los estatutos sociales, de "La Mundial S. A." Hilandería y Textiles, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Marzo de 1951, en el local social, sito en el Camino Gral. Hornos 5405, a las diez horas, para tratar la siguiente orden del día:

I. Designación de dos accionistas para el cómputo de votos, los cuales firmarán el acta. II. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. III. Informe del Síndico. — Los accionistas que deforme del Síndico. — Los accionistas que desus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, Camino Gral. Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Silvio Saúl, Presidente. — Rodolfo Saltiel, Secretario.
$10.80 Feb.16-1210-v.feb.19.

"EL TRIGAL", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1951 a las 18 horas en el local social, avenida General San Martín 3270, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o Nombramiento del Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se realizará en la Sociedad, por lo menos, cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
$12.60 Feb.16-1187-v.feb.19.

"EL TRIGAL", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar e día 2 de Marzo de 1951 a las 19 horas en el local de la empresa, avenida San Martín 3270, para considerar la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dipone el artículo 31 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se realizará en la Sociedad, por lo menos, cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
$9.00 Feb.16-1186-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la sociedad, calle General Farías número 2826, desde el día 15 del corriente en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo acordado. — Montevideo, Febrero 12 de 1951 — Edmundo Nardo, Secretario.
$3.60 Feb.16-1164-v.feb.19.

SOCIEDAD AMERICANA DE INVERSIONES EN EL EXTRANJERO (SARIE)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Americana de Inversiones en el Extranjero —SARIE— convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1951 a la hora 17 en el local social, calle Misiones N.o 1438, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con los miembros del Directorio. — Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta 5 días antes del señalado para la asamble Artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
$12.60 Feb.16-1201-v.feb.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Montextil" Vernik y Feldman, sita calle Andes número 1412, en el ramo de mercería, ropería y tejidos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo don Velvel Feldman. Acreedores en calle Cerrito 661 (bis, apto. 6). — VELVEL FELDMAN. — MARCOS LAND. — JAIME VERNIK.
$24.00 En.31-668-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Oscar Rodríguez y Francisco Serrón, el comercio de café y bar de la calle Piedra Alta número 1895, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", avenida 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Enero 20 de 1951. — ALBERAO SELALLES.
$18.00 En.27-585-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA LA PRADERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 48 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, la que se realizará el 28 de Febrero de 1951 a las 18 y 30 horas en Rambla República de México 6585, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1950. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con los Directores presentes, el acta de la asamblea. — Los accionistas para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede social con no menos de tres días de anticipación a sd realización, de acuerdo al artículo 22.
$18.00 Feb.16-1226-v.feb.21.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGLO-AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, la que se realizará el 28 de Febrero de 1951 a las 18 horas en Rambla República de México 6585, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1950. 2.o Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y para firmar el acta de la asamblea. — Los accionistas para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede social con no menos de cinco días de anticipación a su realización, de acuerdo al artículo 17.
$15.00 Feb.16-1225-v.feb.21

ADRIA URUGUAYA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (A. U. F. I. C. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de 24 de Enero de 1951, y dentro de las facultades que le confieren los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 27 de Febrero de 1951 a las 16 horas en el local social calle Misiones número 1361 (escritorio 45) para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio. II) Aprobación y ratificación de los actos administrativos y sociales, pagos, movimientos de fondos, etc. y toda otra gestión, realizados hasta la fecha por el Directorio y, en su caso, por el Presidente saliente. III) Designación de nuevo Directorio y Síndicos. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación cuando menos en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificados provisorios de las mismas. — Montevideo, Febrero de 1951 — El Directorio.
$28.00 Feb.16-1234-v.feb27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL TRATAMIENTO DE MADERA S. A. (C.I.T.R.A.M.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Industrial Tratamiento de Madera S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1951 a las 10 horas en su domicilio Plaza Independencia 1374 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1950 y memoria del Director y Síndico. 2.o Designación de Síndicos titular y suplente por el período 1950 - 1951. 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta una hora antes de la asamblea en la Secretaría de la sociedad, y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en Plaza Independencia 1374. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Alberto D. Tuboras, Sec.
$14.40 Feb.16-1165-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a los señores RAUL MARIA y Orlando Angel Berriel, el comercio de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas, que tenía instalado en Cardal, Dpto. de Florida — Cardal, Enero 1951. — CARLOS A. SCALABRINO (hijo).
$13.60 Feb.3-785-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel A. V. Da Cunha Motta nuestra tienda y mercería en Sarandí 370 (Rivera). Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 349 (Montevideo). — Montevideo, Enero de 1951. — ACHER HNOS.

$16.00 Feb.1.o-674-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender al señor Juan Bregliano nuestro comercio que en el ramo de café, cervecería y bebidas alcohólicas gira en la calle Gonzalo Ramírez 2119, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio jurídico, calle Arenal Grande número 1415. — Montevideo, Enero 28 de 1951. — EDUARDO VILLEGAS SUAREZ. — ESTEBAN ROBERTO GARINO. — MARIA BRESCIA. — CARLOS PEDUTTO. — EVARISTO SEIJO. — FLORIANA MARQUEZ.

$24.00 Feb.1.o-663-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a Clorinda Saffi Díaz y a José Acosta la fábrica de cerámicas calle Burdeos 1790. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN JORGE NOHORA. — Clorinda Saffi Díaz y José Acosta.

$12.00 Feb.1.o-662-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender a la señorita Alejandrina Ortiz Díaz el comercio sito en el camino del Andaluz número 5123, en el ramo de almacén y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1951. — CECILIA VACARO DE PAVAN. — Alejandrina Ortiz Díaz.

$18.00 Feb.1.o-681-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Chazanovich y Angel Ferraro la panadería "Ciffoni", ubicada en la calle Fraternidad 3929. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — CIFFONI Hnos.

$16.00 Feb.1.o-676-v.feb.26.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Moris Yafe vende su cuota parte proindivisa al señor Albert Yafe, tomando éste conjuntamente con el señor Víctor Yafe el activo y pasivo, quedando disuelta la sociedad Moris y Víctor Yafe, que en el ramo de confecciones en general giraba en la calle Rivera 2557. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1951. — MORIS YAFE. — Albert Yafe.

$24 00 Feb.1.o-682-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cesado en mis actividades comerciales y he prometido enajenar a los señores: Arnoldo, Héctor y Milton Acevedo, las mercaderías e instalaciones del comercio que gira en esta ciudad, avenida Uruguay N.o 1416. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la avenida Uruguay N.o 1416. — ALBERTO QUINTEROS.

$18.00 Feb.1o.-718-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor EUGENIO NEIRA, ha vendido al señor Luis Michelini, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en el Pueblo Nico Pérez, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Matías L. Ormaechea, en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, calle Dr. Héctor Guiannarelli N.o 31 (12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja). — José Batlle y Ordóñez, Enero 25 de 1951.

$24 00 Feb.1.o-696-v.feb 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Roberto, Luis Antonio Román y Angel Victoriano Viscardi, los útiles, herramientas e instalaciones de la Bodega, sita en la ciudad de Canelones, calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14|950. — FELIX CEDRO GILARDO. — AMELIA BOTTA. — (Escribanía Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406, Montevideo).

$18.00 Feb.1.o-697-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter García la panadería instalada en 8 de Octubre 3486. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). — JESUS TASENDE. — ISOLINA V. DE TASENDE. — Walter García.

$12.80 En.30-635-.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestros socios Manuel Loaces y Jesús Ferro la parte que teníamos en la panadería instalada en avenida Italia 3898. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — MARIA SCAFARELLI. — Manuel Loaces. — Jesús Ferro.

$12.80 En 30-636-v feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a nuestra socia Aída Martínez de Martínez la mitad indivisa que nos correspondía en la panadería instalada en Gobernador Viana 2678. Intervino el señor Angel Tett. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA A. CAPRA DE MARTINEZ. — Aída Martínez de Martínez.

$19.20 En.30-637-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Luis Martínez la panadería instalada en Marcelino Sosa 2382. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). Intervino el señor Angel Tett. — JOSE FERNANDEZ GOMEZ. — MARIA DURAN DE FERNANDEZ. — José Luis Martínez.

$12.80 En.30-638-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que el señor Alberto Loureiro cederá a la señorita María del Carmen Besil su cuota en la firma "Besil y Compañía" con farmacia en la avenida 8 de Octubre 4334, de Montevideo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707 (piso 4.o). Escribano Ramiro Llano. — ALBERTO P. LOUREIRO. — María del Carmen Besil.

$16.00 En.30-649-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que Edmundo Lupo cederá a Juan J. Luberto su cuota en la sociedad "Lupo y Luberto", con taller mecánico en Mateo Cortés 5269, tomando el adquirente el activo y pasivo. Acreedores presentarse al escribano P. Urruty, 25 de Mayo 707 (Apto. 8). — Montevideo, Enero 15 de 1951. — EDMUNDO LUPO. — Juan J. Luberto.

$16.00 En.30-650-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que "Antonio García y Cía." prometió vender a Benicio Benia el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707 (apto. 8). — Montevideo, Enero 10 de 1951. — JOSE MARIA GARCIA CASTRILLON. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.

$16.00 En.30-648-v.feb 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Francisco Esmoris y Lorenzo Couto la panadería instalada en avenida Agraciada 4034. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 - 19). — MARCELINO FERNANDEZ. — TRINIDAD M. DE FERNANDEZ. — Francisco Esmoris. — Lorenzo Couto.

$12.80 En.30-639-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Scuccimarra y Cía.", casa zapatería, ubicada en 8 de Octubre 3632 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del socio Paulo Wisosky. Los acreedores se presentarán en la calle Ituzaingó 1413 (escritorio 5), dentro del término de treinta días, ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Enero 23 de 1951. — Raúl Distacio, Balanceador.

$19.20 En.30-642-v.feb.19

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA

Por documento firmado el 23 del corriente, hemos convenido: I) Disolver la Sociedad "PARMO SOCIEDAD COMERCIAL", instalada en Gabriel A. Pereyra N.o 2888 de esta ciudad, ramo fábrica de parquet, mosaico, carpintería, construcciones, exportación, importación, etc., tomando a su cargo el socio Fabiano Svirsky el activo y pasivo, y II) la venta del activo de "Parmo Sociedad Comercial" excepto las cuentas a cobrar, a José Blumstein. Los acreedores presentarse en Gabriel A. Pereyra N.o 2888, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 23|951. — Margarita Nieves Maresca de Esperón. — Alberto Esperón. — Fabiano Svirsky. — Perla Stolovich. — Alfredo Asurey. — José Blumstein.

$16.00 En.29-614-v.feb.22.

FOMENTO DEL DEPORTE SOCIEDAD CIVIL

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el viernes 23 del corriente a las 19 y 30 horas, en el Club "Congreso" Avda. Agraciada 2502, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Actas anteriores. 2.o Consideración del compromiso de compra venta del 1.o de Octu- [illegible] sociedad. 4o Asuntos varios. — El Secretario.

$12.00 Feb12-975-v.feb.22.

CEMENT BLOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo, el 29 de Agosto de 1950 autorizó el escribano Carlos A. Du Pré los socios señores JULIO CESAR ROLDAN WOELFLIN y don DONATO VALENTIN SIERRA ISAGUIRRE cedieron sus respectivas cuotas a los señores don Walter Jorge Paulazzo Madriaga y don Alfredo Eugenio Tarlera Monteverde, quedando la sociedad constituida por los señores nombrados en último término. Capital $ 7.500.00 integrado por mitades por los socios. Plazo 2 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos iguales. Objeto: [illegible] baldosas monolíticas y toda actividad relacionada con la construcción de edificios, inclusive la total edificación de éstos. Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios. Balances anuales. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 54 del Fo. 209 y siguientes del tomo 9 del Registro de Contratos.

$52.00 Feb.12-984-v.feb.22.

DECOVID LIMITADA

Por escritura que el 17 de Enero de 1951 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, inscripta con el N.o 18 al Fo. 60 del Lo. 3 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio los señores HUGO GARCIA y NESTOR ALBERTI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, para la explotación de un negocio de decoración en colores de vidrios y cristales en todas sus formas. Denominación: "Decovid Limitada". Capital: $ 10 000.00, aportados e integrados así: Hugo García, $ 9.000.00 y Néstor Alberti, $ 1.000.00, dividido en cuotas de mil pesos. Administración: conjunta o separada entre ambos socios. Duración: 10 años, prorrogables por períodos iguales. Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en forma proporcional a sus aportes.

$20.00 Feb.12-973-v.feb.22.

CAJA POPULAR DE SOCA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular de Soca para la asamblea general ordinaria que realizaremos en el local del Club Social Soca el día 25 de Febrero a la hora 16 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. 3.o Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado. 4.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes y de un Síndico titular y un primer suplente. — Artículo 27: Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósito en la Gerencia de la Institución. — Dr. Pedro Magnoni, Presidente. — Julio de los Santos, Secretario.

$24.00 Feb.12-1013-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Kiwa T. Selzer el comercio taller mecánico en Maldonado 886. Acreedores: 25 de Mayo 669 (escritorio 3), término legal. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — ADOLFO APFEL. — XENTA MALAR DE APFEL.

$8.00 En.29-603-v.feb.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber, que por documento privado subscripto con fecha 13 de Noviembre de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el N.o 188 del folio 470 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" con fecha Diciembre 30 de 1950, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: Denominación: "Unión S. de R. Lda.". Objeto: Comprar, vender, permutar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos, etc. Capital: $ 10.000.00, dividido en cuarenta cuotas. Aportes: S. A. de Gestiones e Inversiones "Sangi", veinte cuotas. Bella Vista S. A. veinte cuotas. Plazo: Cinco años prorrogables año a año. Administración: Será dirigida por un Consejo formado por representante de cada socio. Se aporta en el acto el 50 o|o. — Montevideo, Febrero 8 de 1951.

$24.00 Feb.12-974-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Roberto Molina prometió vender a Alberto Vesga el comercio almacén comestibles sito en Charrúa 2649. Acreedores: escribanía "Draper - Trías", calle Sarandí 430 (piso 2.o), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1951

$12.00 En.27-592-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO GRANIELLO ha prometido ceder todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Graniello y Cía." que gira en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y comercio en general a los señores Alfonso A. Cataldi y Ricardo Berrutti. Acreedores al comercio 18 de Julio N.o 549. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Durazno, Enero 17 de 1951 — Alfonso A. Cataldi — Ricardo Berutti.

$24.00 En 27-573-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que según escritura autorizada en esta ciudad el 22 de Diciembre de 1950, por el escribano Osvaldo Boggiano, la sociedad comercial en comandita de esta plaza "C BRANDES Y CIA.", integrada por el socio solidario don Carlos Brandes y la socia comanditaria Sofía Brandes Sienra, vendieron a la sociedad anónima "C. Brandes y Cía. S. A." la casa de comercio en el ramo de mercería e importaciones, sito en esta ciudad en la calle Rincón número 658, declarándose disuelta la sociedad "C. Brandes y Cía." y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la sociedad "C Brandes y Cía. S. A.". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1951. — Carlos Brandes. — Sofía Brandes Sienra.

$30.00 Feb.2-728-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que cesando en mis negocios de tienda y anexos, establecido en la 6.a sección judicial de Paysandú (Estación Tambores), por clausura, aviso a mis acreedores, los que se consideren con algún derecho se presenten en el mismo local con los justificativos correspondientes para efectuar sus cobros, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Enero 31 de 1951. — (Firmado): AMARANTO DIAZ MELLO.

$18.00 Feb.2-739-v.feb.21.

MOTORES MARELLI, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli, S. A." para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el día 24 de Febrero de 1951 a las 11.45 horas en el domicilio social, avenida Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: Parte ordinaria: I) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1950; II) Informe del Síndico; III) Elección de Síndico; IV) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Parte Extraordinaria: V) Reforma de los estatutos sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo número 16 de los estatutos.

[illegible] Feb 2-699-v.feb.21.

DISOLUCION PARCIAL

"ALLEN y Cía."

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el 15 de Enero corriente, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Allen y Cía.", que gira en esta plaza en el ramo de fabricación y venta de productos químicos, retirándose de la firma el socio señor José Pedro Ramos Maffia, a partir del 1.o de Junio de 1950, quedando la sociedad a cargo exclusivo y bajo la responsabilidad de los socios restantes, señores Diego Lamas Allen y José Villano.

$42.00 En.29-612-v.feb.22.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décimo octava asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís N.o 1533, el día 23 de Febrero de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo [illegible] rectores y Síndico. Distribución de utilidades. 2.o Elección de un Director en sustitución del que debe cesar en su mandato. 3.o Nombramiento del Síndico titular. 4.o Nombramiento del Síndico suplente. 5.o Posibilidades de ampliar el objeto de la sociedad. — Arturo Ballester, Presidente.

$20.00 Feb.12-977-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Caraciolo Scheggiati mi carnicería avenida Gonzalo Ramírez 1610. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS BERNABE PAGANI.

$6.80 Feb.13-1025-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY, LTDA." (COPUL) a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica que ha prometido vender su activo y pasivo a la "Compañía Uruguaya de Pesca S. A.". Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1402, escritorio 419.

$12.80 Feb.14-1032-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se avisa que Benito Fernández transfirió sus derechos al comercio de panadería "Los Rosales" en Larravide 2691, a Ricardo Valledor y éste a su vez a Manuel García. Los interesados presentarse dentro del término legal al escribano E. Iancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — (Fdo.): BENITO FERNANDEZ. — RICARDO VALLEDOR.

$12.80 Feb.14-1084-v.mz.5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Héctor Cloriceo Dutra, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas 915 de esta ciudad — Salto, Noviembre 14 de 1950. — PEDRO DOMINGO MASCULI. — MARIA DEL CARMEN FAGUNDEZ DE MASCULI.

$24.00 Feb.9-908-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que ERMINDA ALCALDE DE ALONSO promete vender a Olga Pardal de Graces el comercio de almacén comestibles, frutas y verduras de la calle Esperanza N.o 866 de ésta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo, Febrero 9. de 1951.

$19.20 Feb.14-1081-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que los señores RAMON LAMEIRO E HIJO, prometen vender a Julio Alberto Diano el comercio de café y bebidas alcohólicas de la calle Mercedes N.o 1849 de ésta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$19.20 Feb.14-1080-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía.' Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Raul Lombardi y Carlos Omar Riviezzo, el café y bar de la calle José L. Terra N.o 2445. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — BENIGNO FERNANDEZ VEGA. — MARIA MERA DE FERNANDEZ.

$12.80 Feb.15-1110-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Carmelo Marcelino Villalba el almacén y lechería sito en Carlos María Ramírez 545. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse. — BLANCA BORBA. — Carmelo Marcelino Villalba.

$6.40 Feb.15-1136-v.mz.6.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — HUMBERTO COIANA. — JUAN GARCIA NORAT. — EMILIO BUSTO.

$ 12.80 Feb.15-1107-v.mz.6.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos rescindir la compra venta de la provisión emplazada en Burges N.o 3702. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — SILVERIO REPETTO. — CARLOS OLDAN.

$6.40 Feb.15-1106-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad "De La Puente Hnos.", café, bar y horno de pizza, avenida Millán N.o 4149. Activo y pasivo a cargo del socio Alejandro de la Puente. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — ELIDO DE LA PUENTE. — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE. — Alejandro de la Puente

$12.80 Feb.15-1108-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Angel Eira, el café y bar de la calle Ejido N.o 1458. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1951. — JACINTO PEREZ FUENTES. — MARIA TERESA CERIZOLA DE PEREZ.

$12.80 Feb.15-1109-v.mz.6.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber —a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904,— que he prometido en venta a don Manuel Rouco, mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415 de esta ciudad. Por lo tanto, quienes se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz, Avda. Uruguay N.o 1722 — Montevideo, Enero 29 de 1951. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ.

$20.40 Feb.7-810-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Agustín Rodal y Ruben Enrique González el bar, fonda bebidas alcohólicas y helados sito en la Avda. 8 de Octubre 3725, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, 1.o de Febrero de 1951. — OSCAR PABLO RAMPOLDI. — Agustín Rodal. — Ruben Enrique González.

$13.60 Feb 7-804-v.feb 26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Po rcontrato privado de 30 de Enero de 1951, inscripto el 8 del corriente Febrero con el número 52 al folio 207 de tomo 12 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son. Denominación: "Ernani da Silveira Limitada": Domicilio: En Montevdeo, clle 21 de Setiembre 2480. Anto. 18; Objeto: Comercio en general, exportación e importación especialmente de productos farmacéuticos: Plazo: Veinte años a contar de la fecha de constitución. Socios y capital: El capital se ha fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), dividido en cien cuotas de $ 100 00 cada una, aportando el socio Ernani da Silveira 60 cuotas o sean $ 6.000.00, de las cuales 10 en efectivo ($ 1.000 00) y las restantes 50 (pesos 5.000.00) en mercaderías y valor llave (negocios en gestión, representaciones, permisos, etc.), del establecimiento comercial que explotaba personalmente, instalado en la calle Olimar 1548; y el socio Jorge Cibils Puig 40 cuotas o sean $ 4 000 00 en dinero efectivo, habiéndose ya integrado los $ 5.000.00 de dinero efectivo que debían aportar ambos socios: Administración y uso de la firma social: Estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quedándoles igualmente encomendada la liquidación eventual de la Sociedad: Pérdidas y ganancias: En proporción a los respectivos capitales: Asambleas Se reunirán una vez al año: Balances Anuales al 31 de Diciembre. — Montevideo, Febrero 8 de 1951.

$40.00 Feb.15-968-v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2202 esquina Nueva Palmira, a los señores Ignacio Carunchо y Manuel Castañeda. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 30 de 1951 — PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON. — FAUSTINA LOZANO DE ALVAREZ.

$13.60 Feb.9-900-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 30 de Julio de 1950, entre la señora Peregrina Hermida Bugallo y el señor Germán López relativo al comercio sito en la calle Comercio N.o 1452 esquina Rivera; y a su vez la señora Peregrina Hermida Bugallo lo promete en venta desde esa misma fecha a los señores Miguel Cabrera Rodríguez y Ernesto Izurco Pomatta (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Enero 23 de 1951.

$20.40 Feb.9-904-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1901 esquina avenida Italia al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Febrero 5 de 1951. — JOSE ESTEVEZ PEREZ. — AURORA REAL DE ESTEVEZ.

$13 60 Feb.9-903-v.feb.28.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Marzo de 1951, a las 11 [illegible] la Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.12-997-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta entre los esposos Joaquín Francisco Vázquez, Delia Gil con el señor Francisco Mira Jerpe. Ramo almacén y bar calle Millán N.o 2345. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Mira Jerpe presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — FRANCISCO MIRA JERPE. — Joaquín Francisco Vázquez.

$20.00 Feb.10-931-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Silverio Valiente, el almacén y provisión, sito en la calle Tiburcio Gómez 1613, Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Miguel Martinez 3587, Apto. 2. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — AÑELLO SCALONE. — Silverio Valiente.

$13.60 Feb 10-877-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Luca N.o 352 esquina General Hornos, a la señorita Victorina Pereiro Muiño. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — EMILIO REDONDO. — CONCEPCION SOUTO DE REDONDO.

$13.60 Feb.10-901-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Viré, D'Andrea y Cía." de esta ciudad, la casa de comercio que en esta misma plaza y con el nombre de "Casa Jabif" tengo establecida para la explotación de los ramos de tienda, mercería, ropería y Zapatería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos correspondientes en los escritorios de la firma compradora, calle Carlos P. Puig, esquina Maciel, de esta localidad. — Dolores, Enero 31 de 1951. — JAIME PARDO.

$27.20 Feb.10-883-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JUAN FRANCISCO ZANELLI promete vender su cuota parte a los señores Wilfredo Emilio Bonjour y Adhemar Olmey Maurin, del comercio de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Ramón Massini número 2950 de esta ciudad. Llama a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución, Avda. 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Juan Fco. Zanelli e Hijos.

$20.40 Feb.12-979-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1350 esquina Lavalleja N.o 2102, al señor Eulogio Rego Carreiras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — AMADOR MENDEZ SANJURJO. — CARMEN CORBO DE MENDEZ.

$13.60 Feb.10-902-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto la liquidación del establecimiento comercial de mi pertenencia, sito en Olimar 1548, que giraba en el ramo de importaciones y exportaciones, principalmente de especialidades farmacéuticas, por haber constituído con esta fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con el señor Jorge Cibils Puig, la que se denominará "Ernani da Silveira Limitada" con domicilio en la calle 21 de Setiembre 2430, ap. 18, a la que aporto el activo y pasivo del negocio cuyas actividades terminan. Haciéndose cargo la nueva firma de dicho activo y pasivo, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la dirección mencionada, 21 de Setiembre 2480, ap. 18, para hacer efectivos sus créditos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 2.904, de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1951. — ERNANI DA SILVEIRA.

$48 00 Feb.12-967-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos enajenar a José Castiñeiras y Rodolfo Sosa nuestra parte en la "Fábrica Uruguaya de Almidones Ltda." sita en el camino Maldonado número 5679. Acreedores presentarse en escribanía Navia - Antelo. Saradí 430 (escritorios 18 y 19). — CARLOS SEOANE. — JAIME MURISSICH. — JORGE RAUL REVELLO. — ERNESTO REBHAN. — INES FIGARI DE SEOANE. — José Castiñeiras. — Rodolfo Sosa.

$13.60 Feb.13-1005-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elbio R. Diano la ferretería y bazar sita en Agraciada 3702. Acreedores presentarse en oficias Brusco. Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo. Febrero 1.o de 1951. — ENRIQUE FRIGERIO. — LUISA V. DE FRIGERIO. — Elbio R. Diano.

$13.60 Feb.13-1037-v.mz.5.

"ANDRES DEUS S. A." (FABRICA DE LADRILLOS)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de la sociedad de acuerdo a lo que señala el artículo 26 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero próximo a las 17 horas en el local de la Fábrica, Co. Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para proceder al contralor de acciones y cómputo de votos de cada accionista (artículo 30). 2.o Considerar la memoria, balance general, distribución de utilidades, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al II.o ejercicio terminado el 31|XII|1950. 3.o Elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes para el período 1951|54. (Artículo 12). — Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29, los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario que las acrediten, con una anticipación de hasta tres días de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — El Directorio.

$28'00 Feb.9-952-v.feb.20.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Por convocatoria del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero a las 10.30 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 2) Distribución de utilidades. 3) Renovación parcial del Directorio. Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de la sociedad, las acciones deberán ser registradas en la Secretaría, calle Sierra 2442, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$28.00 Feb.9-880-v.feb.20.

"ANDRES DEUS S. A." FABRICA DE LADRILLOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

El Directorio de la sociedad de acuerdo a lo que señala el artículo 27 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero próximo, a las 18 horas en el local de la Fábrica, Cno. Carrasco 5033, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para proceder al contralor de acciones y cómputo de votos de cada accionista. (Artículo 30). 2.o Reforma de los estatutos. (Artículos N.os 5, 10, 12, 13, 15, 22, 24 y 28. — Advertencia: De acuerdo a lo que estatuye el artículo 29 los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario que las acrediten, con una anticipación de hasta tres días de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.9-953-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Carlos Antonio Scalabrino, el comercio que en los ramos barraca de materiales de construcción y ferretería, tena instalado en Cardal, Dpto. de Florida; habiéndose hecho éste cargo el 3 de Diciembre de 1949. — Cardal, Diciembre de 1950. — LEONARDO N. FAILACHE.

$13.60 Feb.8-786-v.feb.27.

VENTA DE PENSION

Con intervención del escribano Diamantino Méndez venderé a Fernando Zelco y Luis Weiszman la pensión "Wáshington" instalada en esta ciudad, calle Piedras número 429. Acreedores a la escribanía: 25 de Mayo 395 (tercer piso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — SZMUL PIERNIK

$16.00 En.13-249-v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que prometí vender a la señora María Dolores Romero de Cocca, el comercio de mi propiedad ubicado en la calle Rivera N.o 2009 en el ramo de tienda y mercería. Acreedores presentarse en Rivera 2009.— Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — EVA SLAIFER DE ALTMAN. — María Dolores Romero de Cocca.

$20.40 Feb.9-870-v.feb.28.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 25 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Caja, calle Independencia N.o 718, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 12.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio 4.o Elección de Síndico y suplente. — A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 18 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$36.00 Feb.7-788-v.feb.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo mandado por la ley N.o 8.992 se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1950, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Castiglioni y Cía. Limitada" y se denominará "Laboratorio Lasdrog" siendo sus socios integrantes los señores Pablo Leocadio Alvarez del Bono, Raúl Paz Castiglioni Vogt y Mauritin Pal Fischer. Objeto: La explotación, industrialización y elaboración de especialidades de carácter farmacéutico o medicinal y de perfumería, y todos los negocios que tengan relación directa o indirecta con su giro. Plazo: 5 años tácitamente prorrogables por períodos iguales. Capital: Diez mil pesos aportados por los socios por partes iguales. Administración. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Pablo Leocadio Alvarez. Domicilio: Yaguarón 1182. Utilidades y pérdidas: Serán distribuídas por partes iguales entre los tres socios. Los estatutos fueron inscriptos con el N.o 68 del folio 148 y sgts. del libro N.o 2 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con fecha Octubre 3 de 1950 — Pablo L. Alvarez del Bono. — Raúl Paz Castiglioni Vogt. — Mauritin Pal Fischer.

$32.00 Feb.7-798-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Tomás Ramos la Panadería "España" sita en la Avda Agraciada 2462. Acreedores presentarse en Escribanía Navia - Antelo: Sarandí 430, esc. 18 y 19. — MANUEL ARGUL QUINTANA. — MIGUEL ALBERTO Y GASPAR CARLOS OUTERELO ARGUL. — Tomás Ramos.

$12.00 Feb.3-751-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Hosvel Mattos nuestra carnicería calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 : Ley 26 de Setiembre de 1904) — MANUEL ABELLEIRA. — MARIA ESTHER MERA.

$6.80 Feb.8-833-v.feb.27.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Jacobo Kogan, Adolfo y Simón Deutsch y Oscar Lema —integrantes de la sociedad Kogan, Deutsch y Lema.— la fábrica de porcelana para artículos de electricidad y anexos, situada en la calle Rocha número 2909 de esta ciudad. A los fines legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (esc. 5). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — BENJAMIN LANDSMAN. — AIDA WOLAJ DE LANDSMAN.

$32.00 Feb.7-815-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial Fábrica Nacional de Tejidos de Algodón y Seda "LA UNION", sita en Lombardini 3686, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Szyfer. — Montevideo, 2 de Febrero de 1951

$13.60 Feb.8-837-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Gregoria A. de Viera, el almacén bebidas fermentadas, tanque de nafta y cantina de club deportivo, sito en el Cno. Pedro de Mendoza 5702, según ley 26|9|904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — OTILIO DANTE CAFFA. — NELLY MARGOT LEMA DE CAFFA. — Gregoria A. de Viera.

$20.40 Feb.7-805-v.feb.26.

BIENES INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1951, a las dieciocho horas, en el local social, calle Andes número 1338, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de: Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, retribución al Directorio y Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la reunión. En caso de ser presentados comprobantes de caución o de depósito en alguna Institución, es necesario presentarlos con no menos de noventa y seis horas de anticipación. — Montevideo, Enero 22 de 1951.

$24.00 Feb.15-1168-v.feb.20.

"LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.", para la asamblea general ordinaria, a realizarse en la Planta Industrial, Camino Carlos A. López 4856, el día 3 de Marzo, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López 4856, hasta el día de la samblea, a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas, que para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar las acciones en el escritorio de la Sociedad o en algún Banco de Plaza.

$21.00 Feb.15-1167-v.feb.20.

"F.U.A.M." S. A.
8.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F.U.A.M." S. A., para la asamblea general ordinaria correspondiente al 8.o ejercicio social, a realizarse el día 9 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en su local sito en el Br. Gral. Artigas número 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 el 48 inclusive, del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Considerar la memoria anual, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes. 4.o) Remuneración de la Comisión Fiscal.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una Institución Bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que les corresponda. — El Secretario.

$24.00 Feb.15-1159-v.feb.20.

PELTZER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Febrero de 1951 a las 11 horas en el local de la calle Gral. Freire N.o 1208 a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1950 y decidir sobre el resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elegir miembros del Directorio y determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Elegir Síndicos titular y suplente y determinar su duración; D) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 Feb.14-1067-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero próximo a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario y, a la vez, para la integración con este último, de la Comisión receptora de votos y escrutinio: 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 3.o) Informe del Síndico: 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1950. 5.o) Considerar la marcha futura de la Sociedad: 6.o) Elección de dos titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y de un Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado: B) Que no lográndose este quórum, la asamblea se realizará dentro de los quince días subsiguientes, celebrándose en este caso con el número de accionistas que concurran: C) Que para poder intervenir en la asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de su celebración, o en su reemplazo, un boleto de depósito bancario de las mismas. — San José, Febrero de 1951. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Oscar Arena Cornu, Secretario.

$40.00 Feb.14-1087-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local de la Caja para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de tres (3) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Febrero de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.14-1077-v.feb.24.

JONES y Cía., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Febrero de 1951 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o onsideración de la memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del Síndico: 2.o Elección de un Director por el período de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y de otro por dos años en reemplazo del que renunciara: 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — El Directorio.

$48.00 Feb8-828-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve parcialmente la sociedad integrada por Jaime Morer, Samuel Gelburt y Chaskiel Szyffer, instalada con taller de calzado en Guaviyú 2563, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Morer y Gelburt, retirándose el señor Szyffer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — SAMUEL GELBURT. — CHASKIEL SZYFFER. — JAIME MORER.

$24.00 En.31-677-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores David Katz y Lipa Abela la mitad indivisa del taller de fabricación de sillas, etc., instalado en Defensa 2213. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — JAIME BEDER. — David Katz. — Lipa Abela.

$16.00 En.31-675-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso N.o 1269) prometí vender al señor Benito Mehr el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en Avda. 18 de Julio N.o 1913 bis de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1951. — EDUARDO ARIAS.

$13.60 Feb.7-817-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el seis de Diciembre próximo pasado autorizó la escribana María C. Mañay, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para representaciones, importación, exportación, consignación y negocios anexos, con domicilio actual en Montevideo, avenida Brasil N.o 3105, apartamento 16. Capital: $ 50.000.00. Integrado: 50 o|o. Aportado: $ 40.000.00 por José Meyer y $ 10.000.00 por Gerardo Emilio Meyer, en dinero. Plazo 2 años prorrogable sucesivamente por un año más. Razón social: "Omex Limitada", estando la Administración a cargo del señor José Meyer. Dirección: Ambos socios. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 23 del F.o 78 y siguientes del L.o 3, el 7 del corriente mes. Unicos socios: José Meyer y Gerardo Emilio Meyer. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — JOSE MEYER. — GERARDO MEYER.

$24.00 Feb.15-1133-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por documento privado de fecha veintinueve de Diciembre último, inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 31 de Enero próximo pasado con el número 40, al F.o 176 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios, Antonio Soto García y José M González Soto: denominación Charito Limitada: domicilio principal en esta ciudad: plazo desde el 1.o de Diciembre de 1950 hasta el 31 de Diciembre de 1951, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento por un año más: objeto explotación del ramo de representaciones, exportación e importación, industrias y negocios en general: capital, $ 200.000.00, aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales: Dirección, por los dos socios en Directorio: Administración Antonio Soto García y Mario Soto García, indistintamente, con las más amplias facultades de Administración y disposición, teniendo cualquiera de ellos la representación y uso de la firma social. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ANTONIO SOTO GARCIA. — J. GONZALEZ SOTO.

$36 00 Feb.15-1134-v.feb.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado con los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero 1951, a las 15 y 30 horas, en sus Oficinas, calle Cerrito 317|9, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 20, e informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Retribución a Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores y suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Febrero de 1951, a las 12 horas. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$20.00 Feb.15-1178-v.feb.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud de accionistas y de conformidad al Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1951, en el local social, calle Cerrito números 317|9, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del capital social dentro del límite autorizado estatutoriamente, mediante capitalización de reservas. 2.o) Determinación de la forma y oportunidad de emisión de las series correspondientes (Art. 5, estatutos).

Se advierte a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en la sede social hasta el día 24 de Febrero de 1951, a las 12 horas. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$20.00 Feb.15-1177-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido el comercio de bazar de la calle Rivera 3290, al señor Oscar Pérez. — Montevideo, Febrero 9 de 1951 — RANDALL TRIPALDI.

$13.60 Feb.13-1360-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 9 de Enero de 1951, el señor Walter Rodríguez Bidegain, le ha vendido a su consocio Juan Regal, la parte que le corresponde en el comercio que en ramo de Hotel, posee en la calle Sarandí N.o 315, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Regal, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina Sanguinetti, Florida N.o 1476. — (Fdo.): WALTER RODRIGUEZ BIDEGAIN. — Juan Regal.

$25.60 Feb.15-1132-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANTONIO NOYA promete comprar el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle Estivao N.o 1750 de esta ciudad Se llama a los acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución, Av. 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Manuel Noya Rodríguez.

$20 40 Feb.12-980-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender café y bar de avenida Simón Martínez 5692 a Cándido y Ubaldo Coitiño. Acreedores en oficinas Brusco, Agraciada 4103, en plazo legal. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ARTURO REYES. — IRMA CANDIA DE REYES.

$12.80 Feb.16-1170-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bolívar, Alberto Romeo y Angel Selmar Machado Bonilla han prometido vender al señor Alberto Díaz Ballesteros sus cuotas sociales en el negocio que en el ramo de importación de productos químicos y especialidades farmacéuticas, representaciones y droguería, y bajo la razón social de "Machado, Díaz Ballesteros y Compañía", gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia N.o 1919; haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo social. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — ALBERTO ROMEO MACHADO BONILLA. — ANGEL SELMAR MACHADO BONILLA. — Alberto Díaz Ballesteros.

$40.00 Feb.14-1051-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Teodoro Procopiú y Marcel Boucher o a quienes estos indiquen, el negocio que gira en esta plaza bajo el nombre de café y confitería "Tupí-Nambá" ubicado en la avenida 18 de Julio N.o 976. Acreedores presentarse en el estudio del escribano doctor Nicolás Storace Arrosa calle misiones N.o 1475, quinto piso. — Sucesión SAN ROMAN. — MATIAS ENRIQUE RIPOLL. — GABINO CURCIO. — ROBERTO BARCOS. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.

$32.00 Feb.13-1029-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Martín Ilarregui, en su carácter de socio liquidador de la Sociedad "Campos y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de joyería, relojería y bazar, con sede en la calle Ituzaingó números 1377 y 1391, ha prometido vender a don Ladislao Steiner Steiner el activo y pasivo social con arreglo al inventario y balance general que se practicará el día 31 de Marzo de 1951. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Curi Zagía, en la calle Pedro F. Berro número 742, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1951.

$40.00 Feb.16-1148-v.mz.12.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1951, en la calle 25 de Mayo 470 (escritorios 25 y 26), a las 15 y 30 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día: Reavalúo de los bienes sociales y aumento de capital (artículos 4.o y 6.o de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 5 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, o en efecto de las acciones, un recibo o certificado que acredite el depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — El Secretario.

$16.00 Feb.15-1150-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma H. PETERSEN prometió vender su negocio de importación y exportación sito en la calle Treinta y Tres número 1420. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — H. Petersen. — Haakon Petersen. — Laura Herlofson.

$19.20 Feb.16-1228-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Federico Juan Piacenza ha clausurado su casa de comercio que en el ramo de fantasías tenía establecida en esta ciudad, calle Convención número 1414, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1413, de la hora 17 a 19. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$24.00 Feb.16-1156-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que don Martín Ohanian venderá a don Máximo Sommaruga el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en la calle Sitio Grande número 1351, esquina Arroyo Grande. Los acreedores deberán presentarse en la calle Rincón 454 (escritorio 222). — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — MARTIN OHANIAN. — Máximo Sommaruga.

$24.00 Feb.16-1145-v.mz.12.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I) y M), se convoca a la asamblea general ordinaria, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o) Elección de un titular y su suplente de Directorio. La asamblea se realizará en su local social, calle Andes N.o 1409, piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1951, a la hora 18 y 30.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 Feb.15-1146-v.feb.23.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil cerrado de 6 a 8 cilindros, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General de Policías, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 28 del corriente mes a la hora 10. — Montevideo, Febrero 12 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20433-v.feb.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9, a fin de adquirir: Pares de alpargatas color yerba mate, cojinillos, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Febrero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20427-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Linternas eléctricas, cuellos modelo "Blandengues", entretela de hilo y para chaleco, hebillas para pantalón, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20428-v.feb.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA

Chapas de hierro galvanizado

Se compran según pliego de licitación número 714. Apertura: 16 de Marzo de 1951, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, (tercer piso). — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Feb.17-20431-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

2.o llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las reparaciones a efectuarse en los Salones del primer piso de la Facultad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, (2.o piso), todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local antes mencionado. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.17-20432-v.feb.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LICITACION PUBLICA

Adquisición de hasta 50.000 toneladas de azúcar crudo

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, llama a licitación pública, para la adquisición en el exterior, de hasta 50.000 toneladas métricas de azúcar crudo, en las condiciones especiales que se consignan a continuación y las que contiene el pliego de condiciones generales, que puede retirarse en la Intendencia de este Organismo, calle Cerrito número 618, de 7 y 30 a 12 y 30 y de 16 a 18 y 30 horas.

Condiciones especiales. — Las ofertas deberán indicar claramente: calidad, grado de polarización (se establece una base de 96° pudiendo oscilar entre 94° y 98°).

Los precios deberán cotizarse por tonelada de azúcar crudo neto Caní (costo y flete) y Cif Montevideo. Se establecerá, además el tipo de envase y el contenido de cada unidad.

Las ofertas se recibirán en el local del Consejo, calle Juan C. Gómez número 1492, (primer piso), previo depósito de la garantía correspondiente, el día lunes 26 de Febrero de 1951, a las 16 horas, momento que serán abiertas en presencia de los ofertantes que concurran al acto, de las autoridades del Consejo y ante el escribano de Gobierno designado al efecto.

(Cuenta corriente) Feb.17-20434-v.feb.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.452|51

Oxido de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Marzo de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de óxido de hierro para pinturas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.17-20430-v.feb.28.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.895. — Compra de alambre especial para metalizar. Apertura: 2 de Abril de 1951, a las 16 horas.

Número 1.896. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de Pando. Apertura: 14 de Marzo de 1951, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 5.00.

CONCURSO DE PRECIOS

Número 228. — Compra de una planta de lavado, clasificación y almacenaje de canto rodado o balasto. Apertura: 13 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden pasar a retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.17-20429-v.feb.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62181. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "TIROLESA", para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.17-1223-v.feb.28.

ACTA N.o 62187. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Feb.17-1222-v.feb.28.

ACTA N.o 62188. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FA. UN. (Fabricantes Unidos)", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1221-v.feb.28.

ACTA N.o 62189. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "RIZAPEL", para distinguir artículos de clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1220-v.feb.28.

ACTA N.o 62104. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Abal Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Orientales



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Feb.17-1200-v.feb.28.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 181
Segundo llamado

Suministro de hasta 1.500 kilogramos de estaño en lingotes.
Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1951, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Feb.17-1214-v.feb.17.

A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA N.o 182
Segundo llamado

Adquisición de 2 chassis de 2 a 3 toneladas, sin caja.
Fecha de apertura: 19 de Febrero próximo, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Feb.17-1215-v.feb.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 1, 2 y 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restaurants Municipales de: Productos porcinos, productos lácteos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), y de acuerdo al detalle siguiente: el día 20 de Febrero de 1951, a las 9 horas por frutas y verduras, y a las 11 horas, por productos lácteos y el día 21 de Febrero de 1951, a las 10 horas, por productos porcinos. Valor de los pliegos, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Feb.17-20436-v.feb.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 17 de 1951

2.a Sección

CONSTANTINO BACIRTZIS, 44 años, soltero, sastre, griego, domiciliado 25 de Mayo 555, y ENCARNACION DE JESUS ESCALERA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 555.

3.a Sección

DELISO ANTONIO BERNI, 45 años, divorciado, artista pintor, argentino, domiciliado Guaraní 1328, y LUISA NELIDA GERINO CAMPI, 35 años, soltera, escritora, argentina, domiciliada Guaraní 1328.
MARCOS HEFFES, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Lindolfo Cuesta 1314, y AMELIA JOSEFINA IGLESIAS CASTRO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Lindolfo Cuesta 1314.
ENRIQUE ERNESTO PUPPO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y OLGA ARAUJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.
HUGO ETTLINGER, 56 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Mercado Chico 1207, y PAULINA EUFEMIA MUNGIELLO, 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Mercado Chico 1207.

6.a Sección

UMBERTO SEVERO PIREZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1188, y MARIA AURELIA PERTUSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1188, Apto. 2.

10.a Sección

DIONISIO NALERIO, 58 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4187, y MAXIMA PETRONA MENDEZ, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4187.
WILFREDO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arocena 2088, y BLANCA OLGA PENCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arocena 1986.

11.a Sección

VICTOR SEGUNDO VALDOR, 24 años, soltero, joyero, chileno, domiciliado Cochabamba 3296, y ARACELI VIRGEN RISSOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3296
VELACION GILBERTO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7520, y MARIA IDALINA LOPEZ, 23 años, soltero, modista, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7520.
JULIAN RAUL MORENO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Corrales 2795, y ZULMA ESTHER LASARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2795.
HECTOR RUBEN MUNIZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 2459, y ROSA CARABALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 2954.
FLORO FELIPE CORUJO, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Smidel 3176, y CARMEN NASSO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 32.
HUGO WALTER MOLINARI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 4.o 2657, y MARIA EDELIA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4541
MANUEL LORIDO, 54 años, viudo, cortador de calzado, español, domiciliado José de Bejar 2814, y VIOLETA BLANCA URETA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada José de Bejar 2814
PEDRO ADOLFO URETA, 41 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado José de Bejar 2814, y MIRTA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2814.
LUIS REMIGIO VECINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2873, y MARIA TERESA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 81.
OSCAR BELTRAN, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Combate 2685, y MARIA HILDA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 2689.
VICENTE ISEGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4481, y RAQUEL DO SANTOS, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avellaneda 4490.

12.a Sección

MODESTO RAMOS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Emilio Raña 2595, Apto. 2, y NEVA MUÑOZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Raña 2595.
MANUEL PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1734, y JOSEFA GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada José L. Terra 3031.
RODOLFO COSTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Consulado 3283, y MARIA HORTENCIA ROMERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3430.
HORACIO BERNABE GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1858, y AURORA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2750.
BRUNO MOLINARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3162, y NELSA MARIA PELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2946.

22.a Sección

ROBERTO RIVAS CALVO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. y Pons 4436, y GLADYS LORENTE BURGAZZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3666.

24.a Sección

NATALIO HÜBNER, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Manuel Pagola 3037, y CHAJA HILDA LEHRER, 50 años, soltera, polaca, domiciliada Manuel Pagola 3037.
ELIESER ARONOWICZ, 22 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Rivera 3445, y RAQUEL EPSTEIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3445.
$2.00 P|p-v.feb.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MABEL LAURIDO DE RABELLIN para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 14 de 151. — José María Piñeyro, Secretario.
$5.40 Feb.17-1199-v.feb.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EUSTAQUIO LANZA BALDOVINO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José María Piñeyro, Secretario.
$5.40 Feb.17-1265-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA. S. A. contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América. S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.
$48.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.
$8.00 Feb 17-1218-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE C. VIDAL, MERCEDES BERGALLO DE VIDAL, ANA MARIA VIDAL BERGALLO, MARIA MERCEDES VIDAL BERGALLO DE PLATERO y SARA o SARAH VIDAL BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, Diciembre 27 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.17-1305-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 533 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 86 centímetros al Sur, limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ELOISA y PETRONA BLANCO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Feb.17-1247-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORUJO DE MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.17-1202-v.fe.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUCIA MARGARITA GERMANO y las de matrimonio de ésta con Eduardo Diez: en la de nacimiento aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Yermano" y "Tonate"; debe decir, respectivamente, Germano y Tonatto. En la de matrimonio, donde la contrayente aparece como "Margarita Germano" debe decir Lucía Margarita Germano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.17-1194-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1206-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSAYA o ZOZAYA o JOSE MILTON ZOZAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feb.17-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1213-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ANIBAL CEFERINO y SANTA MARIA ELENA COIMBRA se omitió inscribir el primer nombre de la contrayente, Santa, y donde dice María Elena debe decir "Santa María Elena Coimbra". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 Feb.17-1238-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SEGUNDA MARGARITA LEDESMA DE VECINO y ZENON VICTOR VECINO, donde dice Segunda Ledesma debe decir "Segunda Margarita Ledesma". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1193-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA E. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farías para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.17-1190-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1191-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SANCHEZ DE ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1192-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA SPADAFORA DE BORLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.17-1246-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.17-1227-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "LUIS ALFREDO SCIUTTO MONCALVO y MARIA DEL CARMEN MONTANER DELGADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo. 152), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alfredo Sciutto Moncalvo y María del Carmen Montaner Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb.17-1230-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OSORES DE BLANCO o JUANA MAMERTA OSORES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1248-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALFREDO VARELA MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1249-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1250-v.feb.28.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 22 de Noviembre de 1947, ha sido declarada doña TERESA BRUNO incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima a su señor madre Josefa Gnazzo de Bruno, y por otra resolución de fecha 12 de Setiembre de 1949 y en reemplazo de la anterior fué designada doña Rosa Bruno de Arburu curadora de su hermana incapaz, la ya nombrada doña Teresa Bruno. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$16.00 Feb.17-1251-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESPINOSA DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.17-1198-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CERNADA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.17-1217-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENCIO BERTORA GALLO o BARTORA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.17-1216-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GUIDI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb 17-1197-v.feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROQUE VERDONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Jaime Rica Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.17-20435-v.feb.28. Mz.26-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VIRRIEL. Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 437), se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Octubre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Josefa Virriel, designándose curador legítimo de la misma a su hermano Román Virriel, a quién se le discernió el cargo por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1950. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 28 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.20 Feb.17-1243-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de **NEMENCIA CORREA O NEMESIA CORREA PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 12 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 Feb.17-1244-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **AQUILES RAVENNA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Feb.17-1212-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORA SOSA DE SOBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Feb.17-1211-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CESAREO TAMBUCHO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.17-1196-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN NARBONDO DE APA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.17-1195-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **HECTOR MANUEL QUINTELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.17-1239-v.feb.28.

HERIBERTO C. APARICIO
J. de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día tres de Marzo entrante a las dieciséis horas se llevará a cabo la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Heriberto C. Aparicio, en el lugar de su depósito calle San Carlos todos los efectos, útiles, herramientas y muebles, embargados al señor Pablo Sosa en los autos caratulados "Isabelino Aparicio contra PABLO SOSA. Intimación de pago y desalojo". (L. C. N.o 104, Fc. 42).
Se previene 1.o) Que las ventas son al contado; 2.o) Que los antecedentes relacionados con este remate, e inventario respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Aiguá Febrero 7 de 1951. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
$20.00 Feb.17-1242-v.feb.28.

BARRERE ALMACENES S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Febrero de 1951 a las 11 horas, en nuestro local social de la calle 25 de Agosto 464, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día anterior fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — La Secretaría.
$4.80 Feb.17-1282-v.feb.17.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Marzo próximo, en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 4.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de cuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor Víctor Sierra, Secretario.
$16.80 Feb.17-1240-v.feb.23.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Compañía Comercial de Financiaciones, S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de Marzo de 1951 a las 12 horas en el local de la calle Florida 1251, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades: 2.o) Designación del Directorio. — El Directorio.
$9.00 Feb.17-1235-v.feb.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 28 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675|77 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del XII ejercicio social correspondiente al año 1950; 2.o) Fijación del dividendo a distribuir: 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1951 y 52; 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.
Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — El Directorio.
$24.00 Feb.17-1219-v.feb.28.

S. A. MARICEL COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de S. A Maricel Comercial y Financiera a la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes a las 10 horas, en nuestro local social de la calle Cerrito 617 escritorio 505, con el objeto de considerar los siguientes puntos de la orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.
$7.20 Feb.17-1232-v.feb.19.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 19 de Febrero de 1951 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones:
Serie "A" Nominativas y al portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.
$7.20 Feb.17-1224-v.feb.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO
Habiendo cumplido el señor **HILARIO HELGUERA (hijo)** con la primera parte del artículo 6.o del reglamento de los registros genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza: Hereford. Sexo: Macho, Herd. Uruguayo: 316.683, R. P. 2.313. Fecha de nacimiento: 5 Diciembre, 1948.
$12.00 Feb.17-1229-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Gerónima Carmen Díaz Rivero, la cuota social que me corresponde en la Sociedad Colectiva "Tomás Conte e Hijo", que gira en esta plaza. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — TOMÁS CONTE BAUSSO.
$13.60 Feb.17-1241-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Angel González y Cía., con almacén y anexos en la calle Pantaleón Quesada 851, han acordado disolver, de común acuerdo dicha Sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Angel González. Acreedores, Pantaleón Quesada 851. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 30 de 1951. — HECTOR MATA. — Angel González.
$13.60 Feb.17-1183-v.mz.8.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Febrero de 1951, a las 15 horas, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (Art. 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950. 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (Art. 19) elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40).
Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (Art. 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 21 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Enero de 1951. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente — Emilio Félix, Secretario.
$39.20 Feb.17-1311-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 4.308.20	
Vellón	" 61.09	
	$ 4.369.29	
Encaje fiduciario	" 76.051.00	$ 80.420.29
Exigible a la vista:		
Banco República (Sucursal Paso de los Toros)		" 88.879.27
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública (valor nominal $ 66.000.00)		" 60.201.00
Suma del Encaje		$ 229.500.56
Realizable:		
Valores	$ 200.00	
Inmuebles	" 12.253.54	" 12.453.54
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 247.336.59	
Vales amortizables	" 342.651.43	
Prest. hipotecarios amortizables	" 157.191.65	
Vales a cobrar	" 438.002.96	
Documentos descontados	" 32 039.30	
Préstamos hipotecarios	" 19.300.00	
Banco Comercial	" 441.43	
Banco La Caja Obrera	" 20.302.11	
Banco de San José (Sucursal Montevideo)	" 27.015.91	
Intereses a cobrar	" 7.641.12	
Deudores varios	" 19.429.04	" 1.311.351.54
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 4.361.04	
Alcancías	" 550.50	" 4.916.54
		$ 1.558.222.18
Cuentas de orden:		
Valores al cobro		$ 3.685.37
Valores en custodia		" 18.040.50
Títulos y acciones en garantía		" 9.078.32
		$ 30.804.19

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 200.000.00	
Fondo de reserva	" 5.687.05	
Fondo de previsión	" 1.276.38	$ 206.963.43
Exigible a la vista:		
Cuenntas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 101.297.42
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de preaviso)	$ 472.296.28	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 688.391.55	" 1.160.687.83
Exigible:		
Dividendos atrasados	$ 3.956.70	
Acreedores varios	" 15.988.12	" 19.944.82
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 35.523.56	
Beneficencia	" 208.59	
Utilidades a distribuir	" 33.596.54	" 69.328.69
		$ 1.558.222.18
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 30.804.19

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 % Accionistas:		
8 ½ % sobre pesos 177.450.00 (12 meses)	$ 15.083.25	
8 ½ % sobre pesos 22.550.00 (10 meses)	" 1.596.54	
	$ 16.679.79	
y Fondo de Previsión	" 3.478.13	$ 20.157.92
10 % Fondo de Reserva		" 3.359.65
18 % Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico		" 6.047.38
6 % Empleados		" 2.015.79
1 % Unión Económica del Uruguay		" 335.97
5 % Beneficencia		" 1.679.83
		$ 33.596.54

$ 118.80. — 590.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE—

Amortizaciones y castigos:		
Alcancías	$ 370.32	
Muebles y útiles	" 769.59	
	$ 1.139.91	
Gastos generales	" 6.035.06	
Alquileres	" 1.080.00	
Sueldos	" 19.055.00	
Patente, contribución e impuestos	" 9.355.15	$ 36.665.12
Utilidades a distribuir		" 33.596.54
		$ 70.261.66

HABER—

Intereses y descuentos	$ 56.474.11
Comisiones	" 8.453.75
Recargos	" 4.138.60
Arrendamientos	" 1.195.20
	$ 70.261.66

CAJA POPULAR DE PANDO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL A CONSIDERAR EN LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 22 DE FEBRERO DE 1951 CORRESPONDIENTE AL 43 EJERCICIO PRACTICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 997.60		
Vellón	" 153.23	$ 1.150.83	
Encaje fiduciario		" 337.411.50	$ 338.562.33
Exigible a la vista:			
Banco República, cuenta corriente			" 173.487.98
Realizable (cobertura de encaje):			
Deuda Pública valor nominal $ 150.000.00			" 138.749.20
Suma del Encaje			$ 650.799.51
Realizable:			
Acciones y valores		$ 13.444.00	
Inmuebles		" 94.565.57	" 108.009.57
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 287.973.59	
Valores descontados		" 2.243.397.57	
Deudores en gestión		" 552.36	" 2.531.923.52
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 9.303.83	
Edificio para uso del Banco		" 38.500.00	" 47.803.83
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 4.043.71
Total del Activo			$ 3.342.580.14
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 792.701.26
			$ 4.135.281.40

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 250.000.00	
Fondo de reserva	" 191.890.79	$ 441.890.79
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 89.494.59
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorros y Alcancías 30 días pre-aviso	$ 2.141.505.51	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 613.220.00	" 2.754.725.51
Exigible:		
Varios acreedores		" 8.733.16
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 47.736.09
Total del Pasivo		$ 3.342.580.14
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 792.701.26
		$ 4.135.281.40

Mario César Craviotto, Presidente. — José Zolesio (hijo), Secretario. — Angel Alberti, Gerente. — Luis Antonio Beltrame, Contador-Perito Mercantil.

$ 95.40. — 750.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Febrero de 1951

María Elvira Pravia de Maggiani, oriental, 51 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Hipólito Valerio Ferrer, oriental, 48 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Hipólita San Juan, oriental, 52 años soltera, Hospital F. Ferreira.
Lidia Isabel Denis de Sagareta, oriental, 35 años casada, Hospital F. Ferreira.
Adhemar Docanto, oriental, 40 años, casado, Oficial s|n.
Gregoria María Guido de García Vila, oriental, 90 años, viuda, 21 de Setiembre 2749.
Antonio Roncagliolo Zerga, oriental, 61 años, casado, J. César 1358.
Vicenta Piazza de Paolillo, italiana, 95 años, viuda, L. Müller 2065.
Leonor Bouza de Chamoza, española, 56 años, casada, Ramón Anador 3928.
Carmelo Acosta, oriental, 51 años, casado, Haití 1837.
Avelino Facal, oriental, 21 años, soltero, Pérez Castellano 1423.
Josefa Sóñora de López, española 70 años, casada, Pérez Castellano 1415.
Antonio Vázquez Camaño, español, 73 años, casado, Concepción Arenal 1663.
Antonio Barreiro, oriental, 53 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Cecilio Martínez, oriental 73 años, casado, Blandengues 1684.
Irma Niria Suárez, oriental, 5 meses, Cabildo 2047.
Carlos Andrés Galli, oriental, 80 años, casado, J. Lupes 4351.
Cosme Pérez, oriental, 70 años, casado Julio César 1633.
Cristina Bertone de Badano italiana, 82 años, casada, Guaviyú 2392.
Ema Coirolo de Sanguinetti, oriental, 39 años, casada, D. Terra 1827.

Día 5 de Febrero de 1951

Osvaldo Dorado, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Roberto Nadal, oriental, 18 días, Casa del Niño.
Oxima Pérez de Rastelli, oriental, 37 años, divorciada, Colonia Saint Bois.
Generosa Juliana Pereyra, oriental, 73 años, osltera, A. P. del Campo.
Carmen Rivero de Sotelo, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.
Aída González de Possi, oriental, 68 años, viuda Hospital Pasteur.
Emma Maciel de Maciel, oriental, 69 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Enrique Lucio Zoani, oriental, 27 años, soltero, Departamento de Florida.
César Raúl Verdes Vázquez, oriental, 20 años, soltero, Departamento de Rocha.
Andrea Martínez de Otero, española, 75 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Rimes Machín Calleriza, oriental, 41 años, casado, General Flores 2392.
Antonio Sanguinetti Roselló, oriental, 83 años, viudo, Cipriano Miró 2458.
Ana García de Arbelo: oriental, 70 años, viuda, García de Zúñiga 12.
Alois Dreber, alemán, 52 años, casado, Larrañaga 4085.
Constante Vaccaro, italiano, 92 años, viudo, Cufré 2113.
Ida Ramos Ayaguer, oriental, 47 años, soltera, J. J. Arteaga 1386.
Zulimia Rey Sánchez, oriental, 75 años, soltera, Vázquez 1533.
Ana Célida González, oriental, 3 años, Luis Lamas 1435.
Julia Fischer, oriental, 45 años, divorciada, Justicia 1920.
Ana María Coirolo, oriental, 2 días, B. Artigas 1475.
Carlos d'Aguilar Morteiro, oriental, 53 años, casado, Cipriano Miró 2694.

Día 6 de Febrero de 1951

Juan Carlos Marichal, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Andrés Rodríguez, oriental, 2 días.
Sara Baldriz de Perera, oriental, 75 años, viuda, Hospital Pasteur.
Pedro Alegría, portugués, 63 años, Hospital Pasteur.
Rosendo Martínez, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Jaime Hardy, norteamericano, 72 años, casado, Instituto Epidemiología.
Gregorio Aldacour, oriental, 48 años, casado, Departamento de San José.
Domingo Alberto Lacordell, oriental, 58 años, viudo, Viña del Mar 6918.
Gregorio Filloy, oriental, 41 años, casado, Guaviyú 2392.
Luis Firpi Parodi, oriental, 66 años, casado, B. Artigas 4055.
José Antonio Echezarreta, español, 80 años, viudo, Guaviyú 2392.
Pedro Gómez Lisafa, oriental, 36 años, casado, Continuación 18 de Julio 3259.
Andrés Guillermo Balatti, oriental, 74 años, casado, Uruguay 1723.
Enrique Labroucherie, oriental, 49 años, casado, Velsen 4416.
Josefina González de Distacio, oriental 46 años, casada, Maldonado 831.
Jorge Arístides Kutukides, oriental, 58 años, casado, Portugal 3259.
Vicente Accarino, italiano, 56 años, soltero, Comercio 1378.
Oscar Reina, oriental, 26 horas, 8 de Octubre 2429.
Francisca Sánchez, oriental, 46 años, casada, Arenal Grande 1623.
Eugenia Valdez de Larreiz, oriental, 69 años, viuda, Las Aormas 4542.
Teresa Dotterl de Chuster, alemana, 78 años, casada, Joaquín Requena 2403.
Catalina Salvatore de Spina, italiana, 73 años, viuda, Juan Paullier 1877.
María Celia Castro Rodriño, oriental, 22 años, soltera, Lavalleja 2289.
Alfonso Felipe Silva, oriental, 67 años, casado, Nueva Palmira 2126.
Tulio Plada Hernández, oriental, 20 años, soltero, Nueva Palmira 2125.
Angel Aguedo Lombardini, oriental, 58 años, casado, San Salvador 1963.

Día 7 de Febrero de 1951

Gilberto Raúl Formitano Da Matto, oriental, 34 años, soltero, Colonia C. S. Bois.
Andrei Krovonbets, ruso, 46 años, casado, C. S. Bois.
Horacio Ernesto Alvarez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Lázaro Rodríguez Santana, oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Sara Etchegoyen Galván, oriental, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Diego Amorín, oriental, 45 días, Hospital Pereira Rossell.
Delia Leonor Alcorta, oriental, 5 horas, Hospital Pereira Rossell.
Esteban Vega, oriental, 4 horas, Hospital Pereira Rossell.
Jorge Darío Pires, oriental, 2 meses, Hospital Pereira Rossell.
Giordano Cirilo Tomasse, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.
Carolina Torres de Abella y Escobar, ecuatoriana, 83 años, viuda, Tristán Narvaja 909.
Ana Luisa Olivera de González, oriental, 67 años, viuda, Justicia 2120.
José Rosa, italiano, 50 años, soltero, Maciel 1440.
Antonio Lamanna italiano, 52 años, casado, Prusia 1624.
Virginia Necchi de Schia, italiana, 86 años, viuda, Uruguay 2120.
Antonio Mele Temponi, italiano, 83 años, casado, B. Artigas 1632.
Avelina González de Reguaci, oriental, 75 años, casada, General Flores 2394.
Elbio García, oriental, 64 años, viudo, Termopilas 2525.
Roque Antonio De Luca, italiano, 70 años, soltero, General Viana 2915.
Miguel Salsamendi Zubeldia, español, 87 años, viudo, Carlos María Ramírez 935.
Emelina Artigas de De los Santos, oriental, 55 años, casado, I. Núñez 2528.
Alejandro Rizzo Rognone, italiano, 47 años, soltero, Guaviyú 239.
Anabel Nancy Groskopf, oriental, 1 día, Yapeyú 621.
Ovidio Lusi Pascual Ferrari Spada, oriental, 60 años, casado, Cufré 1782.
Camila Magdalena Berettieri de Bellini, oriental, 71 años, casada, Juan Paullier 1334.
Manuela Vargas, española, 74 años, soltera, 18 de Julio 2206.
Dante Molinari, oriental, 51 años, soltero, oJaquín Requena 2088.
Alvaro Nicolás Decia, oriental, 5 años, Balneario Atlántida.